**ACTA NUMERO 35 (TREINTA Y CINCO) DEL 26 (VEINTISEIS) DE NOVIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Salvador Ruíz Ayala.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Buenas tardes tengan todos ustedes, les doy la bienvenida a esta Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 16:27 (Dieciséis horas con veintisiete minutos) del día 26 de noviembre del 2020 damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Lic. Salvador Ruíz Ayala, Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar, Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con su permiso ciudadana Presidenta e integrantes de este Pleno.

Presidenta Municipal, María Elena Limón García, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, presente

Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, presente

Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, presente

Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, presente

Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, presente

Regidor Francisco Juárez Piña, presente

Regidora Miroslava Maya Ávila, presente

Regidor José Luis Figueroa Meza, presente

Regidora Hogla Bustos Serrano

Regidor Jaime Contreras Estrada, presente

Regidor Alfredo Barba Mariscal, presente

Regidora Silbia Cázarez Reyes, presente

Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, presente

Regidor Oscar Vásquez Llamas, presente

Regidor Alberto Maldonado Chavarín, presente

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, presente

Regidor Alberto Alfaro García, presente

Se encuentran presentes 18 munícipes.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Existiendo 18 munícipes, declaro que existe quórum legal para sesionar, Secretario, por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Informo que se recibió oficio electrónico número 10571 de la regidora Hogla Bustos Serrano, en el que informa que no podrá asistir a la sesión por motivos de salud, solicitando su justificación.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García:Gracias por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la justificación de la inasistencia, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención?, ¿los que estén en contra?, es aprobado por mayoría, en el segun… por mayoría, una abstención, y una abstención.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García:En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario dé lectura al orden del díapropuesto, Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con permiso ciudadana Presidenta e integrantes de este Pleno.

**I.-** Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del Orden del Día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del año 2020.

**IV.-** Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes de C Comisiones Edilicias.

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa.

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuánto, ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad. Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del 2020, se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica para su estudio y análisis a los correos autorizados por cada uno de ustedes regidoras y regidores, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo, ¿los que estén en abstención?, ¿los que estén en contra?, eh… con 6 (seis) abstenciones es aprobado por mayoría. Someto a votación la aprobación del contenido del acta, quienes estén por la fi, por la afirmativa, favor de manifestarlo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Presidenta, para antes, me gustaría hacer una intervención en ese punto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si dígame, adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, buenas tardes a todas y a todos eh, quiero que quede asentado por favor en el acta que mi voto será en abstención, pues detecte varias inconsistencias respecto a lo que está en la publicación de, de Transparencia y lo que viene en el proyecto que se nos circuló, es cuanto, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidora, someto a votación la aprobación del contenido del acta, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén en abstención?, es aprobado por mayoría con 7 (siete) abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario de este Ayuntamiento, dé lectura a los comunicados agendados.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **IV.- A-D)** Me permito informarles que la Secretaría General del H. Congreso del Estado, informó respecto a la aprobación de los acuerdos legislativos número 1680, 1682, 1684, 1685, 1686, 1692, 1697, 1699 y 1752, todos de la LXII (sexagésima segunda legislatura) del año 2020; cuyo contenido fue circulado de forma electrónica a través de los correos autorizados por cada uno de los munícipes, es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turno a Comisiones Edilicias agendadas.---------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación del **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para el ejercicio fiscal 2021** incluyendo el Programa Presupuestario 2021, conformado por los Programas Operativos Anuales (POA’S 2021) y por el Sistema de Indicadores para el Desempeño Municipal (SID 2021) en su Primera Versión; el Programa Anual de Evaluación 2020-2021, así como la realización de Evaluaciones al ejercicio de los Recursos de origen Federal recibidos por este municipio en el ejercicio fiscal 2020 y de las Políticas Públicas y los Programas Sociales y Estratégicos 2020, es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y XVIII; 41 fracción I y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción III, IV, XXXIII, 27, 142, y 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN EDILICIA**

Cuyo objeto es someter al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para que estudie, analice y dictamine **el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021** incluyendo el Programa Presupuestario 2021, conformado por los Programas Operativos Anuales (POA’S 2021) y por el Sistema de Indicadores para el Desempeño Municipal (SID 2021) en su Primera Versión; el Programa Anual de Evaluación 2020-2021, así como la realización de Evaluaciones al ejercicio de los recursos de origen federal recibidos por este municipio en el ejercicio fiscal 2020 y de las políticas públicas y los programas sociales y estratégicos 2020;con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**I.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción territorial; es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco. El municipio constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad del manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento.

**III.-** El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**IV.-** Derivado de lo enunciado por los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco se presenta el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021 los cuales señalan textualmente lo siguiente:

**Artículo 216.** El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación **a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año,** el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, **y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.**

**Artículo 217.** El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.

**Artículo 218**. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.

**V.-** Que la planeación para el desarrollo municipal, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades del gobierno municipal sobre el desarrollo integral del municipio, orientada a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular la del Estado de Jalisco. Derivado de ello surge el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Integral del Municipio, que se contempla como un instrumento de planeación con objetivos, metas, estrategias e indicadores debidamente armonizado a los objetivos y metas del plan federal y estatal. Dicho plan municipal, es el impulsor del desarrollo, fortalecimiento institucional, acorde a las expectativas y necesidades para este Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**VI.-** El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, dice que los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

**VII.-** La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, dispone en su artículo 214 la integración del proyecto de presupuesto de egresos, señalando que:

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio se integrará con los documentos que se refieren a:

I. Exposición de motivos en la que se señalen los efectos políticos, económicos y sociales que se pretendan lograr;

II. Descripción de los programas que integran el proyecto de presupuesto de egresos, señalando objetivos y prioridades globales, así como las dependencias y entes públicos municipales, responsables de su ejecución;

III. Matrices de indicadores para resultados de cada una de las dependencias y entes públicos municipales;

IV. Informe de los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal y de cada una de las Matrices de Indicadores para Resultados aplicados durante el año;

V. Explicación y justificación de los principales programas, en especial de aquellos que abarquen dos o más ejercicios presupuestales; y de las diferentes partidas del presupuesto;

VI. Estimación de ingresos y proporción de gastos del ejercicio presupuestal para el que se proponen;

VII. Las proyecciones del presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

VIII. Presentación según su clasificación: por dependencia, por objeto del gasto y programática;

IX. Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso;

X. Situación de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, calendario de vencimiento de las obligaciones contraídas en el ejercicio inmediato anterior y la aplicación de los recursos a proyectos de inversión, así como su impacto en relación con el Presupuesto de Egresos;

XI. Plantillas de personal por jornada y por nivel, conforme lo dispuesto en el artículo 10, fracción II, de la Ley de la Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente;

XII. Programas de obra pública o similar que detalle proyectos de obra, su ubicación, el costo por cada una y el número de habitantes que se verán beneficiados, así como la cantidad asignada para cada caso en el Presupuesto de Egresos; y el capítulo específico que incorpore las erogaciones multianuales para proyectos de inversión en infraestructura;

XIII. Situación que guardan las obligaciones de pago derivadas de los contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura anual o multianual, o de prestación de servicios que en ejercicios anteriores fueron autorizados por el Ayuntamiento;

XIV. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas municipales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de su propuesta de acción para enfrentarlos;

XV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

XVI. En general, toda información que se considere útil para mostrar la propuesta en forma clara y completa.

La proyección y resultados a que se refiere las fracciones VII y XV, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría de la Hacienda Pública para cumplir con lo previsto en este artículo.

De igual manera resulta conveniente citar lo dispuesto por el artículo 221 de la citada ley de hacienda, en especial el párrafo que dice “Los ayuntamientos podrán prever para su último año de gestión administrativa, en sus respectivos presupuestos de egresos un capítulo específico para el proceso de entrega-recepción del órgano de gobierno municipal y de la administración pública que le deriva con el objeto de eficientar, agilizar y transparentar este proceso.”

Es la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 establece entre otras disposiciones que “Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.”

Con base a lo anterior es que se presenta para su estudio y análisis como parte integral de la iniciativa los anexos correspondientes.

**VIII.** Quepor mandato del artículo 26 constitucional federal, que dice “*El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”*; es por ello que esta administración municipal ha venido cumplimiento con los procesos en materia de planeación, entre ellos, la elaboración de *Programas Operativos Anuales (POA’S), que vendrán a formar parte del Programa Presupuestario 2021*, y que finalmente se integrará al Presupuesto de Egresos 2021, que será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque en el mes de diciembre del presente año, esto previamente con el conocimiento y aprobación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en la sesión del 20 de noviembre del año en curso, la cual se adjunta en copia simple para formar parte integrante a la presente iniciativa.

Que Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público señala en su artículo 23 dispone que “El gasto público se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, beneficios y unidades responsables de su ejecución, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño”.

Con base a lo anterior es la propuesta de estructura programática como base del Programa Presupuestario 2021, conformado por los Programas Operativos Anuales (POA’S 2021) y por el Sistema de Indicadores para el Desempeño Municipal (SID 2021), para su respectivo estudio; destacando que en los meses de noviembre y diciembre se seguirá dando seguimiento a las etapas del sistema de planeación para el tema que nos ocupa en observancia de la normatividad aplicable en la materia.

El Programa Presupuestario 2021 (POA’S 2021 / SID 2021), se conforma por un total de 217 acciones (programas, proyectos, servicios y campañas) y 98 indicadores en su primera versión, mismos que se encuentran en proceso de vinculación a los restantes capítulos del presupuesto y a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

En este Municipio de San Pedro Tlaquepaque continuamos avanzando hacia un Presupuesto basado en Resultados (PbR) en la Administración Pública Municipal. Por ello, se hará una revisión y en su caso actualización de los programas presupuestarios, a fin de incorporar nuevos programas o identificar aspectos susceptibles de mejora, que nos permitan monitorear el avance de la gestión pública gubernamental, que va desde el cumplimiento de actividades hasta los propósitos establecidos en dichos programas acordes a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Que la Planeación del Desarrollo habrá de evaluarse anualmente y cumplir con los informes trimestrales que por sí mismos son elementos de evaluación de forma integral que logren tener un impacto *eficiente* en el manejo de los recursos, *eficaz* en la función y *efectiva* en el logro de objetivos y alcance de metas. Para ello se requiere un *Sistema de Indicadores de Gestión y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021.*

Esta iniciativa contempla el Programa Anual de Evaluación 2020-2021, así como la realización de evaluaciones al ejercicio de los recursos de origen federal recibidos por este municipio en el ejercicio fiscal 2020 y de las Políticas Públicas y los Programas Sociales y Estratégicos 2020.

**IX.-**La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto es competente para estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, **presupuestos de egresos** y en general con la hacienda pública municipal, contando con facultades para avocarse al estudio de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 92 fracción II y 94 fracción III, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**X.-** Los aspectos generales que se persiguen a través de la aprobación de dicho turno es armonizar con el hecho de que en San Pedro Tlaquepaque, el gobierno municipal está impulsando cambios substanciales que incidan en el bienestar de nuestra sociedad a través de sus ordenamientos y la implementación de políticas públicas que propiciarán la transformación de la ciudad donde se garantice la máxima protección de derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO. -** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para estudiar, analizar y dictaminar **el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021** incluyendo el Programa Presupuestario 2021, conformado por los Programas Operativos Anuales (POA’S 2021) y por el Sistema de Indicadores para el Desempeño Municipal (SID 2021) en su Primera Versión; el Programa Anual de Evaluación 2020-2021, así como la realización de Evaluaciones al ejercicio de los Recursos de origen Federal recibidos por este municipio en el ejercicio fiscal 2020 y de las Políticas Públicas y los Programas Sociales y Estratégicos 2020.

**Notifíquese.** - a la Presidenta Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para conocimiento y debido cumplimiento.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, **emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple el turno presentado por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1529/2020/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para estudiar, analizar y dictaminar el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021,** incluyendo el Programa Presupuestario 2021, conformado por los Programas Operativos Anuales (POA’S 2021) y por el Sistema de Indicadores para el Desempeño Municipal (SID 2021) en su Primera Versión; el Programa Anual de Evaluación 2020-2021, así como la realización de Evaluaciones al ejercicio de los Recursos de origen Federal recibidos por este municipio en el ejercicio fiscal 2020 y de las Políticas Públicas y los Programas Sociales y Estratégicos 2020.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar**.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- B)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **modificar el punto SEGUNDO del acuerdo 597/2017,** es cuanto ciudadana Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**José Luis Salazar Martínez,** con el carácter de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, la presente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto  **modificar el Punto Segundo del Acuerdo 597/2017** de conformidad con los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** Que con fecha 17 de septiembre de 2020, por oficio número B.I. 263/2020, el Director de Patrimonio Municipal, le solicita al Síndico Municipal lo siguiente:

*Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, a su vez y solicitarle su apoyo para concluir el punto de acuerdo número 597/2017, en el que se autoriza el trámite de subdivisión de un área de cesión para destinos de propiedad municipal dentro del Fraccionamiento Parques del Bosque III, etapa C, a efecto de que se permute una fracción del área EV-2 a una desarrolladora del predio colindante perteneciente al Grupo San Carlos.*

*Permuta que se consolidó con escritura número 14,031 de fecha 27 de Marzo del 2018, elaborada por el Notario del Salto, Jalisco., Lic. José de Jesús González Cuevas. Con boleta registral folio real 1046899, recibiendo 875.00 mtrs2. Mismos que se integraron al Inventario de Bienes Inmuebles.*

*Falta ordenar la desincorporación de 811.565 mts2. Al inventario de Bienes Inmuebles…………………………………………………….*

*………………….. esto por ser necesario para cumplimentar la documentación a integrar del Ejercicio Fiscal 2019…………………………………..*

**2.-**En Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio del 2017, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; se aprobó el Punto de Acuerdo 597/2017 que a la letra dice:

*“****PRIMERO.-*** *………………………….*

***SEGUNDO****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el proyecto que tiene por objeto autorizar la subdivisión de un área de cesión para destinos de propiedad municipal dentro del Fraccionamiento Parques del Bosque III, etapa C, a efecto de que se permute una fracción del área EV.2 a un a desarrolladora del predio colindante perteneciente al Grupo San Carlos, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.*

***TERCERO****…………*

***CUARTO****………….”*

**3.-** Formalizándose dicho Contrato de Permuta, tal como le refiere el oficio descrito en el numeral 1, mediante escritura pública número 14,031, folios 35,297 al 35,306, en la población de el Salto, Jalisco el día 27 del mes de Marzo del año 2018 ante el Licenciado José de Jesús González Cuevas, Notario Público Titular Número 1 la cual queda debidamente registrada el día 13 de septiembre de 2018 con el Folio Real 1046899 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y el predio que se describe en la cláusula primera y que establece lo siguiente:

*PRIMERA.- ……………………………………………………….*

*Fracción 2, para uso área de cesión para destinos (ACD),ubicada en la Avenida Agricula sin número oficial, del Fraccionamiento Parques del Bosque, segregado de la cesión EV-2 letras y números “E”, “V”, guion dos, ubicada en la Avenida Agrícola, segregada de la fracción III-A, guion letra “A”, resultante de la subdivisión de una fracción del predio rústico denominado EL LLANO, ubicado al suroeste de Santa María, Tequepexpan, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco delegación Hacienda de Santa Anita, Jalisco, con una superficie de 811.565 OCHOCIENTOS ONCE METROS QUINIENTOS SESENTA Y CIENCO MILIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos:*

*AL NORTE: En 16.66 dieciséis metros y seis centímetros, con la fracción 1 uno.*

*AL SUR.- En 30.96 treinta metros noventa y seis centímetros, con propiedad privada.*

*AL ORIENTE.- En 10.38 diez metros y ocho centímetros, con propiedad privada.*

*AL PONIENTE.- En 17.99 diecisiete metros noventa y nueve centímetros, 5.00 cinco metros, 5.00 cinco metros, 72.72 setenta y dos metros setenta y dos centímetros, 7.70 siete metros setenta centímetros, 72.69 setenta y dos metros sesenta y nueve centímetros, 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros, 5.00 cinco metros y 2.50 dos metros cincuenta centímetros, con macrolote C-2 metra “C”, guion, dos de la manzana 1 uno.*

Por el predio que se manifiesta en la cláusula Tercera de la escritura antes mencionada y que dice:

*TERCERA.- ……………………………………………………..*

*Fracción 2 dos para uso área de cesión para destinos (ADC) con frente a la Avenida Prolongación Colón, segregada de la fracción identificada como III-B resultante de la subdivisión de una fracción del predio rústico denominado EL LLANO, UBICADO al suroeste de Santa María, Tequepexpan, en el municipio, de Tlaquepaque, Jalisco, delegación de Hacienda de Santa Anita, Jalisco, con una superficie aproximada de 875.65 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos:*

*AL NORTE.- En 43.85 cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, con límite de propiedad.*

*AL SUR.- En 32.68 treinta y dos metros sesenta y ocho centímetros, con la fracción 1 uno.*

*AL ORIENTE.- En 41.17 cuarenta y un metros diecisiete centímetros, con la fracción 3 tres.*

*AL PONIENTE.- En 12.44 doce metros cuarenta y cuatro centímetros, con la fracción 1.*

**C O N S I D E R A N D O S:**

I.- El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.-Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Lo anterior de conformidad en los artículos 115 fracción I, y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción I, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 33 fracción I y II, 142 y 145, fracción I, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo expuesto, se somete a consideración el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza modificar el punto **SEGUNDO del Acuerdo 597/2017** para quedar de la siguiente manera:

**PRIMERO.**-……………………………………………..

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el proyecto que tiene por objeto la subdivisión y desincorporación de un área de cesión para destinos de propiedad municipal dentro del Fraccionamiento Parques del Bosque III, etapa C, a efecto de que se permute una fracción del área EV-2 a una desarrolladora del predio colindante perteneciente al Grupo San Carlos de la siguiente manera:

PREDIO A PERMUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO:

Fracción 2 dos para uso área de cesión para destinos (ADC) con frente a la Avenida Prolongación Colón, segregada de la fracción identificada como III-B resultante de la subdivisión de una fracción del predio rústico denominado EL LLANO, UBICADO al suroeste de Santa María, Tequepexpan, en el municipio, de Tlaquepaque, Jalisco, delegación de Hacienda de Santa Anita, Jalisco, con una superficie aproximada de 875.65 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE.- En 43.85 cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, con límite de propiedad.

AL SUR.- En 32.68 treinta y dos metros sesenta y ocho centímetros, con la fracción 1 uno.

AL ORIENTE.- En 41.17 cuarenta y un metros diecisiete centímetros, con la fracción 3 tres.

AL PONIENTE.- En 12.44 doce metros cuarenta y cuatro centímetros, con la fracción 1.

Por la fracción 2, para uso área de cesión para destinos (ACD),ubicada en la Avenida Agricula sin número oficial, del Fraccionamiento Parques del Bosque, segregado de la cesión EV-2 letras y números “E”, “V”, guion dos, ubicada en la Avenida Agrícola, segregada de la fracción III-A, guion letra “A”, resultante de la subdivisión de una fracción del predio rústico denominado EL LLANO, ubicado al suroeste de Santa María, Tequepexpan, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco delegación Hacienda de Santa Anita, Jalisco, con una superficie de 811.565 OCHOCIENTOS ONCE METROS QUINIENTOS SESENTA Y CIENCO MILIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: En 16.66 dieciséis metros y seis centímetros, con la fracción 1 uno.

AL SUR.- En 30.96 treinta metros noventa y seis centímetros, con propiedad privada.

AL ORIENTE.- En 10.38 diez metros y ocho centímetros, con propiedad privada.

AL PONIENTE.- En 17.99 diecisiete metros noventa y nueve centímetros, 5.00 cinco metros, 5.00 cinco metros, 72.72 setenta y dos metros setenta y dos centímetros, 7.70 siete metros setenta centímetros, 72.69 setenta y dos metros sesenta y nueve centímetros, 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros, 5.00 cinco metros y 2.50 dos metros cincuenta centímetros, con macrolote C-2 metra “C”, guion, dos de la manzana 1 uno.

**TERCERO.**- ……………………..

**NOTIFÍQUESE**. A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, a la Dirección de Patrimonio Municipal, y a cualquier otra dependencia involucrada para que la presente iniciativa surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, **emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple el turno presentado por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1530/2020/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba turnar a la Comisión Edilicia deHacienda, Patrimonio y Presupuestopara su estudio y análisis, la **modificación del punto SEGUNDO del Acuerdo 597/2017** para que quede de la siguiente manera:

PRIMERO.-……………………………………………..

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el proyecto que tiene por objeto la subdivisión y desincorporación de un área de cesión para destinos de propiedad municipal dentro del Fraccionamiento Parques del Bosque III, etapa C, a efecto de que se permute una fracción del área EV-2 a una desarrolladora del predio colindante perteneciente al Grupo San Carlos de la siguiente manera:

PREDIO A PERMUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO:

Fracción 2 dos para uso área de cesión para destinos (ADC) con frente a la Avenida Prolongación Colón, segregada de la fracción identificada como III-B resultante de la subdivisión de una fracción del predio rústico denominado EL LLANO, UBICADO al suroeste de Santa María, Tequepexpan, en el municipio, de Tlaquepaque, Jalisco, delegación de Hacienda de Santa Anita, Jalisco, con una superficie aproximada de 875.65 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE.- En 43.85 cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, con límite de propiedad.

AL SUR.- En 32.68 treinta y dos metros sesenta y ocho centímetros, con la fracción 1 uno.

AL ORIENTE.- En 41.17 cuarenta y un metros diecisiete centímetros, con la fracción 3 tres.

AL PONIENTE.- En 12.44 doce metros cuarenta y cuatro centímetros, con la fracción 1.

Por la fracción 2, para uso área de cesión para destinos (ACD),ubicada en la Avenida Agricula sin número oficial, del Fraccionamiento Parques del Bosque, segregado de la cesión EV-2 letras y números “E”, “V”, guion dos, ubicada en la Avenida Agrícola, segregada de la fracción III-A, guion letra “A”, resultante de la subdivisión de una fracción del predio rústico denominado EL LLANO, ubicado al suroeste de Santa María, Tequepexpan, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco delegación Hacienda de Santa Anita, Jalisco, con una superficie de 811.565 OCHOCIENTOS ONCE METROS QUINIENTOS SESENTA Y CIENCO MILIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: En 16.66 dieciséis metros y seis centímetros, con la fracción 1 uno.

AL SUR.- En 30.96 treinta metros noventa y seis centímetros, con propiedad privada.

AL ORIENTE.- En 10.38 diez metros y ocho centímetros, con propiedad privada.

AL PONIENTE.- En 17.99 diecisiete metros noventa y nueve centímetros, 5.00 cinco metros, 5.00 cinco metros, 72.72 setenta y dos metros setenta y dos centímetros, 7.70 siete metros setenta centímetros, 72.69 setenta y dos metros sesenta y nueve centímetros, 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros, 5.00 cinco metros y 2.50 dos metros cincuenta centímetros, con macrolote C-2 metra “C”, guion, dos de la manzana 1 uno.

TERCERO.-……………………..

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Contralor Ciudadano, Tesorero Municipal, Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar**.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- C)** Iniciativa suscrita por la Regidora **Daniela Elizabeth Chávez Estrada,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Medio Ambiente** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa que tiene por objeto **crear el Reglamento para la Entrega del Reconocimiento al Mérito Ambiental en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# C.C. REGIDORAS Y REGIDORES

# DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE:

La que esto suscribe, **Daniela Elizabeth Chávez Estrada**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36, fracción I y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES** para crear el nuevo Reglamento para la Entrega del Reconocimiento al Mérito Ambiental en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, misma que presento en base a la siguiente:

# Exposición de Motivos

1. El día 5 de junio de cada año se celebra el "Día Mundial del Medio Ambiente", que fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución del 15 de diciembre de 1972 con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo, Suecia, cuyo tema central fue el Ambiente.

Dentro del trabajo de dicha conferencia se tuvo a bien suscribir la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, en dicha declaración se proclama:

*"1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral social y espiritualmente.*

*En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.*

*2. La protección y mejoramiento del medio ambiente humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.*

***3. El hombre debe hacer constante recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que le rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia****. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio ambiente. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la tierra, niveles peligrosos de contaminación del agua, del aire, de la tierra y de los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio ambiente por él creado. Especialmente en aquel en que vive y trabaja.*

*4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuadas. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presente sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio ambiente. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.*

*5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio ambiente, y se deben adoptar las normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas. De todas las cosas del mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología y, con su duro trabajo transforman continuamente el medio ambiente humano. Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio ambiente se acrece a cada día que pasa.*

*6. Hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor solicitud a las consecuencias que puedan tener para el medio ambiente. Por ignorancia o indiferencia, podemos causar daños inmensos e irreparables al medio ambiente terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar. Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio ambiente más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio ambiente y de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo, trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio ambiente mejor. La defensa y el mejoramiento del medio ambiente humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.*

*7. Para llegar a esta meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro. Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas de gran escala sobre el medio ambiente, también se requiere la cooperación internacional con objeto de allegar recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera. Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio ambiente que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas para las organizaciones internacionales en interés de todos.*

*La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que unen esfuerzos para preservar y mejorar el medio ambiente humano en beneficio del hombre y de su posterioridad."*

**Dicha declaración consta de 26 principios de los cuales son de interés particular, para los efectos de la presente iniciativa, los contenidos en los numerales 19 y 20, mismos que a la letra refieren:**

***PRINCIPIO 19. Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada, y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio ambiente en toda su dimensión humana.***

***Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio ambiente humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos.***

***PRINCIPIO 20. Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. …***

**De dichos principios se arriba a la conclusión que dentro de las políticas ambientales que deben formularse para la protección del medio ambiente están aquellas que tiene que ver con la educación ambiental y la difusión de la cultura por la protección y cuidado al medio ambiente, así como aquellas que versen sobre el desarrollo de investigaciones y tecnologías que incidan en mejoras de la calidad ambiental de la ciudad.**

1. **En el año 2016, el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprobó en sesión plenaria celebrada en el mes de mayo, entregar por primera vez el Reconocimiento al Mérito Ambiental, para lo cual se recibieron y analizaron propuestas muy interesantes, por personas que en su mayoría no tenían otro interés que ayudar a su comunidad, con acciones como la recuperación de espacios públicos abandonados como con el control de animales domésticos abandonados, realizándose posteriormente las ediciones 2017 y 2019 del Reconocimiento Así las cosas, considero que el éxito obtenido años anteriores, es una razón suficiente para crear disposiciones donde se establezcan las acciones para que año con año se realice esta entrega.**
2. **La implementación de estos reconocimientos, que no representó en años pasados un costo significativo para la administración municipal, redundará en una eventual mejora del medio ambiente de nuestro municipio, pues los seres humanos, por nuestra naturaleza eminentemente social, muchas veces todo lo que necesitamos es el estímulo de nuestros vecinos, de nuestra sociedad y/o de nuestras autoridades para tener los incentivos necesarios para seguir adelante con nuestros proyectos de carácter altruista, como sin duda alguna lo son los de naturaleza medioambientalista.**

**Por otro lado, implementar un reconocimiento de esta naturaleza que se pueda entregar en el mes de junio de cada año, será un recordatorio a todas las autoridades municipales y a toda la sociedad, de los compromisos que suscribió nuestro país en favor del cuidado y la protección del ambiente en pro de la conservación de los ecosistemas y de la preservación de la especie humana.**

**Fundamento jurídico:**

La presente iniciativa encuentra sustento jurídico además de en los principios referidos de la Convención de Estocolmo, en los siguientes dispositivos legales:

**Marco legal.**

**Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Artículo 8 de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente particularmente en la fracción I mismo que señala:

***Artículo 8****.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

*I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*

**Es decir el citado numeral faculta a los municipios para la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal misma que se materializa con programas o acciones de gobierno que contribuyan a generar mejoras en la calidad ambiental particularmente en el territorio en donde ejerce la atribución, consecuentemente el establecimiento de un reconocimiento contribuye al fortalecimiento de una cultura del cuidado y protección al medio ambiente, estimulando a los diversos actores sociales a participar de dicho reconocimiento anualmente, provocando un reforzamiento de valores sociales ambientales como una política ambiental municipal.**

**Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

**De la misma manera, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen facultades de los municipios entre otras siguientes:**

***Artículo 5****. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen: …*

*(…)*

*… XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;…”*

**Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Para el caso de las disposiciones normativas reglamentarias el propio Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 5 dispone que:

*Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal:*

*XI. - Formular la política y los criterios ambientales en el Municipio, congruentes con la Federación y el Estado;*

*XXII.- Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia en el ámbito de sus respectivas competencias;*

Con ello se traslada la competencia concurrente al municipio derivada de la norma internacional, general y estatal del establecimiento de políticas públicas tales como las de educación y cultura que reconozcan incentiven y estimulen las actividades a favor del medio ambiente tal y como se prevé en la presente iniciativa.

Habiendo expuesto y fundamentado los motivos por los cuales se considera conveniente crear un reglamento que establezca las acciones para que año con año se haga la entrega de este estímulo que motive a las y los ciudadanos (as) que realicen acciones en favor de la cultura de protección al medio ambiente o que contribuyan a mejorar la calidad ambiental en el municipio, es que se propone Reglamento para la Entrega del Reconocimiento al Mérito Ambiental en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque para quedar de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto regular el procedimiento para la deliberación y resolución respecto al otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Ambiental en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Artículo 2.** El H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, otorgará el Reconocimiento al Mérito Ambiental, como reconocimiento público a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones que hayan realizado y realicen programas, proyectos o acciones en favor de la cultura de protección al medio ambiente o que contribuyan a mejorar la calidad ambiental en el municipio.

**Artículo 3.** Son autoridades encargadas de la aplicación del presente reglamento, en el ámbito de su competencia:

1. La Presidencia Municipal;
2. La Secretaría General;
3. La Tesorería Municipal;
4. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;
5. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación;
6. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana;
7. La Dirección General de Medio Ambiente del Municipio;
8. La Dirección de Relaciones Públicas y
9. La Dirección de Comunicación Social.

**Artículo 4.** El reconocimiento al Mérito Ambiental se entregará anualmente en sesión de pleno en el mes de junio, en cada una de las siguientes categorías:

**I) Reconocimiento al mérito ambiental educativo:** Dirigida a profesoras y profesores, o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes de la ciudad.

**II)** **Reconocimiento al mérito ambiental empresarial:** Dirigida a establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación.

**III) Reconocimiento al mérito ambiental social- comunitaria:** Dirigida a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras o actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.

**IV) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje:** Dirigida a personas físicas o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que, con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.

**Articulo 5**. El Reconocimiento al Mérito Ambiental consistirá en la entrega de una presea por categoría, además un incentivo económico que dependerá de la suficiencia presupuestal.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**DE LA EMISIÓN DE LAS CONVOCATORIAS**

**Artículo 6.** La Presidencia de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente presentará ante la comisión la información para la emisión de la convocatoria que deberán emitirse tres meses antes de la entrega del reconocimiento y deberá contar con al menos las bases siguientes:

1. Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social.
2. No se aceptarán auto propuestas.
3. En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar.
4. No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos de las áreas de medio ambiente o protección animal de este municipio.
5. Deberá de residir en el municipio de San Pedro Tlaquepaque o que los beneficios de sus programas proyectos o actividades se reflejen en el municipio.

**Artículo 7.** Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento el Ayuntamiento instruirá a la Dirección de Comunicación Social para que elabore la convocatoria pública respectiva observando las bases y categorías previstas en la presente iniciativa, de la misma manera para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria.

**CAPÍTULO TERCERO**

**DE LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES**

**Artículo 8.** La recepción de las postulaciones se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta un mes antes de la sesión de cabildo en la que se hará entrega.

**Artículo 9.** La Dirección General de Medio Ambiente y la regiduría de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente serán las dependencias encargadas de recibir las postulaciones

**CAPÍTULO CUARTO**

**DEL JURADO CALIFICADOR**

**Artículo 10.** El jurado calificador estará conformado por:

1. La Presidencia Municipal o el (la) servidor público que designe.
2. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente o vocal de dicha comisión que designe.
3. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Educación o vocal de dicha comisión que designe.
4. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana o vocal de dicha comisión que designe.
5. La Dirección General de Medio Ambiente del Municipio o quien designe.

**Artículo 11.** De las funciones del jurado calificador:

1. Estar presente el día y hora que se realizarán las entrevistas a los postulados y permanecer en el lugar hasta que se efectúe la deliberación de los ganadores de cada categoría.
2. Escuchar de manera atenta las exposiciones de los postulados referente a las actividades que realizan en beneficio del medio ambiente.
3. Preguntar a los postulados cuando surjan dudas sobre las actividades que realizan.
4. Analizar los perfiles recibidos de acuerdo a los requerimientos de la convocatoria y los parámetros contenidos en el presente Reglamento;
5. Elegir de manera responsable a las y los merecedores del reconocimiento por categoría e informárselo de manera inmediata.

**Artículo 12.** La presidencia de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, convocará al jurado calificador **y a los postulados para la realización de las entrevistas, mismas que se realizará por lo menos con un mes de anticipación a la entrega del reconocimiento al mérito ambiental.**

**Artículo 13.** **La presidencia de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente será la responsable de organizar y entregar a los miembros del jurado las postulaciones y toda la documentación anexa recibida, así como de conservar un orden para la realización de las entrevistas.**

**CAPÍTULO QUINTO**

**DE LA DELIBERACIÓN**

**Artículo 14.** Para determinar los acreedores al reconocimiento al mérito ambiental se tomarán como referencia **los siguientes parámetros de evaluación:**

**A). - Originalidad: marcar la diferencia en el programa proyecto, acción o reportaje ambiental implementado, que se distinga de otros al brindarle identidad propia. Es decir, que surge de forma independiente y se basó en la identificación de un diagnostico o problema dentro del municipio de San Pedro Tlaquepaque.**

**B). - Creatividad: Este parámetro evaluará la capacidad y la objetividad para que de manera sencilla se logren objetivos comunes en los que se muestre la imaginación colectiva.**

**C). - Impacto ambiental: El efecto ambiental que se ha provocado, la ejecución del programa, proyecto, acción o reportaje ambiental de forma directa, cumpliendo con lo planteado en el objetivo general, los objetivos específicos y comprobando los beneficios ambientales y el impacto social hacia los beneficiarios, mediante lo que se ha manifestado de forma escrita y/o digital.**

**D). - Evidencias: Comprobar los beneficios ambientales, el cumplimiento a las etapas, los procesos y los beneficiarios.**

**Artículo 15.** Una vez determinados los ganadores por categoría, el jurado lo hará del conocimiento de los postulados.

**Artículo 16.** La presidencia de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente deberá emitir un acta de deliberación firmada por todos los integrantes del jurado calificador, en la que se señale de manera general el procedimiento de elección de los merecedores del reconocimiento al mérito ambiental y remitirla a la Secretaría General para que se integre en el orden del día de la sesión de pleno en la que se hará la premiación sin ser necesaria su aprobación.

**CAPÍTULO SEXTO**

**DE LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL**

**Artículo 17.** La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de establecer los protocolos para la entrega del reconocimiento al mérito ambiental en la sesión de pleno, debiendo coordinarse con la Dirección de Relaciones Públicas para la elección de las preseas y con la Tesorería para otorgar los incentivos económicos.

**Artículo 18.** Las preseas deberán hacer referencia al medio ambiente y contener el nombre del ganador, el año y la categoría.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la gaceta oficial.

Con base a lo anterior, pongo a consideración de este H. Ayuntamiento en pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa que tiene por objeto crear el Reglamento para la Entrega del Reconocimiento al Mérito Ambiental en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

NOTIFIQUESE: A las presidencias de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.

**Atentamente,**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.**

**LIC. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**REGIDORA**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, por lo que en votación económico, quienes, pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, **emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple el turno presentado por la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1531/2020/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante, y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa que tiene por objeto **crear el Reglamento para la Entrega del Reconocimiento al Mérito Ambiental en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada,para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- D)** Iniciativa suscrita por la Regidora **Alina Elizabeth Hernández Castañeda,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Asuntos Metropolitanos** como convocante, y a la Comisión Edilicia de **Promoción Económica** como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa que tiene por objeto iniciar las gestiones necesariascon el Instituto Metropolitano de Planeación, con la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como con los Ayuntamientos, Comisiones Edilicias y Direcciones en la materia de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, con la finalidad de llevar a cabo las mesas de trabajo para la reactivación económica local y la implementación de políticas públicas coordinadas que atiendan la crisis económica a causa de la pandemia del COVID-19 y fortalecer así la economía local apoyando a los micro y pequeños negocios, así como a los nuevos emprendedores del Área Metropolitana de Guadalajara, es cuanto ciudadana Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICO Y**

**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe, **ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**, en mi carácter de Regidora en este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; de conformidad con los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41, fracción III, y 53, fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36 fracción I, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la siguiente:

**I N I C I A T I V A D E T U R N O A C O M I S I Ó N:**

Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de que apruebe y autorice, el turno a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Metropolitanos como convocante, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Económica como coadyuvante, el proyecto para iniciar las gestiones necesarias con el Instituto Metropolitano de Planeación, con la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como con los Ayuntamientos, Comisiones Edilicias y Direcciones en la materia de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, con la finalidad de llevar a cabo las mesas de trabajo para la reactivación económica local y la implementación de políticas públicas coordinadas que atiendan la crisis económica a causa de la pandemia del COVID-19 y fortalecer así la economía local apoyando a los micro y pequeños negocios, así como a los nuevos emprendedores del Área Metropolitana de Guadalajara, con base en la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.-** En la sesión plenaria del Consejo de Salubridad General (CSG) del día 31 de marzo del año 2020, encabezada por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se reconoció como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19); [[1]](#footnote-1)

**II.-** Ante esta declaratoria de emergencia sanitaria, el Consejo acordó medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, entre las que destaca la suspensión inmediata, dentro del periodo comprendido entre el 30 de marzo hasta el 30 de abril de 2020, sobre las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;[[2]](#footnote-2)

**III.-** Asimismo, el CSG solicitó a las diferentes dependencias del gobierno federal y a los tres órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias brindar el apoyo para el éxito de la declaración, tomando las medidas necesarias bajo una estrategia coordinada y alineada a los valores y compromisos de la actual administración;[[3]](#footnote-3)

**IV.-** La pandemia del COVID-19 representa uno de los principales riesgos sobre la perspectiva económica de 2020. El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recibió un reporte de las autoridades del gobierno de China sobre varios pacientes en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, con una neumonía provocada por un virus no identificado. Este virus fue detectado el 12 de enero de 2020 por la OMS y pese a los esfuerzos de contención en China, los cuales incluyeron la cancelación de las celebraciones por el Año Nuevo Lunar y varias ciudades en cuarentena, en la fecha correspondiente al 30 de enero de 2020 el número de pacientes infectados ascendía a 9,692, de los cuales 98 casos se presentaron en 18 países fuera de China. Debido a su rápida propagación a nivel global, para el 11 de marzo, la OMS declaró oficialmente al COVID-19 como una pandemia. Con información al 27 de marzo, existe un total de 593,291 casos confirmados en 175 países, con una tasa de mortalidad estimada en 4.6%;[[4]](#footnote-4)

**V.-** La rápida propagación del COVID-19 ha llevado a los gobiernos a implementar medidas de distanciamiento social voluntarias, recomendadas o forzosas con base en el escenario de transmisión en el que se encuentra cada país. Las regiones con mayor número de contagios han tomado medidas más drásticas, las cuales incluyen el cierre de fronteras, la suspensión de actividades académicas y laborales, la prohibición de la libre circulación y reunión de sus ciudadanos, y el cese de toda actividad comercial no esencial. Dichas medidas de contención, aunque necesarias, tendrán un efecto negativo en la actividad económica mundial al detener de manera simultánea tanto la oferta como la demanda. Por el lado de la oferta, el cese de actividades laborales afecta tanto a las cadenas de suministros como de producción, y en consecuencia, las industrias, lo que tendrá efectos negativos sobre las cadenas globales de valor y el comercio exterior. Ante una menor demanda debido a las medidas de restricción de movilidad, el sector servicios se verá severamente impactado. Por el lado de la demanda, se prevé una caída en la inversión por la alta incertidumbre; asimismo, la pérdida de empleo y la caída en el ingreso impactarán negativamente en el consumo. Finalmente, la desaceleración económica provocará una menor demanda de las materias primas, en particular del petróleo, presionando los precios de estas a la baja;[[5]](#footnote-5)

**VI.-** Aunado a las pérdidas económicas, la pandemia del COVID-19 ha tenido efectos adversos en los mercados financieros internacionales. La percepción de riesgo e incertidumbre ha incrementado, lo cual provoca un menor flujo de capitales, reduce la inversión y la exposición a activos más riesgosos. En este contexto, las monedas de los países emergentes productores de materias primas se han depreciado significativamente, mientras que sus primas de riesgo han aumentado;[[6]](#footnote-6)

**VII.-** En lo que respecta a la economía, en 2019 y 2020 los mercados financieros locales mostraron un desempeño mixto en el que destacan periodos de alta volatilidad asociados a eventos ocurridos en el ámbito internacional. Esta volatilidad se ha acentuado desde finales de febrero de 2020, como resultado de la mayor incertidumbre global en torno a la pandemia de COVID-19, por la velocidad con la que el virus se ha propagado y el número de países que han sido afectados. Adicional al costo para los sistemas de salud y la pérdida de vidas humanas, los mercados financieros han anticipado que las medidas de contención y distanciamiento social afectarán al crecimiento en los países y el comercio mundial, pero la magnitud del impacto en el año y en los diferentes países está aún sujeta a una importante incertidumbre; [[7]](#footnote-7)

**VIII.-** La economía mundial vive una crisis sanitaria, humana y económica sin precedentes en el último siglo y que evoluciona continuamente. Ante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), las economías se cierran y paralizan, y las sociedades entran en cuarentenas más o menos severas, medidas solo comparables a las de situaciones de guerra. Aunque no se sabe cuánto durará la crisis ni la forma que podría tener la recuperación, cuanto más rápida y contundente sea la respuesta, menores serán los efectos negativos. Algunos de los mecanismos tradicionales de mercado podrían no ser suficientes para enfrentarla debido a la interrupción de las actividades productivas y la consiguiente contracción de demanda**;[[8]](#footnote-8)**

**IX.-** En materia de política fiscal, los gobiernos han implementado medidas para fortalecer los sistemas de salud, reducir los problemas de liquidez de empresas y familias, auxiliar a los sectores más afectados, evitar la pérdida de empleos y apoyar los ingresos en la economía familiar. Los gobiernos de los países avanzados han presentado paquetes fiscales importantes. Sobresale el programa de estímulos de 2 billones de dólares aprobado por el presidente Donald Trump el 27 de marzo de 2020, equivalente al 10% del Producto Interno Bruto (PIB) de Estados Unidos y 2.5 veces mayor al paquete de estímulos aprobado en 2008 para la crisis financiera. También, destacan el paquete fiscal de España por 200 mil millones de euros, equivalente al 20% de su PIB anunciado el 17 de marzo, y el programa de estímulos del Reino Unido presentado el 11 de marzo por 37 mil millones de dólares (mmd), el cual representa el 15% del PIB británico;[[9]](#footnote-9)

**X.-** Por su parte, la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) de las Naciones Unidas, considera que el período 2014-2020 sería el de menor crecimiento para las economías de América Latina y el Caribe en las últimas siete décadas. *“Ante este escenario la región no aguanta políticas de ajuste y requiere de políticas para estimular el crecimiento y reducir la desigualdad. Las condiciones actuales necesitan que la política fiscal se centre en la reactivación del crecimiento y en responder a las crecientes demandas sociales”;[[10]](#footnote-10)*

**XI.-** En ese sentido, la CEPAL, considera que la pandemia del COVID-19, tendrá como efectos a corto plazo: Mayor desempleo; Menores salarios e ingresos; Aumento de la pobreza y la pobreza extrema; Mayores costos, fragmentación y desigualdades de acceso en los sistemas de salud. Asimismo, considera que los efectos a mediano y largo plazo son: Quiebras de empresas; Reducción de la inversión privada; Menor crecimiento económico; Menor integración en cadenas de valor; y el Deterioro de las capacidades productivas y del capital humano; [[11]](#footnote-11)

**XII.-** La pandemia sigue afectando varios sectores esenciales de la economía. Los indicadores generales de actividad muestran que hay una fuerte contracción. La producción industrial en México cayó un 29,3% interanual en abril, mientras que la actividad total de la economía en el mismo período disminuyó un 26,4%;[[12]](#footnote-12)

**XII.-** Los efectos de la crisis llevarían al cierre más de 2,7 millones de empresas formales en la región, con una pérdida 8,5 millones de puestos de trabajo, sin incluir las reducciones de empleos realizadas por las empresas que seguirían operando; se considera que los impactos serán muy diferentes según el sector económico y el tipo de empresa. Las empresas más afectadas serán las microempresas (más de 2,65 millones de cierres) y las pequeñas empresas (casi 100.000 cierres) debido a su fuerte presencia en los sectores que recibirán los golpes más fuertes de la crisis, por ejemplo, el comercio minorista, el hotelero y el restaurantero, ante esta situación, se proponen tres conjuntos de medidas:

1. Aumentar la liquidez de las empresas, principalmente las de menor tamaño, mediante:

• La postergación o condonación en los pagos de impuestos, imposiciones previsionales y contribuciones territoriales, o adelanto de las devoluciones de impuestos por lo menos, hasta el término de la presente administración municipal.

• La suspensión del pago de los servicios de luz, agua, gas y telecomunicaciones, sin multas ni corte de servicios, hasta la conclusión de la presente administración municipal.• La flexibilización y mejora de las condiciones de crédito:–Los períodos de gracia deben ser de por lo menos un año y los plazos de cinco años o más.–Reforzar las operaciones de crédito mediante la banca de desarrollo, que tiene una mayor propensión a asumir el riesgo asociado a las empresas de menor tamaño que la banca comercial.

• El incremento del 20% del monto de la cartera de crédito al sector productivo agrícola (5.500 millones de dólares), considerando asimismo los sistemas de garantías y seguros

• Un bono para inversión de 250 dólares en las explotaciones agrícolas más rezagadas, entregado una sola vez, para adquirir fertilizantes, semillas y otros insumos. Esta medida, que abarcaría al 40% de la agricultura familiar (aproximadamente 6,8 millones de fincas) tendría un costo de 1.700 millones de dólares.

1. Evitar la destrucción de capacidades mediante:

• El cofinanciamiento de la nómina salarial diferenciado según el tamaño: un 30% para las grandes empresas, un 50% para las medianas empresas, un 60% para las pequeñas empresas y un 80% para las microempresas. Este subsidio tendrá una duración de seis meses. Su costo podría llegar a equivaler hasta el 2,7% del PIB.

• Una contribución en efectivo a los trabajadores autónomos formales. Este subsidio por seis meses para cada trabajador autónomo podría alcanzar entre 300 y 500 dólares según la situación de cada país. Los recursos públicos comprometidos a nivel regional representarían un 0,8% del PIB y alcanzarían a más de 15 millones de trabajadores.

1. Apoyar a las grandes empresas en sectores estratégicos en riesgo

• Aunque la resiliencia de las grandes empresas es mayor que la de las empresas de menor tamaño, las pérdidas de empleos, capacidad productiva, tecnológica y exportadora se traducen en riesgos reales y latentes. Además del acceso al crédito en condiciones favorables y el cofinanciamiento de la nómina salarial, es necesario considerar la posibilidad que el Estado participe en la recapitalización de grandes empresas de sectores estratégicos. Estos apoyos deben estar condicionados a que estas empresas se comprometan a no despedir trabajadores por un plazo determinado contando con la recepción del cofinanciamiento o de los aportes de capital, no distribuir utilidades por un período similar, implementar planes de inversión para acelerar la reactivación o aumentar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones.

En la medida en que el cofinanciamiento de la nómina y el apoyo en efectivo a los trabajadores autónomos sean eficaces, disminuirán el desempleo y la pobreza, reduciéndose así el costo total del ingreso básico de emergencia y del bono contra el hambre. De este modo, habría una sinergia entre las medidas de apoyo al empleo y la reactivación y las de atención inmediata a las situaciones personales y familiares más críticas.[[13]](#footnote-13)

**XIII.-** En lo que respecta al Estado de Jalisco, se considera que tenemos dos crisis: la sanitaria y la económica; ya que estamos frente a una devastación de empleo, cierre de empresas y desvanecimiento del ahorro de las familias. Las cifras resultan ser alarmantes ya que, hasta junio de 2020, se habían perdido más de un millón de empleos a nivel nacional, y en Jalisco la cifra alcanzaría los 150,000 empleos formales. A esa cifra hay que añadirle el sector informal o aquellos que, por turismo o gastronomía, tienen empleos parciales congelados por la pandemia; además de ello, tomar en cuenta a todas esas personas que aceptaron rebajas salariales con tal de no perder el empleo. Si la pandemia sanitaria está llevando a miles de personas a la tumba, la pandemia económica está llevando a millones a una situación de miseria;[[14]](#footnote-14)

**XIV.-** En ese orden de ideas, tal y como lo establece la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se debe, entre otras cosas:

* Fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en sus lugares de origen, la reactivación de las zonas económicas más deprimidas y marginadas y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado;
* Promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad en la educación pública y privada, y fomentar la capacitación y el adiestramiento en el trabajo; Inducir, mediante planes y programas específicos para cada región y sector económico, la integración y formación de redes productivas de valor y el cooperativismo en la entidad; y
* Fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora, de cooperación y el autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social;[[15]](#footnote-15)

**XV.-** El 09 de septiembre de 2009, a través del Decreto número 23021/LVIII/09, del Congreso del Estado de Jalisco, se aprobó la “Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara”, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos;[[16]](#footnote-16)

**XVI.-** A partir de la declaratoria del “Área Metropolitana de Guadalajara”, se desprende una “Agenda Metropolitana” acordada por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara a través del Instituto Metropolitano de Planeación, integrada por los temas que de su naturaleza, escala y complejidad han sido reconocidos como urgente reconcepción y gobernanza en una escala de ciudad completa, dentro de los cuales prevé:

* Proyectos estratégicos de inversión para el desarrollo (marca ciudad, cartera de inversiones y cooperación internacional para el desarrollo); y
* Atención a emergencias y contingencias.

**XVII.-** Por último, no debemos olvidar que la crisis ante esta pandemia, ha expuesto con especial crudeza el costo de la informalidad y de la desigualdad en la mayoría de los mercados laborales de la región. Por ello, las políticas para la recuperación no deben apuntar meramente a una “nueva normalidad”, sino a una “normalidad mejor” con mayor formalidad, equidad y diálogo social;[[17]](#footnote-17) cabe señalar como antecedente que el día 17 de septiembre de 2020, en Sesión de Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, sepropuso una iniciativa para la creación de una **“RED METROPOLITANA DE PEQUEÑOS Y NUEVOS EMPRESARIOS”,** la cual quedó asentada bajo el punto de acuerdo 110/2020[[18]](#footnote-18).

**XVIII.-** Por lo anterior, es que se considera fundamental que este H. Ayuntamiento se sume a los esfuerzos metropolitanos por rescatar la economía de todas y todos, además de la activación del *“Botón de emergencia”,* que se dio a conocer este 28 de octubre de 2020, que entra en vigor el día 30 de octubre, los comercios volverán a padecer la afectación a sus ingresos.

Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

**P U N T O D E A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Metropolitanos como convocante, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Económica como coadyuvante, el proyecto para iniciar las gestiones necesarias con el Instituto Metropolitano de Planeación, con la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como con los Ayuntamientos, Comisiones Edilicias y Direcciones en la materia de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, con la finalidad de llevar a cabo las mesas de trabajo para la reactivación económica local y la implementación de políticas públicas coordinadas que atiendan la crisis económica a causa de la pandemia del COVID-19 y fortalecer así la economía local apoyando a los micro y pequeños negocios, así como a los nuevos emprendedores del Área Metropolitana de Guadalajara, para que se realicen las siguientes acciones:

1. La creación de una *“red de pequeños empresarios”* que agrupe a los pequeños y micro empresarios, así como los nuevos emprendedores del Área Metropolitana de Guadalajara;
2. El Gobierno del Estado de Jalisco y los Ayuntamientos que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, generen un fondo monetario al que puedan acceder los pequeños y micro empresarios, así como los nuevos emprendedores de estos Municipios, a través de sus respectivas convocatorias y Reglas de Operación;
3. La capacitación constante a los pequeños y micro empresarios, así como los nuevos emprendedores del Área Metropolitana de Guadalajara;
4. Asesorías jurídicas y fiscales para los integrantes de la propuesta “*red de pequeños empresarios”*;
5. La generación de incentivos fiscales especiales a favor de los pequeños y micro empresarios de la zona, por motivos de la pandemia del COVID-19; y
6. Ampliación de términos para el pago de impuestos estatales y municipales o implementación de pagos diferidos.

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 23 de noviembre del año 2020.**

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA.**

**Regidora del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh, adelante Síndico.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Buenas tardes compañeros regidores y regidoras, con su permiso Presidenta, con relación a esta iniciativa comentarle a la compañera regidora Alina de que propiamente el IMEPLAN y la propia Junta de Coordinación Metropolitana no tienen atribuciones contempladas dentro del estatuto para crear una mesa económica relativa o con relación al covid o los efectos del covid, en este caso la propuesta que usted hace es por los efectos económicos, comentarle también que al ser una pandemia, algo extraordinario que hemos vivido y que todo mundo conocemos, el Gobierno del Estado ha estado en estrecha comunicación con los Ayuntamientos del área metropolitana de Guadalajara e incluso con los municipios del interior del, del estado y se han eh, hecho mesas trabajo donde hemos estado participando eh… a través de nuestra Coordinación de Desarrollo Económico, el propio Secretario General del Ayunta, el Secretario del Ayuntamiento perdón, ha estado participando y hay una serie de estrategias que eh, se han estado implementando, ustedes algunas de ellas las hemos aprobado incluso aquí dentro del ayuntamiento y en esas mesas de trabajo derivadas del Consejo Estatal de Salud se ha determinado entre otras cosas los apoyos que hemos dado además de la eh, reactivación económica, entonces eh, además de que como lo comenté de un inicio no es una atribución contemplada en el estatuto para que el IMEPLAN y la Junta de Coordinación Metropolitana eh, lleve a cabo esta mesa, no está contemplada, legalmente existen ya eh, mesas de trabajo para la reactivación económica que con mucho gusto si usted así lo desea le envío un, un este, una presentación del Gobierno del Estado, derivado de esta estrategia de eh, estrategias y acciones del área metropolitana de Guadalajara “pos-covid” que tiene que ver con la reactivación económica, algunas de ellas ya los hemos visto en medios de comunicación, entonces si estarían de acuerdo y yo retiraría la, si usted está de acuerdo perdón, retiraría la iniciativa para que eh, eh, donde se tenga que dirimir esto que es en la, en el Gobierno del Estado, ahí es donde se haga la, las mesas de trabajo de la reactivación económica, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Síndico, adelante regidora.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, aprecio y valoro mucho tu eh… visión jurídica Síndico y agradezco la intervención, pero si hice la propuesta por medio de una iniciativa si me gustaría que fuera turnada a las comisiones y que los integrantes y… una vez ya dictaminada, después en el Pleno se hiciera con el análisis y la apreciación de todos los demás y inclusive la opinión técnica de algunas áreas en cuestión de lo que estoy ahí eh, mencionando en la iniciativa, no sé si tuviste la oportunidad de leerla al completo, con todo y los enlaces, porque es muy larga, puse los eh, enlaces al final de toda la información, por eso eh, mi respuesta es “NO” eh, solicito que se vote y que se siga el curso de esta, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: En voz informativa, únicamente para…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Con voz informativa le damos el uso de la voz al Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si, para ampliar un poquito información este, y darle una eh… un relato testimonial, mire participamos de manera distancia y a veces directa con Gobierno del Estado y no son los municipios nada más, o sea no es el municipio del Gobierno del Estado, es todo el sector productivo, todo el sector social, son mesas muy agiles donde se reúne, se toman decisiones rápidos, participan los Sindicatos, participan los Organismos Empresariales, las Cámaras, el Sindicato Empresarial con que se cuenta en el país, participan los municipios, esto la zona metropolitana representa otros lados, los Secretarios involucrados, participan los Secretarios Federales involucrados y las decisiones no son de mesas de trabajo, ahí se toman decisiones porque la enfermedad no da tiempo para, para muchas cosas, nosotros recibimos, participamos cuando tenemos que participar, informamos e inmediatamente acatamos eh… adaptamos a nuestra circunstancia propia del municipio las medidas y las aplicamos, o sea en realidad vamos a mesas y participamos 5 minutos, yo creo regidora, con todo respeto que estas, estas, la situación que estamos viendo no da tiempo para, para tanta, tanta eh… discusión, sino para tomar decisiones rápidas y con la gente que tiene la información ya a la mano, o sea participa el Secretario de Trabajo Federal, participa el Secretario de Promoción Económica del Estado eh, en fin es una, es una situación y casi cada semana nos cambian algún aspecto y estamos esperando ya el siguiente, el siguiente movimiento tanto para atacar la pandemia como para que la producción eh, los comerciantes no sé, no ¿cómo se llama?, no dejen de tener ingresos, yo nomás de manera informativa les digo lo que estamos haciendo, participa todo el municipio, a veces salgo yo y otro funcionario, nosotros mismos somos movidos conforme se necesita la información por parte del municipio ¿Si?, es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, ¿Se mantiene en?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si, la mantengo, gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, gracias, ¿Los que estén en contra?, **emitidos 07 (siete) votos a favor, 11 (once) votos en contra, por lo que es rechazada por mayoría simple el turno presentado por la regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1532/2020/TC**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**UNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **RECHAZAR** el turno a la Comisión Edilicia Permanente de Asuntos Metropolitanos como convocante, así como a la Comisión Edilicia Permanente de Promoción Económica como coadyuvante, relativa a: proyecto para iniciar las gestiones necesarias con el Instituto Metropolitano de Planeación, con la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, así como los Ayuntamientos, Comisiones Edilicias y Direcciones en la materia de los Municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, con la finalidad de llevar a cabo las mesas de trabajo para la reactivación económica local y la implementación de políticas públicas coordinadas que atiendan la crisis económica a causa de la pandemia del COVID-19 y fortalecer así la economía local apoyando a los micro y pequeños negocios, así como a los nuevos emprendedores del Área Metropolitana de Guadalajara, para que se realicen las siguientes acciones: 1. La creación de una “red de pequeños empresarios” que agrupen a los pequeños y micro empresarios, así como los nuevos emprendedores del Área Metropolitana de Guadalajara; 2. El Gobierno del Estado de Jalisco y los Ayuntamientos que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, generen un fondo monetario al que puedan acceder los pequeños y micro empresarios, así como los nuevos emprendedores de estos Municipios, a través de sus respectivas convocatorias y Reglas de Operación; 3. La capacitación constante a los pequeños y micro empresarios, así como los nuevos emprendedores del Área Metropolitana de Guadalajara; 4. Asesorías jurídicas y fiscales para los integrantes de la propuesta “red de pequeños empresarios”; 5. La generación de incentivos fiscales especiales a favor de los pequeños y micro empresarios de la zona, por motivos de la pandemia del COVID-19; y 6. Ampliación de términos para el pago de impuestos estatales y municipales o implementación de pagos diferidos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- E)** Iniciativa suscrita por el Regidor **Oscar Vásquez Llamas**, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Planeación Socioeconómica y Urbana** como convocante, y a las Comisiones Edilicias de **Asuntos Metropolitanos; y Movilidad** como coadyuvantes, para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa que tiene por objeto se elabore un proyecto de gestión para la firma de convenio de colaboración entre el Municipio, Estado y Federación en materia de creación y habilitación de cruces inducidos para personas de todas capacidades, sobre la vías férreas, en la coloniaLomas del Cuatro,porVía a Manzanillo, entre las calles Loma Arroyo y Loma Alegre; y en la colonia El VergelporVía a Manzanillo, entre Av. Las Rosas y calle Jazmín, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

**OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presento ante éste H. Cuerpo Edilicio la presenteIniciativa de Turno a Comisiones;que tiene como objeto, lo siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES**

Iniciativa que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que se turne a comisionesde **PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA** como convocante; y como coadyuvantes a las comisiones de **ASUNTOS METROPOLITANOS Y MOVILIDAD**, para el ESTUDIO, ANALISIS y DICTAMINACION de la presente y se elabore un proyecto de gestión para la firma de convenio de colaboración entre el municipio, estado y federación en materia de creación y habilitación de cruces inducidos para personas de todas capacidades, sobre la vías férreas en los siguientescruces y ubicación en col **Lomas del Cuatro,** por **Vía a Manzanillo** entre calles **Loma Arroyo y**  **Loma Alegre**, en colonia el **Vergel** por **Vía A Manzanillo** entre **Av**. **Las Rosas** y calle **Jazmín**

Dicha iniciativa sustentada en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

**LA MOVILIDAD COMO DERECHO** **HUMANO** la humanidad ha pasado por grandes procesos de movilidad jugando un papel de relevante importancia en el desarrollo mundial, por ello en Diversos países del mundo es reconocida como derecho humano. En México es reconocido por algunos estados, los legisladores en nuestro País se encuentran en permanente búsqueda de modificaciones a nuestras leyes, para que se establezca la obligación del estado a construir el cuadro legal, normativo e institucional que permitan reconocer a la movilidad como derecho humano elemental y, se garantice su ejercicio de forma segura igualitaria y permanente

**EL FENÓMENO DE LA MOVILIDAD** no es exclusivo de las grandes ciudades, sino de cualquier persona, con independencia de la ubicación geográfica en la que se encuentre, al tener que desarrollar su vida cotidiana, el tránsito o circulación en algunos casos representa verdaderos retos para los asentamientos humanos, la falta de opciones seguras y eficientes de movilidad repercute en el acceso a los servicios de salud, fuentes de empleo, educación y alimentos, entre otros. Ello vulnera aún más a la población de dichas zonas, quien usualmente manifiesta un mayor grado de atraso, rezago y pobreza, entre otras carencias sociales, obstáculos Para un Desarrollo Sostenible en favor de las personas, la comunidad y su prosperidad,

La elaboración de políticas públicas para asegurar el derecho a la movilidad es competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), dependiente del Poder Ejecutivo Federal, con atribuciones para, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país

**JALISCO Y EL MUNICIPIO** El congreso del estado posee facultades para dictar las leyes con base en las cuales los **Municipios,** dentro de su competencia poseen facultades para formular, aprobar y administrar los planes y programas parciales Municipales de desarrollo urbano y de centros de población, así pues, el derecho a la movilidad está basado en los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social.

En las últimas décadas nuestro municipio ha crecido exponencialmente, su población se multiplico en crecimiento sostenido, nuestra red de calles y caminos no ha tenido el crecimiento y mejoras que satisfagan la demanda en materia de vialidades y movilidad, Tlaquepaque es un municipio de contrastes en su orografía, lo que hace doblemente difícil, construir la red de vialidades en demanda, sumado a ello nuestro Municipio es cruzado en buena parte de su superficie, por las vías del sistema ferroviario mexicano, factor que complica la movilidad, tránsito y desplazamiento

Un número importante de habitantes de las colonias los **ARTESANOS**. y **LOMAS DEL CUATRO**, se ven afectados y obligados a cruzar a diario para llevar a sus hijos de kínder y primaria, al ingreso y salida, así como el cruce de estudiantes de secundaria, al igual que ciudadanos en tránsito de su vida cotidiana, situación igual en **El VERGEL** Y **GUADALUPE EJIDAL** lugar donde los vecinos cruzan a diario las vías férreas, colonias donde el cruce más cercano habilitado para personas estará, a no menos de 700 metros o mas

MOVILIDAD y desplazamiento Principalmente con la finalidad de satisfacer necesidades básicas que permitan alcanzar una vida digna, en ejercicio al derecho a la libre circulación y tránsito, las personas tienen la necesidad de trasladarse de un punto a otro, para acudir distintos lugares, fuentes de trabajo, a centros educativos, a centros de salud, de esparcimiento o para la convivencia entre otros Y a partir de ahí, la necesidad de construir pasos inducidos que permitan a los ciudadanos de todas edades y capacidades cruzar de un punto a otro con seguridad y eficiencia

Para tales efectos tengo a bien pasar a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

Artículo 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículos 27, 78, 98, 107 y 119 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 2, 6 y 7 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, pongo a su consideración el siguiente

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.–** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, APRUEBE Y AUTORICE se turne a Comisiones edilicias de **PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA** como convocante; y como coadyuvantes a las comisiones Edilicias de **ASUNTOS METROPOLITANOS Y MOVILIDAD** , para el ESTUDIO, ANALISIS y DICTAMINACION de la presente y se elabore un **PROYECTO** de gestión para la firma de convenio de colaboración entre el municipio, estado y federación en materia de creación y habilitación de cruces inducidos para personas de todas capacidades, sobre la vías férreas en los siguientescruces y ubicación en col **Lomas del Cuatro** por **Vía a Manzanillo** entre las calles **Loma Arroyo y**  **Loma Alegre**, en colonia el **Vergel** por **Vía a Manzanillo** entre **Av**. **Las Rosas** y calle **Jazmín**

**A T E N T A M E N T E:**

**San pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación**

**Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. REGIDOR OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, adelante Síndico.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, de nueva cuenta comentarle al regidor Oscar que tenemos una mesa permanente con la, con la SCT y con Ferromex con relación al tema que aquí plantea, es un tema delicado, es un tema que nos preocupa por supuesto eh… no es tan sencillo, técnicamente hablando estamos trabajando en esas mesas y con mucho gusto, si usted está de acuerdo, de eh, le proporciono la información de cómo van los avances para este tema tan importante, muchas gracias Presidenta, es cuánto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, adelante regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Bien, yo creo que si coincido, buenas tardes Presidenta, compañeros regidores, coincido en lo que… me dice el compañero Síndico, es un tema no delicado, muy delicado, principalmente en el cruce de la calle Jardineros hacia Lomas del Cuatro, donde en enero próximo estará amm.. dice el gobernador regresándose a clases y de las dos colonias, de lado a lado cruzan a menores acompañados de los abuelos, principalmente al kínder y primaria, hay un kínder y primaria de cada, en cada colonia y la secundaria, entonces he platicado yo también con la SCT y bueno existe toda la disposición para que… para que se construya, no es tan complejo como usted lo dice y tan complicado el tema de cruces inducidos, incluso ese cruce tiene que ver con la solicitud de Inspección de Obra Pública que hace meses eh, pedí en esta sala que se hiciera de un muro que se construyó sobre, sobre un canal, sobre los muros de un canal para desvío de agua pluviales en ese punto por parte de la empresa Ferromex y que bueno arroja ya ese muro un acta de inspección donde incluso el acta dice que pone en riesgo la integridad física de las personas y que si, así eh… tan delicado como es debería de estarse ya demoliendo el mismo y construyéndose ese, este muro, por lo tanto si quisiera, amm… bueno abonándole eh… que esa iniciativa pase a comisiones sin, no sin an, ¿no sé si tenga otro punto?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, eh… regidor, no estoy pidiendo que se retire, nada más estoy haciendo un poco de contexto con relación a la, al tema que creo que es un tema relevante, importante para el municipio, no estoy solicitando que se retire regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Perfecto, para antes si quisiera hacer un pequeño pronunciamiento en el sentido, en la historia de la humanidad ha pasado por grandes procesos de movilidad jugando un papel importante de gran relevancia en el desarrollo mundial, por ello se le reconoce en diversos países como Derecho Humano, México en la actualidad se encuentra en búsqueda del cuadro legal que permita reconocerlo como derecho humano fundamental, el crecimiento exponencial del municipio en las últimas décadas ha multiplicado su población y mancha urbana de manera sostenida y nuestra red de caminos, calles y vialidades no ha tenido el crecimiento y mejoras que satisfagan la demanda ciudadana en materia de vialidades y movilidad, tarea nada fácil, ya que nuestro San Pedro Tlaquepaque es territorio de contrastes en su orografía, lo que hace doblemente difícil de construir la red de vialidades en demanda, sumado a ello nuestro municipio es cruzado en buena parte de su superficie por las vías del sistema Ferroviario Mexicano, factor que complica la movilidad, tránsito y desplazamiento a la ciudadanía, es el caso de las colonias Lomas del Cuatro, Artesanos, el Vergel y la Guadalupe Ejidal donde la mayoría de los ciudadanos en desplazamiento se ven afectados y obligados a cruzar vía tierra las vías férreas a diario, al menos en dos ocasiones o más, en el primer caso para llevarlos al kínder y primaria y los estudiantes que acuden a la secundaria 121, con turnos matutino y vespertino en dichos planteles educativos, así como los ciudadanos que se desplazan en el transporte público a sus actividades cotidianas, en el caso de las colonias el Vergel y Guadalupe Ejidal, el desplazamiento de ciudadanos en su mayoría es de estudiantes de secundaria, de adultos que se trasladan sus diferentes destinos diarios y en ambos casos de no hacerlo de esa manera tendría que recorrer aproximadamente 700 metros hasta un cruce habilitado para personas de todas capacidades, ciudadanos en movilidad y desplazamiento con la finalidad de satisfacer necesidades básicas para alcanzar una vida digna en el ejercicio al derecho a libres, a la libre circulación y tránsito, trasladándose de un punto a otro y distintos lugares, a las fuentes de trabajo, centro educativos, a centros de salud, de esparcimiento, de convivencia y demás, lo anterior hace urgente la necesidad de construir pasos inducidos en los cruces mencionados en la iniciativa, pasos que permitan a los ciudadanos de todas edades y capacidades cruzar de un punto a otro por seguridad y eficiencia, toda persona que se encuentre legalmente en el estado y el municipio tiene derecho a transitar libremente y el estado tiene la obligación de eliminar obstáculos y barreras de acceso para que sus acciones se constituyan en un desarrollo sostenible a favor de las personas y su bienestar, y el bienestar de la comunidad y su prosperidad dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidor, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, **emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple el turno presentado por el regidor Oscar Vásquez Llamas, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1533/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, y como coadyuvantes a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y Movilidad, para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa y se elabore un proyecto de gestión para la firma de convenio de colaboración entre el Municipio, Estado y Federación en materia de creación y habilitación de cruces inducidos para personas de todas capacidades, sobre la vías férreas en los siguientes cruces y ubicación en col. Lomas del Cuatro por Vía a Manzanillo entre las calles Loma Arroyo y Loma Alegre, en colonia El Vergel por Vía a Manzanillo entre Av. Las Rosas y calle Jazmín.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta de Asuntos Metropolitanos, Presidente de Planeación Socioeconómica y Urbana; Presidente de Movilidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- F)** Iniciativa suscrita por el Regidor **Oscar Vásquez Llamas**, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Deportes y Atención a la Juventud** como convocante**,** ya la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como coadyuvante, para el estudio, análisis y dictaminación, de la iniciativa que tiene por objeto la creación de un **proyecto de intervención y habilitación al espacio de esparcimiento y prácticas deportivas**, ubicado en la colonia **El Vergelito**,por la calle Rio Amazonas, entre las calles Rio verde y Rio Tuito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

**OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presento ante éste H. Cuerpo Edilicio la presenteIniciativa de Turno a Comisiones;que tiene como objeto, lo siguiente:

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES**

Iniciativa que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que se turne a las comisiones edilicias de **DEPORTES Y ATENCION A AL JUVENTUD** como convocante**; y** como coadyuvante a la comisión de **HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO** para el ESTUDIO, ANALISIS y DICTAMINACION, de la presente, la cual tiene por objeto, la creación de un proyecto de intervención y habilitación al  **ESPACIO DE ESPARCIMIENTO Y PRACTICAS DEPORTIVAS** , en la Colonia **EL VERGELITO,** ubicado por la calle **Rio Amazonas** entre las calles **Rio verde** y **Rio Tuito**

Dicha iniciativa sustentada en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Espacio actualmente en condiciones de abandono, sub utilizado y con falta de equipamiento, lugar de donde se retiró una portería canasta, y una parte de sus superficie se entregó al SIAPA para otros fines en administraciones pasadas, espacio que a la fecha se encuentra en completo abandono y sin uso Colonia el Vergelito , situada en la parte centro del Municipio y dentro de la Delegación las Juntas , con más de 60 años al inicio a su fundación, y con una población superior a los 12,000 habitantes comunidad que no cuenta con otro espacio público de esas características y que se le suman como beneficiados directos los habitantes de la colonia La Romita

El artículo cuarto último párrafo de la constitución federal dispone que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, así pues corresponde al estado su promoción y fomento conforme a las leyes en la materia debiendo promover y estrechar vínculos entre las personas, la solidaridad, el respeto y una cultura sana, con fomento de valores, autoestima y una relación armónica con los demás esto es culturade PAZ, aceptando el concepto fundamental que el deporte y el tiempo libre son derecho de todos los seres humanos, necesarios para su desarrollo su salud y su bienestar

El deporte como **DERECHO HUMANO** es el respeto a la integridad y la dignidad de todo ser humano, estrechando la relación con otros derechos como son la vida, la salud, la integridad personal y la educación, el deporte es un derecho que incide de manera colectiva, incluyendo a todas las mujeres y hombres, adultos mayores personas con discapacidad y de los pueblos indígenas, garantizando su acceso en igualdad de condiciones y sobre todo, a aquellos grupos que se encuentren en condición de rezago y vulnerabilidad

El deporte como **DERECHO HUMANO** su promoción y fomento hará realidad este derecho, lo cual tiene el potencial de transformación de nuestra sociedad en múltiples mejoras a la salud y con ello la disminución de enfermedades cardiacas, diabetes y emocionales entre otras…

Distintas FUENTES Y organizaciones señalan que La falta de espacios públicos, lugares de entretenimiento y esparcimiento, como para prácticas deportivas son factor detonante en los índices de inseguridad y delincuencia, en nuestro Municipio la principal demanda ciudadana sigue siendo la proveeduría de seguridad, por lo cual es impostergable se lleven a cabo las acciones necesarias para construir y rehabilitar nuevos espacios públicos, mismos que deberán ser incluyentes para personas de todo tipo y capacidades

Espacio de fomento a los valores ciudadanos y la cultura de prácticas a las distintas diciplinas deportivas, como al reencuentro social, factores de ayuda para que los habitantes de la zona vivan y se desarrollen en un ambiente y entorno más humano, armónico y en sana convivencia la construcción y habilitación de espacios públicos para el esparcimiento, entretenimiento y prácticas deportivas, en una zona de carencias y alta marginidad es y será un modelo de cambio y desarrollo para la comunidad, Favorece y promueve el respeto a los derechos humanos, disminuye y mitiga la desigualdad social, mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos, y hace necesario buscar los mecanismos adecuados para consolidar las políticas públicas que permitan una mejor colaboración entre el sector público, privado y el social

Siendo el caso de la colonia el vergelito, Espacio donde deberá cuidarse se cumpla con lineamientos para reconstrucción, y habilitación y se observen y cumplan aspectos como: un diseño integral y sustentable, accesibilidad y dimensiones, trazo, iluminación, y equipamiento deportivo

Para tales efectos, tengo a bien pasar a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículos 27, 78, 94 y 112 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, pongo a su consideración el siguiente

**A C U E R D O:**

**ÚNICO –** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, APRUEBE Y AUTORICE se turne a Comisiones edilicias de, **DEPORTES Y ATENCION A AL JUVENTUD** como convocante**; y** como coadyuvante a la comisión de **HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO** para el ESTUDIO, ANALISIS y DICTAMINACION, de la presente, la cual tiene por objeto, la creación de un proyecto de intervención y habilitación al **ESPACIO DE ESPARCIMIENTO Y PRACTICAS DEPORTIVAS**, ubicado en la Colonia **EL VERGELITO,** por la calle **Rio Amazonas** entre las calles **Rio verde** y **Rio Tuito** Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,

**A T E N T A M E N T E:**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Al Día De Su Presentación**

**Salón De Sesiones Del H. Ayuntamiento**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. REGIDOR OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, adelante re, Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: De nueva cuenta eh… bueno comentarles que eh, traemos ya dentro del programa de obra pública eh, algunas de las cosas que está contemplando el regidor, yo le pediría al regidor que si no tiene inconveniente no hay necesidad de presentar la iniciativa, igual hacer una, si la Presidenta está de acuerdo, solicitarle al Director General de Políticas Públicas y al Director de Obras Públicas o al Coordinador, para que eh, establezca o elabore los proyectos que está contemplando dentro de su iniciativa, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si gracias, adelante regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Si me permiten, buenas tardes de nuevo, agradezco la respuesta y la atención compañero Síndico, pero debo decirle que ese espacio estaba programado y bueno, hay una respuesta del Director del COMUDE y no sé quién más estuvieran involucrados para agosto del año pasado y es un es espacio que tiene aproximadamente del 2003 a la fecha incompleto eh, le falta algún equipamiento y bueno, sí agradezco el ofrecimiento, pero solicito que sea turnada a comisiones eh, si me permiten pasar a lo siguiente por favor, el deporte reconoce, el deporte reconocido como derecho humano, México fue uno de los últimos países en sumarse y reconocerlo como derecho humano, fue con la reforma la Constitución en 2011 plasmado en el párrafo Décimo Tercero, del artículo 4 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos que a su letra dice: toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia, la Federación Mexicana de Derecho Deportivo y Estudios Legislativos del Deportes A.C. se constituyó el 13 de mayo del 2016 en la Ciudad de México teniendo como objetivo social la promoción, difusión y desarrollo del derecho deportivo, la Ley de Cultura, Física y Deporte del Estado de Jalisco tienen como finalidad el establecer y fijar las bases para la promoción de la cultura física y el deporte, así como normas de seguridad y de salud para su fomento y práctica, establecer los fundamentos de coordinación y colaboración entre el Estado y los Municipios e instituciones privadas que realicen actividades de promoción fomento, estímulo, formación, enseñanza y práctica al deportes, recordemos que el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte tiene como principal propósito elevar la calidad de vida de los habitantes, en el artículo 3, fracción II de esta Ley, dice coadyuvar al mejoramiento del nivel de vida social y cultural de los habitantes del Estado Jalisco y sus municipios por medio de la cultura física y el deporte, el artículo 5 de esta ley dice: La participación en el sistema Estatal será obligatoria para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, de poco o nada ayuda dentro de la compleja realidad actual el tener el deporte reconocido como Derechos Humanos, tanto en la Constitución, Leyes, normas y reglamentos nacionales y de origen internacional por las declaraciones, convenciones y tratados en materia de Derechos Humanos de las cuales se compone el sistema jurídico de un país donde lamentablemente el incumplimiento por el estado no corresponde a la exigencia y demanda de los momentos que viven nuestra sociedad, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque es preocupante la falta de apoyo, promoción y fomento al deporte como derecho humano, el bajo presupuesto destinado a este rubro nos lleva a tener un importante número de espacios para prácticas deportivas en semi-abandono, abandono y sub-utilizados, encontrándose algunos en pésimas y deplorables condiciones, el deporte estrecha la relación con otros derechos como son la vida, la salud, la integridad física y la educación, actividad que incide de manera colectiva con la población en general garantizando igualdad de condiciones sobre todo en aquellos grupos en condición de rezago y vulnerabilidad, el deporte tiene el potencial para transformar a nuestra sociedad mejorando su salud y con ello disminuyendo enfermedades cardíacas, diabetes, emocionales y la derivadas del sedentarismo entre otras, distintas fuentes y organizaciones señalan que la falta de lugares de esparcimiento, entretenimiento y de prácticas deportivas son factor detonante en los índices de seguridad y de inseguridad y delincuencia, en nuestro municipio la mayor demanda ciudadana sigue siendo la proveeduría de seguridad, lo cual hace impostergable la intervención y rehabilitación de los espacios públicos disponibles, haciéndolos incluyentes para personas de todas capacidades, siendo el caso que nos ocupa y se describe en la iniciativa, la necesidad de intervenir y rehabilitar de forma integral y sustentable el espacio para prácticas deportivas en la colonia el Vergelito para el bienestar, la salud y una vida más digna de los habitantes de la comunidad, es cuánto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, adelante regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: Muy buenas, buen día tengan todas, todos mis compañeros y compañeras regidores eh… respecto a esta iniciativa que propone nuestro compañero regidor Oscar Vásquez, cabe también destacar eh, que el propio eh… proyecto que aquí se plantea, que menciona nuestro compañero regidor, que ha sido incompleto, cabe destacar pues, que no recurso que alcance, hay un programa de mantenimiento, el cual impulsa nuestro COMUDE, en donde eh, pues, no es suficiente para poder cumplir al 100%, los más de 113 espacios que tenemos eh… como unidades deportivas, espacios de esparcimiento en todo el territorio de Tlaquepaque, si viene cierto eh, que nunca es suficiente es de destacar el trabajo que realiza el COMUDE este organismo descentralizado es uno de nuestros organismos que recibe eh, poco más de $2´000,000.00 (Dos millones de pesos M.N 00/100) y que nos genera poco más $6´000,000.00 (Seis millones de pesos M.N 00/100) este organismo encabezado por su Director Argel, es uno de los organismos que hacen valer en realidad lo del funcionamiento de lo que es un OPD y que pareciera que no, pero eh… en verdad que hacen una labor titánica y hablar aquí de insuficiencia presupuestal, pues sabemos que también el propio Gobierno Federal ha recortado de manera injusta y autoritaria una serie de presupuestos al deporte, a la salud, a la cultura y que sería bien hacer también un pronunciamiento al respecto, para concluir invitar a nuestro compañero regidor para que se haga la función ejecutiva que el proyecto podría realizarse a través de Políticas Públicas y que las propia, eh, Obras Públicas pudiera considerar el proyecto que menciona el regidor, es cuanto, muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante el regidor y posteriormente usted Síndico, adelante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Para dos cosas, compañero regidor si me pudiera decir en que rubros el Gobierno Federal redujo las partidas hacia el municipio, sobre todo en el deporte, eh… un tanto especifico pues, para salir de mí, perdón, y la segunda eh, desde la Comisión se está impulsando una, un proyecto eh, creo que le denominaron de bicicletas estáticas y donde… estamos, está presupuestado para cerca de $1´000,000.00 (un millón de pesos M.N. 00/100) ¿Si es corrector? y con ese millón de pesos yo creo que se pueden habilitar las canchas de usos múltiples eh, con un promedio se acaba de habilitar una propuesta suya con una inversión de cerca de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos M.N. 00/100), entonces yo creo que si no es un asunto de presupuesto sino de, de, de distribución del gasto y de voluntad, hay canchas, hay canchas que les falta la malla, que le falta una canasta, que les falta una portería principalmente, entonces sí, regidor si pudiera amm… enriquecer mi ignorancia pues, en ese tema del recorte presupuestal.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: Con mucho gusto enriquezco su ignorancia eh, hubo una serie de disminuciones en el ramo 28, que es precisamente para poder acceder a este tipo de recursos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, eh… adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Compañero regidor…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Presidenta le pido nada más al regidor que se conduzca con respeto para mi compañero regidor porque le dijo ignorante, y aquí debe haber respeto en cabildo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, eh… regidor nada más eh, le pido por favor que no dé respuestas a las respuestas que nos están solicitando, gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, con su permiso de nuevo, comentarle al regidor Oscar con relación a la iniciativa, yo lo que comenté, inicie, inicie comentando fue que ya está programado, ya está, usted está pidiendo en la iniciativa por lo que dice en el punto de acuerdo la elaboración de un proyecto está contemplando, está contemplado perdón, el programa del COMUDE, ya está, lo único que bueno, ya lo comentaron por acá es el tema de los recursos pero con la disciplina financiera que caracteriza este Ayuntamiento de Tlaquepaque yo supongo y creo y estoy convencido de que si se va a poder fondear ese proyecto que usted comenta o sea, propiamente la elaboración del proyecto desde mi punto de vista y lo digo con mucho respeto para usted regidor, usted pide la creación de un proyecto, eso ya está porque incluso está dentro del propio programa del COMUDE, está contemplado el proyecto en el programa, lo único que falta obvio, que no, es lo más importante es el fondeo de ese, de ese proyecto, o sea el proyecto ya está, no sé si me doy a entender regidor, por eso usted piden en su iniciativa la creación de un proyecto mismo que ya existe pues, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Síndico, adelante regidor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Entiendo la creación de un proyecto, yo creo que, creo, que… bueno no pudiera haber pedido el tema de una iniciativa o presentado una iniciativa de aprobación directa, porque luego implica otros, otros, otras cosas, otros fundamentos, otros amm, elementos y el que haya un proyecto, se puede integrar me imagino si se turna a comisiones eh, lo puede integrar a ese proyecto, hay proyectos y más proyectos, digo yo no le veo el cómo no pudiera esa, ser parte esa iniciativa de ese proyecto y digo que mejor que ya este, que ya exista, yo si con todo respeto, pues voy a pedir que me hagan llegar los, los, voy a buscar la vía pues, para que, institucional para que me hagan llegar los proyectos tanto esos como el del alumbrado público y demás que se han publicado ¿no?, que se han mencionado, digo si pediría que se integrara a esa, a ese proyecto o que se someta a votación, que se apruebe o rechace el turno ¿no?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. muchas gracias regidor, solamente para, para comentarle a usted que estuvimos en esa colonia desde hace más de cuatro semanas, hemos estado trabajando ahí en las calles y precisamente en el Vergelito y eh, ciertamente hay un proyecto, ya hay eh, un proyecto por parte de, Obra Pública y también de Política Pública, está viendo la manera de dónde podemos tener el recurso para hacer esta obra, hemos trabajado en ello y como usted dice vamos a someterlo a votación y yo pediría que enviemos la información y todo ese proyecto que lo hagamos llegar al regidor y que instruyo, instruyo al Secretario para que de manera inmediata lo vea con políticas públicas y con Ricardo Robles, Coordinador de Gestión de la Ciudad por favor, y por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, es rechazado por mayoría, solicitándole al Secretario envíe el proyecto que seguramente lo tenemos en este momento al Director Ricardo Robles, así como a Políticas Públicas para que se ratifique el proyecto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: ¡Presidenta!----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario adelante.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: ¡Presidenta! perdón, perdón.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Si, nada más pedirle al regidor este, Alfredo Barba si nos puede hacer el favor de ponerse su cubre bocas cuando no esté tomando agua, porque si tiene mucho rato sin el cubre bocas y recuerde que estamos en contingencia por favor, por el bien de todos, gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si le pediríamos regidor si puede usar el uso de cubre bocas.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Si, estoy tomando agua, regidora, presidenta, cuando termine de tomar, me lo pongo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, entonces si gusta nos retiramos y ahorita que acabe de tomar agua regresamos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: (inaudible) a la hora que usted guste. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok, ok, les pido retirarnos hasta que se ponga el regidor su cubre bocas.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 07 (siete) votos a favor, 11 (once) votos en contra, por lo que fue rechazado por mayoría simple el turno presentado por el regidor Oscar Vásquez Llamas, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1534/2020/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **RECHAZAR** el turno a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante, y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, relativo al estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa la cual tiene por objeto la creación de un proyecto de intervención y habilitación al espacio de esparcimiento y prácticas deportivas, ubicado en la colonia El Vergelito, por la calle Rio Amazonas entre las calles Rio Verde y Rio Tuito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidor Oscar Vázquez Llamas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- [Después de transcurridos 4 cuatro minutos con 5 segundo]-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continuamos, Secretario prosiga por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si antes de dar lectura a la iniciática V.- G), me piden los técnicos de información si cuando hacen uso de la voz se acercan un poco más al micrófono, por favor para que quede constancia y no tengamos errores en las actas ¿Si?, gracias. **V.- G)** Iniciativa suscrita por el Regidor **Oscar Vásquez Llamas**, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Servicios Públicos** como convocante, y a las Comisiones Edilicias de **Planeación Socioeconómica y Urbana,** así como **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como coadyuvantes, para el estudio, análisis y dictaminaciónde la iniciativa que tiene por objeto la elaboración de un proyecto para dotar e introducir los servicios básicos elementales, carpeta de rodamiento y banquetas, en las siguientes calles de las colonias Lomas Del Cuatro y El Órgano, colonia Lomas Del Cuatro calle Loma Seca, entre la calle Rosaura Zapata y Loma Arroyo; introducción de línea de agua potable y drenaje, calle Loma Arroyo, entre Tepeyac y Rosaura Zapata; introducción de la línea de drenaje y carpeta de rodamiento en empedrado, coloniaEl Órgano, calle Margaritas entre la calle Crisantemos y las Vías; dotación de carpeta de rodamiento en empedrado zampeado y banquetas, es cuanto Ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

**OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presento ante éste H. Cuerpo Edilicio la presenteIniciativa de Turno a Comisiones;que tiene como objeto, lo siguiente

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES**

Iniciativa que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que se turne a comisionesde**SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES** como convocante**; y** como coadyuvantes a las comisionesde **PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA Y HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO** para el ESTUDIO, ANALISIS y DICTAMINACION, de la presente, la cual tiene por objeto la elaboración de un proyecto para dotar é introducir los servicios básicos elementales, carpeta de rodamiento y banquetas en las calles descritas en la presente de las Colonias **Lomas del Cuatro y El Órgano,** Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,

Dicha iniciativa sustentada en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Atendiendo la responsabilidad y obligaciones que otorga la constitución política de los estados unidos mexicanos, dentro de sus facultades los municipios emprenderán acciones para dotar de infraestructura básica, priorizando la cobertura de servicios públicos básicos elementales. con calidad y eficiencia en atención a la necesidad y demanda ciudadana, bajo los principios de solidaridad, permanencia, libertad, equidad, dignidad y justicia social mitigando la vulnerabilidad pobreza extrema y rezago social a través de la planeación y mejoramiento de servicios públicos urbanos

El gobierno municipal en respeto y protección a los derechos humanos garantizara a partir del acceso de forma efectiva a los servicios públicos, como de igual manera al derecho a la ciudad, como **DERECHO HUMANO**, siendo posible solo con una mejor infraestructura básica requerida, para dotar los servicios públicos en el municipio, en materia de agua potable, líneas de alejamiento y drenaje, colectores pluviales, alumbrado público, aseo y limpia áreas verdes, vialidades, y demás

la planeación para el desarrollo municipal buscara entre otros objetivos el, impulsar un crecimiento y desarrollo, armonizado y sustentable, en sus distintas comunidades y centros de población las cuales forman parte municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades haciendo un uso y aprovechamiento, justo, equitativo y responsable de los recursos disponibles para acciones en obras públicas y dotación de servicios públicos básicos elementales

el municipio atenderá la obligación constitucional, implementando acciones para dignificar los espacios públicos, propiciando y generando mejoras a las condiciones de vida de los Tlaquepaquenses construyendo una identidad en diseño y cuidado del espacio público con perspectiva de inclusión social a favor de un urbanismo de calidad en beneficio de las generaciones actuales y futuras

Así pues todos los ciudadanos tienen derecho a una ciudad donde en lo social y lo económico sea inclusiva y no discriminatoria y para ello brindara acceso a servicios públicos básicos elementales, eficientes y de calidad, generando calidad de vida y multiplicando las oportunidades de desarrollo y crecimiento quedando claro entonces, que la prestación de los servicios públicos básicos elementales es facultad del Municipio, el cual deberá estar atento a la exigencia universal de respeto y protección a los **DERECHOS HUMANOS**

El satisfacerla conjuntamente con otras acciones integrales y relacionadas es un **DERECHO HUMANO,** la falta deprestación de los mismos es atentar contra las personas y una violación a los derechos humanos de los individuos y las comunidades

Para tales efectos tengo a bien pasar a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículos 27, 78, 94, 106 y 107 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos 2, 6 y 7 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, pongo a su consideración el siguiente

**A C U E R D O:**

El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, APRUEBE Y AUTORICE se turne a las comisiones Edilicias de **SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES** como convocante**; y** como coadyuvantes a las comisionesde **PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA Y HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO** para el ESTUDIO, ANALISIS y DICTAMINACION de la presente, la cual tiene por objeto la elaboración de un proyecto para dotar é introducir los servicios básicos elementales, carpeta de rodamiento y banquetas, en las siguientes calles de las colonias **LOMAS DEL CUATRO Y EL ÓRGANO** ,colonia **LOMAS DEL CUATRO**  CalleLoma seca entre la calle Rosaura Zapata y Loma Arroyo introducción de **LÍNEA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE**,Calle Loma Arroyo entre Tepeyac y Rosaura zapata introducción de la línea de drenaje y carpeta de rodamiento en empedrado **COLONIA EL ORGANO**, calle Margaritas entre la calle Crisantemos y las Vías, dotación de carpeta de rodamiento en empedrado zampeado y banquetas

**A T E N T A M E N T E:**

**San pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación**

**Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. REGIDOR OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso de nueva cuenta Presidenta y integrantes del Pleno, regidor Oscar este… con todo respeto eh, lo digo en buena lid, con todo respeto, no hay ninguna situación diferente a que tenga consistencia las iniciativas que usted están presentando eh, la situación radica exactamente en los mismos términos de la, de la iniciativa pasada, usted está solicitando la creación de un proyecto, no le veo mayor inconveniente en esa petición que usted hace, pero creo que no es la vía, creo que la vía es que nuestra Dirección de Proyectos se encargue de hacer el proyecto correspondiente y bueno eh, buscar el fondeo del, del mismo, entonces con todo respeto lo digo regidor, no he, en buena lid se lo comento la iniciativa no tiene, no es la vía correspondiente presentarlo a Cabildo para la creación del proyecto, simple y sencillamente con que se haga la solicitud a nuestra Dirección de Proyectos que eh, para eso está, para hacer este tipo de proyectos, que se haga y no creo que cueste, no le cuesta al Ayuntamiento hacerlo entre comillas porque eso puede hacerse sin ningún problema, es cuando Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: A ver ¿Estamos hablando de la iniciativa, de la pasada?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: De la V.-G)…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: La pasada ya se votó, estamos en la, la que dio lectura el Secretario en estos momentos, es la V.-G), en la calle Rosaura, Zapata y Loma Arroyo, introducción de línea de agua potable, drenaje…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Si, si, digo de entrada quisiera decirme eh, pudiera decirme cual es la vía dentro de mis facultades como regidor, tengo facultades para presentar iniciativas, entonces haciendo uso de mis facultades es por ello que la estoy presentando, el tema de yo no estoy cuestionando a la Dirección de Proyectos, pero, bueno hay indicaciones de él año pasado de la Presidenta al señor Secretario, al ciudadano Secretario y, y a Fernando Chávez para que iniciaran con un proyecto de la creación de banqueta en el Vergel y, y el parque lineal que por cierto fueron votados en la pasada sesión y yo pienso que se los tiene que dar por escrito porque se les olvida, eh… nunca tuvieron oportunidad de, de ir a, a revisar siquiera, no me acompaño ninguno de los dos, entonces si por eso decidí a un año presentar esa iniciativa, esas iniciativas y es el caso de hoy, de esas, de esas, de esa iniciativa para que se realice un proyecto, yo no estoy, digo, que lo realice quien tenga que realizarlo, pero si estoy haciendo el uso de mis facultades.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¡Ah!, no perdón, ¿si en el mismo tema?, adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Nada más para… compañero regidor, compañeros y compañeras, regidores y regidoras, para no hacer diálogos eh, la vía correspondiente es como lo marca la propia Ley del Gobierno es que haga la solicitud a la Presidenta, porque es la que tiene la parte operativa y la Presidenta giré instrucciones precisas a la Dirección de Proyectos para que lo elabore, esa es la vía correcta, está contemplada dentro de la Ley, gracias Presidente, con permiso.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, ¿Nos vamos a la votación regidor?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Si me permite antes, ¿si me permite antes de la votación?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, regidor adelante.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Paso a lo siguiente, atendiendo a las responsabilidades que otorga la Constitución Mexicana, los Municipios deberán implementar las acciones necesarias para dotar a la población de servicios básicos elementales con calidad y eficiencia en atención a la demanda ciudadana bajo los principios de solidaridad, libertad y justicia social, con el objetivo de mitigar la vulnerabilidad, la pobreza extrema y el rezago social con una mejor planeación y mejoramiento de los servicios públicos municipales siendo posible sólo con la planeación y ampliación de la infraestructura para tal fin, el Gobierno Municipal en respeto y protección a los Derechos Humanos deberá garantizar a los ciudadanos de forma efectiva el acceso a los servicios públicos como drenaje, colectores de aguas, colectores de aguas pluviales, alumbrado público, aseo y limpia, áreas verdes, vialidades y demás, así pues los ciudadanos tienen derecho a una ciudad inclusiva y no discriminatoria en lo social y en lo económico como derecho humano, generando para ello calidad de vida y multiplicando las oportunidades de desarrollo y crecimiento, quedando claro que la prestación de servicios públicos básicos elementales es una facultad y obligación del municipio quien deberá estar atento a la exigencia universal del respeto y protección a los Derechos Humanos, satisfacer la demanda ciudadana en materia de servicios públicos básicos elementales conjuntamente con otras acciones relacionadas es un derecho humano, hacer lo contrario es atentar contra las personas y una clara violación a los Derechos Humanos del individuo, las personas y las comunidades, es cuanto Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si gracias regidor, le comento que eh, fueron con usted en algunas semanas pasadas la Arquitecta Sandra Hernández de Políticas Públicas y le explicaron que ahí en esa, en ese tramo va, se va a construir la línea 4 del tren ligero y en este momento no podemos hacer una intervención que posteriormente se va a retirar eh, igualmente yo le pido al Secretario que tomemos nota de lo que nos está comentado el regidor y verlo eh, está en nuestra agenda del agua, nosotros hemos estado implementando el drenaje en muchísimas comunidades de nuestro municipio y sin duda esta tendrá que estar, yo le pediría el Secretario que instruya al Secretario, al… Coordinador de Gestión Poli, Gestión… Gestión de la Ciudad y al, al Director de Servi… de… ¡Ay!--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Políticas.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: De Políticas Públicas eh, para que nos informen tanto a el regidor y a los regidores que quieran estar en la reunión para la próxima semana junto con su servidora, ¿Quiere que vayamos a? perdón, Alina, la regidora Alina, por favor adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si gracias, yo quería hacer un comentario, abundando a la, a la solicitud de mi compañero Oscar Vásquez eh, quiero pues, nada más hacer mención que en lo particular, en base a los trabajos que sean hecho por la Comisión Edilicia de Calles y Calzadas se ha estado presente en esta zona y ya se ha eh… ingresado a la petición tanto a la Dirección de Políticas públicas como la de Obras Públicas para que se haga el debido proyecto y a dos años y más, no hemos tenido respuesta aún satisfactoria, es por lo que vengo a pues, solicitar que a lo mejor ahora por medio de la iniciativa si pueda proceder por fin el, el proyecto, es cuanto, gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh… le pido por favor eh, Secretario que instruya nuevamente a las dos personas, al Coordinador General, el Director de Políticas Públicas, para que nos envíe y le envíe el día… el viernes, le envíe tanto a la regidora Alina como al regidor Oscar y a quien así desea que le enviemos copia de toda la agenda del agua, de drenaje y de eh, aguas pluviales que tenemos en el municipio para que conozcan todo lo que hemos hecho en estos dos años y todavía lo que falta por hacer, pero sobre todo necesitamos recursos, pero con mucho gusto le enviamos y hacemos la mesa de trabajo, adelante regidor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Por último eh… tiene razón el compañero regidor Síndico eh… la Ley y la parte operativa es facultad de la Presidenta, pero mis facultades como regidor y el tema de… Servicios Públicos Municipales si es un asunto de… Derechos Humanos, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidor, no habiendo más oradores, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, ¿Los que es que estén en contra?, es rechazada por mayoría, pero si instruyo al Secretario para que informe al Director de Políticas Públicas y al Director, al Coordinador de Gestión de la Ciudad para que revise la petición del regidor, así como hacerles llegar toda la agenda del agua de estos dos años,  **emitidos 07 (siete) votos a favor, 11 (once) votos en contra, por lo que es rechazado por mayoría simple el turno presentado por el regidor Oscar Vásquez Llamas, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1535/2020/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **RECHAZAR** el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante, y como coadyuvantes a las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana; y Hacienda, Patrimonio y Presupuestorelativa al estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa la cual tiene por objeto la elaboración de un proyecto para dotar e introducir los servicios básicos elementales, carpeta de rodamiento y banquetas, en las siguientes calles de las colonias Lomas del Cuatro y El Órgano, colonia Lomas del Cuatro calle Loma Seca entre la calle Rosaura Zapata y Loma Arroyo introducción de línea de agua potable y drenaje, calle Loma Arroyo entre Tepeyac y Rosaura Zapata introducción de la línea de drenaje y carpeta de rodamiento en empedrado, colonia El Órgano, calle Margaritas entre la calle Crisantemos y las Vías, dotación de carpeta de rodamiento en empedrado zampeado y banquetas.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Regidor Oscar Vázquez Llamas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario, continúe por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **V.- H)** Iniciativa suscrita por el Regidor **Oscar Vásquez Llamas**, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Planeación Socioeconómica y Urbana** como convocante**,** ya las Comisiones Edilicias de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** así como **Calles y Calzadas** como coadyuvantes, para su estudio, análisis y dictaminaciónde la iniciativa que tiene por objeto se elabore un proyecto para la intervención y **reconstrucción de la banqueta o acera** con ubicación por **Av. Vía a Manzanillo,** en el tramo comprendido de **Av. Acueducto** hasta **Av. Artesanos,** en la colonia **Artesanos,** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es cuánto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

**OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en ejercicio de mi potestad pública y de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I, fracción II párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 145 fracción I, y 146 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presento ante éste H. Cuerpo Edilicio la presenteIniciativa de Turno a Comisiones

**INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES**

Iniciativa que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que se turne a las **COMISIONES DE**  **PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA COMO CONVOCANTE; y COMO COADYUVANTES A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, CALLES Y CALZADAS**, para que se lleve a cabo el ESTUDIO, ANALISIS y APROBACIÓN, de la presente, que tiene por objeto la elaboración de un proyecto para intervención y **RECONSTRUCCIÓN DE LA ACERA ó BANQUETA** con ubicaciónpor Av. **Vía a MANZANILLO** en el tramo comprendido de **AV. ACUEDUCTO,** y hasta **AV. ARTESANOS** en la colonia **ARTESANOS**

Dicha iniciativa sustentada en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

La presente Iniciativa tiene por objeto, la creación y desarrollo de un PROYECTO de reconstrucción y Habilitación de la acera ó banqueta ya que la misma se encuentra actualmente parcialmente construida y mal habilitada y en algunos tramos invadida, y obstruida por particulares, La mencionada superficie correspondiente al tramo en mención, no ha servido como un factor que contribuya a mejorar la calidad de vida los pobladores de la zona,

Es importante señalar que al habilitarse adecuadamente, además de mejorar la imagen de la colonia, se modificaría el entorno para una vida mejor, y más digna, beneficiando a los pobladores y a la comunidad en general, en la movilidad peatonal, ya que en el ir y venir a diario a sus empleos, escuelas, domicilios, centros de atención médica, y diversos lugares de destino, los ciudadanos tendrían mayor seguridad y comodidad en su tránsito, previniendo y evitando en lo posible, futuros accidentes.

En lo general se persigue y se busca armonizar hechos y acciones que beneficien al ciudadano en Tlaquepaque, que la administración impulse cambios que incidan en el bienestar de la comunidad y acciones que en su conjunto propicien una nueva forma segura de movilidad no motorizada en la zona, para el bienestar de las familias, dentro de un nuevo modelo en el **Desarrollo Urbano y Sustentable,** donde se tenga como prioridad al peatón por sobre los vehículos

Dándole una especial importancia a la protección de la integridad física de los habitantes de la zona La reconstrucción y habilitación de la acera ó banqueta propone una forma segura de movilidad peatonal, respetuosa del medio ambiente, obra de políticas y criterio de crecimiento y desarrollo urbano, con visión y sentido social camino a la modernidad, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los habitantes y de las comunidades vecinas, así como mejorar la calidad de vida de los mismos

La mencionada BANQUETA es parte de lo que hoy se llama **SENDERO SEGURO** ya que sirve de ruta para desplazamiento de, un número importante de alumnos que acuden a la secundaria 121 con ubicación en la calle jardineros de la colonia ARTESANOS

**R E P E R C U S I O N E S:**

**SOCIALES:** La intervención para su reconstrucción y habilitación de la banqueta impactara a la sociedad de forma directa beneficiando los pobladores de la comunidad de los artesanos y colonias vecinas, mejorando sus condiciones de vida y salvaguardando su integridad física, tomando en cuenta, los siguientes puntos:

**INTERACCIÓN SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD:** el diseño y construcción de la banqueta garantiza se minimice los riesgos para los peatones, al ya no transitar por el arroyo de la calle, satisfaciendo todas y cada una de las necesidades del tránsito peatonal y la movilidad no motorizada. Al caminar y tener actividad física se mejora considerablemente la salud física y emocional de los ciudadanos, Favorece a la convivencia social, comunitaria y familiar en el espacio público contribuyendo a la reconstrucción del tejido social

**OBRA DE CALIDAD*:*** que garantice la sustentabilidad en lo ecológico y en el uso de materiales adecuados y amables con el medio ambiente, agradable a la vista de los pobladores. Materiales que no requieran de una pronta restauración o mantenimiento, que sean duraderos, evitando gastos que afecten los presupuestos municipales.

**ACCESIBILIDAD Y CONTINUIDAD** Una banqueta incluyente, donde permita el transito con ingresos adecuados para las personas con capacidades diferentes, como adultos mayores, adolescentes, niñas y niños. Rampas adecuadas para su ingreso, bancas para el descanso del peatón (donde la superficie lo permita), buena iluminación para su mayor seguridad y señalamientos. Que permita el tránsito y desplazamiento comunitario de habitantes en la zona

Para tales efectos, tengo a bien pasar a las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Artículos 27, 78, 94,107 y 110 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, artículos 2, 6 y 7 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto ante ustedes H. Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, pongo a su consideración el siguiente:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO -** Que Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, APRUEBE Y AUTORICE la presente iniciativa con Turno a las Comisiones, de **PLANEACION SOCIOECONOMICA Y URBANA** COMO CONVOCANTE**;** yCOMO COADYUVANTES A LAS COMISIONES DE **HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO, CALLES Y CALZADAS**, para su **ESTUDIO ANÁLISIS Y DICTAMINACION** de la presente y se elabore un proyecto para la intervención y **RECONSTRUCCIÓN DE LA BANQUETA ó ACERA** con ubicación por **AV. VIA A MANZANILLO** en el tramo comprendido de **AV. ACUEDUCTO,** y hasta **Av. ARTESANOS** en la colonia **ARTESANOS** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,

**A T E N T A M E N T E:**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación**

**Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**REGIDOR C. OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS**

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: ¿Si me permite?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¡Ay!, perdón, adelante regidor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Igual tendría que ser el mismo caso de esta, de esa iniciativa, paso a lo siguiente Presidenta, compañeros regidores, como parte de las acciones de recuperación del espacio público y en cumplimiento a los derechos humanos se presenta iniciativa para la recuperación y reconstrucción de la banqueta, acera o andador, ubicada por avenida Vía Manzanillo en el tramo comprendido de Avenida Acueducto y hasta Avenida Artesanos, acera o banqueta que actualmente se encuentra deteriorada o construida parcialmente, banqueta en algunos puntos obstruida por particulares, condiciones que evitan que la misma sea un factor que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad, intervenirla, reconstruirla ayudará a cambiar y mejorar el entorno visual, mejorando la condición de vida de los habitantes los cuales utilizan dicho espacio para su traslado a diario a las fuentes de empleo, planteles educativos, por salud, como a diversos puntos de destino, liberarla y habilitarla brindará una mayor seguridad en el traslado y su desplazamiento, beneficiando e incentivando la movilidad peatonal con visión y sentido social, evitando en lo futuro y lo posible accidentes y daños a la integridad física de las personas, banqueta que sirve de ruta para desplazarse a un número importante de alumnos de la secundaria 121 y de turnos matutino y vespertino, vespertino con ubicación en la calle Jardineros de la colonia Artesanos, alumnos que acuden tanto de la colonia Artesanos y el Vergelito como demás, como demás personas de la tercera edad, con capacidades diferentes y en lo general habitantes de la zona en tránsito y desplazamiento de forma cotidiana, su intervención tiene como objetivo incidir en el bienestar de la comunidad ejecutando acciones que propicien una nueva forma de movilidad no motorizada dentro de un nuevo modelo de desarrollo urbano sustentable, priorizando al peatón sobre los automotores, banqueta con accesibilidad universal haciendo de ella un sendero seguro, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidor, bueno, pues por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, es rechazo por mayoría, pidiéndole al Secretario nuevamente que haga llegar al Director de, al Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad, así como el Director de Políticas Públicas la petición del regidor, ya que deben de tenerlo en el proyecto de obra pública para el ejercicio 2021, **emitidos 07 (siete) votos a favor, 11 (once) votos en contra, por lo que es rechazado por mayoría simple el turno presentado por el regidor Oscar Vásquez Llamas, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1536/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **RECHAZAR** la iniciativa de turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como convocante, y como coadyuvantes a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; y Calles y Calzadas, relativa al estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa y elaboración de un proyecto para la intervención y reconstrucción de la banqueta o acera con ubicación por Av. Vía a Manzanillo en el tramo comprendido de Av. Acueducto y hasta Av. Artesanos, en la colonia Artesanos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Regidor Oscar Vázquez Llamas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------- --------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SEXTO PUNTO**, ¿Le pasa algo regidor?, perdón, pensé que había pedido el turno de la voz, en el desahogo del sexto punto del orden del día, lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- A)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual se aprueba y autoriza resolver el acuerdo 1332/2020/TC; autorizando cambio de intensidad de equipamiento institucional vecinal a equipamiento institucional barrial; además de entregar en **comodato área de cesión para destinos con una superficie de 2,471.97 m2, por el plazo de 65 años, a la iglesia presbiteriana Rey de Reyes A.R.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante**  del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente **DICTAMEN** que resuelve el acuerdo número 1332/2020/TC que tiene como finalidad **entregar en COMODATO a la Organización Presbiteriana Rey de Reyes un predio municipal con una superficie de 1000 m2 para la construcción de una iglesia,** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** Con fecha 17 de enero del año en curso se presentó escrito dirigido a la Presidenta Municipal C. María Elena Limón García Presidenta del H. Ayuntamiento del San Pedro Tlaquepaque, por parte del Pbro. Roberto Arjona Todd de la Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes A.R escrito que dice: “ ……… que representa la Comunidad , la cual nace hace 460 años, en México 147 años y en la localidad de San Pedro Tlaquepaque 15 años realizando labor social y guiando a nuestros hermanos, siempre con la intensión primordial de ayudar a los demás, tanto espiritualmente como socialmente.

Actualmente esta gran familia está representada por poco más de doscientas personas y el objetivo principal de la iglesia Nacional Presbiteriana “Rey de Reyes” es trabajar con familias completas y con jóvenes de la comunidad para que tengan una forma de vida con principios y valores”.

Desde nuestra llegada al municipio de San Pedro Tlaquepaque hemos estado laborando en lugares rentados, sufriendo en algunos momentos de las inclemencias del tiempo y de la inseguridad, entre otras cosas, sin embargo, la unión que tenemos entre nosotros nos ha permitido seguir adelante. Nuestra agrupación tiene una importante distinción que es la cooperación moral, económica y social, factores fundamentales para salir adelante y que nos han servido para ser buenos administradores de nuestros recursos.

Es por ello que nos atrevemos a solicitarle, de la manera más atenta y respetuoso, su valiosa intervención, a fin de que tenga a bien, si es que la respuesta es positiva, proporcionarnos un terreno en comodato, de mil metros cuadrados del patrimonio municipal, el cual, un servidor en conjunto con todos y cada uno de los miembros de la Iglesia nos comprometemos a cuidar y a levantar una edificación para realizar nuestros cultos.

Cabe señalar que esto no le generaría ningún costo al Ayuntamiento y estaríamos en la mejor disposición de que el bien inmueble pase a nombre del municipio y llegado el momento también sea parte del comodato, previo todos los trámites administrativos de desincorporación, avalado por el Cabildo que usted dignamente preside.

…………………………………………………………………………………………………………..”  **(anexo 1).**

**2.-** La Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes es una Asociación Religiosa, que se constituye mediante escritura pública 20,461, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 22 del mes de Diciembre del año 2010, ante el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 3 de esa Municipalidad.

Cuyo objeto, entre otros está contemplado en su constitutiva en el ARTICULO II inciso L) el de celebrar actos y contratos, así como la ejecución de las operaciones y el otorgamiento de los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto indicado………………………….

**(anexo 2)**

**3.-** Está debidamente registrada ante la Secretaria de Gobernación con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 6°,7°,8°,9°, y 25 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de su Reglamento; 4° párrafo primero, 6° fracción XII y 24, fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación; y en cumplimiento al Resolutivo Séptimo del Dictamen que resolvió en sentido positivo la correspondiente solicitud de registro, **se expide el Certificado de Registro Constitutivo número SGAR/3426/2010, el cuál acredita el carácter de Asociación Religiosa a: IGLESIA PRESBITERIANA REY DE REYES. (anexo 3)**

**4.-**  Mediante escritura pública 10,568 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 22 de abril de 2016 ante fe del Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Titular número 28 de Zapopan, Jalisco, se le designa **al Sr. Juan de Dios Quintana Hernández como Representante Legal de la Asociación** a partir de la fecha de la Asamblea General Extraordinaria, quien para el ejercicio de su encargo gozará del cumulo de facultades y poderes que se contienen en el Artículo V (cinco romano) de los estatutos de la Asociación, que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le han sido removidos de ninguna manera, y dando cumplimento al segundo párrafo de artículo 11 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.**(anexo 4)**

**5.-** Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 27 de febrero del 2020 se presentó Iniciativa de Turno a Comisión por parte del Regidor José Luis Figueroa Meza, la cual se aprobó por el Pleno, con el Acuerdo número 1332/2020/TC, bajo el siguiente tenor:

**ACUERDO NÚMERO 1332/2020/TC**

**ÚNICO.-**  El Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza para su estudio, análisis y dictaminación, turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante, y a la Comisión Edilicia de Gobernación como coadyuvante, la iniciativa que tiene por objeto **otorgar a la organización Presbiteriana Rey de Reyes, un predio municipal con una superficie de 1,000 m2 (mil metros cuadrados) para la construcción de una iglesia.---**

**6.-** Derivado de lo anterior, con número de oficio SMT 493/2020, se solicitó al Director de Patrimonio, la búsqueda de predios que sean viables para la entrega en comodato de lo descrito en el numeral anterior. **(anexo 5)** Se da contestación por parte del Director de Patrimonio C. Miguel Carrillo Gómez mediante oficio B.I. 111/2020 de fecha 30 de abril del año en curso, mismo que versa de la siguiente manera:

………………………………………………

Por lo que se procede a realizar una búsqueda en los archivos de esta Dirección dando como resultado el siguiente listado que se proporciona. Previo estudio y aprobación de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| DOMICILIO | SUPERFICIE  M2 | COLONIA | DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | TÍTULO |
| Rodrigo de Triana | 1,943.00 | Cerro del Cuatro | Baldío |  | 1,385 |
| Flores Magón | 1,091.85 | Rinconada de los Encinos | Baldío |  | 10,819 |
| Puerto Tampico | 2,471.97 | Rinconada de los Encinos | Baldío |  |
| Fco Villa | 570.00 | El Ahuilote | Baldío | Son dos predios para llegar a la superficie que se requiere, se tiene que realizar el trámite de fusión de los mismos | 4,316 |
| Fco Villa | 571.01 | El Ahuilote | Baldío |
| Nardo | 2,344.34 | Portillo Blanco | Baldío |  | 47,299 |
| Hacienda Nueva | 2,917.63 | Haciendas de San Martín | Baldío |  | 3,792 |

**7.-** Se realiza una visita a los predios propuestos por parte de la Dirección de Patrimonio y de ello se deriva el escrito de la Iglesia Presbiterania Rey de Reyes, que refiere que en alcance a la petición del 15 de abril referida en el numeral 1, se sugiere que el predio de aproximadamente 2700 m2, el que se encuentra ubicado en la esquina de Puerto Tampico y Camino Viejo, en San Pedrito, el cual tiene un área aproximada a la solicitada y donde éste predio se encuentra en nuestra área de influencia y de los miembros de la iglesia, así mismo menciona que de verse favorecidos con el comodato, después de tramitar los permisos ante la autoridad correspondiente, se iniciara la construcción de las instalaciones para su congregación, por lo que se solicita que el comodato sea por un periodo de 65 años, debido a la inversión que se va a realizar en el multicitado predio. **(anexo 6)**

**8.-**Que el predio municipal de interés es el que se encuentra descrito en la escritura pública 10,819 de fecha 18 de junio de 2002 del Notario Público número 34 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco Lic. Alberto García Ruvalcaba y debidamente inscrita mediante Folio Real 2043079 el 12 de noviembre de 2002 en la Dirección de Registro Público de la Propiedad y de Comercio; en el inciso m) que a la letra dice:

**m) Zona de uso equipamiento urbano (E I)**

ACD-5/EI-1.- Zona de Equipamiento Institucional. Forma parte de las áreas de cesión para destinos generadas por la acción urbanística en promoción, cuenta con una superficie aproximada de 2,471.97 m2; colinda al Norte con el área de cesión para destinos ACD-7/Vcm-1 en 48.92m, al Este con límite de área de aplicación en 58.44m, al Sur con zona habitacional unifamiliar de densidad alta H4-U-5 en 32.15 m; y al Oeste con el área de cesión para vialidad ACV-3/VL-3 en 88.28 m., con cuenta predial U151054 y clave catastral 098-1-20-0436-001-00-0000. **(anexo 7).**

**9.-** Que con fecha 23 de julio del presente, se recibe en la Sindicatura, por parte de la Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes A.R. un anteproyecto de lo que se pretende realizar en el predio, en cuál se solicita la total administración, comprometiéndose a su construcción, mantenimiento y control para que se cumpla con él propósito para el cuál se solicitó, cuyo aforo sería de aproximadamente 150 familias de la zona y que daría apoyo a actividades sociales, deportivas y culturales bajo sus principios que es parte de su visión social como organización y donde se puede tener una influencia positiva a la comunidad. **(anexo 8).**

**10.-** Con fecha 27 de julio de este año, se le solicita a la Directora de Gestión Integral del Territorio, Arq. Susana Alcocer Lúa, su opinión técnica por oficio número SMT 931/2020, del cual se recibe respuesta el 12 de agosto, mediante oficio CGGIG-DGIT 1285/2020, C.C.1613/2020 que establece lo siguiente:

En respuesta al oficio SMT 931/2020, recibido el 27 de julio del 2020, referente a la opinión técnica sobre la viabilidad de otorgar el Comodato del área de cesión para destinos consignada en los planes parciales vigentes como EI-V, con una superficie de 2,471.97 m2 correspondiente a la acción urbanística de tipo privada denominada **“ EL MORITO (RINCONADA DE LOS ENCINOS)”**localizada en las inmediaciones de las calles Puerto Tampico, Mirador y camino Viejo, en la colonia los Encinos, al respecto le informo lo siguiente:

Una vez revisado el expediente del Desarrollo Habitacional en comento, este fue aprobado de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y se constató que el Área de Cesión para Destinos actualmente está operando como Espacios Verdes Vecinales (EI), con una superficie de 2,471.97 m2.

Por lo tanto en función de las atribuciones que determina el Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta Dirección **DICTAMINA PROCEDENTE** a la solicitud de otorgar en **Comodato la siguiente Área de Cesión para Destinos,** aprobada en el Proyecto Definitivo de Urbanización y recibidas por el Ayuntamiento a través de acto en la Escritura Pública de Transmisión de Propiedad de Áreas de Cesión para Destinos y Vialidades a Título Gratuito número 10,819 de la Acción Urbanística denominada “ El Morito (Rinconada de los Encinos)”.

1. Área de Cesión para Destinos uso Equipamiento Institucional, ubicada en las inmediaciones de las calles El Mirador y Puerto Tampico, de la Acción Urbanística denominada “El Morito (Rinconada de los Encinos)”, con una superficie de 2,471.97 m2 de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización.

CABE SEÑALAR QUE PARA ESTAR EN CONDICIONES DE OTORGAR EL COMODATO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL CAMBIO DE INTENSIDAD DE EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL VECINAL (EI-V), A EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL BARRIAL, LO ANTERIOR PARA QUE SEA COMPATIBLE AL USO QUE SE PRETENDE EMPLAZAR PARA EL COMODATO. **(anexo 9).**

**11.-** Que el predio materia del presente comodato cuenta con la clave catastral No. U151184 a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, adjuntándose el Historial Catastral. **(anexo 10).**

**12.-**En la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de conformidad a lo previsto por los artículos 88 y 90 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, citada previamente acudieron los integrantes para la dictaminación del Turno a Comisión 1332/2020/TC, tomándose en cuenta las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

*“…*

***Artículo 2147.*** *Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

…

***Artículo 2150.*** *Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.*

***Artículo 2151.*** *El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones del bien prestado.*

***Artículo 2152.*** *El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.*

…

***Artículo 2157.*** *Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.*

***Artículo 2158.*** *El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.*

…

***Artículo 2162.*** *El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.*

***Artículo 2163.*** *El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.*

**III.-** Dentro del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque en su ***Artículo 90*** del ***CAPÍTULO VI denominado DEL COMODATO,*** establece que el comodato de bienes sólo procede en los siguientes casos, a la letra:

*“…*

1. *Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población;*
2. *Cuando se otorgue a una persona jurídica o física con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común sin fines lucrativos.*

*…”*

Así mismo dentro del artículo 92 del citado Reglamento Municipal se establece a la letra:

“Artículo 92. La Comisión de Patrimonio en el dictamen que apruebe el otorgamiento del comodato, debe incluir la siguiente información:

1. Descripción detallada del bien objeto del comodato;
2. Uso del bien comodatado;
3. Duración del mismo;
4. Causas de rescisión.

…”

IV.- Que según lo establecido en sus Estatutos el ARTÍCULO II, la Asociación Religiosa tiene por objeto:

1. Predicar la Palabra de Dios a toda Persona.
2. Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes, A.R, existe para primordialmente predicar la Palabra de Dios y hacer de Jesús el Masías, un tema ineludible para todo el mundo.
3. Velar y vigilar por la organización y funcionamiento de Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes, A.R, En toda la República Mexicana.
4. Sostener y mantener las normas y principios establecidos por la misma.
5. Vigilara en cada Ciudad, Pueblo, Villa, Ranchería ó Ejido donde se encuentre un grupo de personas que en plena comunión con la iglesia ó creyentes de Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes, A.R. Sean estos organizados como templo local, misión ó grupo de estudio bíblico.
6. Realizar actos de Culto Público Religioso así como de propagar nuestra doctrina.
7. Participar por si misma ó asociada con personas físicas ó morales en la Constitución, Administración, Sostenimiento y Funcionamiento de las Instituciones de Asistencia Privada, Planteles Educativos e Instituciones Médicas y de Salud, sin fines de lucro.
8. Organizar conferencias públicas ó seminarios, sustentados por los hombres religiosos de ciencia y cultura, mexicanos ó extranjeros.
9. Adquirir, poseer y/o administrar los bienes muebles, inmuebles, indispensables para cumplir el fin ó fines propuestos para el objeto.
10. Organizarse libremente en sus estructuras internas y adoptar los estatutos ó normas que rijan su sistema de autoridad y funcionamiento, incluyendo la formación y designación de sus Ministros de Culto.
11. Celebrar todo tipo de actos jurídicos para el cumplimiento de su objeto, sin perseguir fines de lucro.
12. Celebrar actos y contratos, así como la ejecución de las operaciones y el otorgamiento de los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto indicado, así como mantener comunicación y retroalimentación con Asociaciones Religiosas, tanto nacionales como extranjeras de manera fraternal que le permitan la realización de su objeto social y religioso.
13. Imprimir y proveer libros, revistas, casetes, videocasetes y demás materiales de carácter religioso y cultural.
14. La producción, distribución y proclamación de Programas de Radio y Televisión en la cantidad y difusión acorde a nuestra Asociación Religiosa y en los medios masivos de comunicación que así nos lo permitan, ya sea en frecuencias abiertas ó por sistemas de cable ó satelital, contando con el correspondiente permiso de transmisión
15. La realización de eventos denominados Culto Público Extraordinario en lugares públicos fuera de los templos.
16. Disfrutar de los demás derechos que confieren los Artículos 3°,5°,24° y 130°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás leyes concernientes.

En virtud de los antecedentes y consideraciones antes expuestos, los Regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, consideran viable el Comodato del área de cesión para destinos consignada en los planes parciales vigentes como EI-V, con una superficie de 2,471.97 m2 correspondiente a la acción urbanística de tipo privada denominada “ EL MORITO (RINCONADA DE LOS ENCINOS)” localizada en las inmediaciones de las calles Puerto Tampico, Mirador y camino Viejo, en la colonia los Encinos por el plazo de 65 años en razón a la inversión que se realizará de acuerdo con el anteproyecto que deberá ser sancionado por la Coordinación de Gestión de la Ciudad, con cuenta catastral U151184 a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, a la Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes A.R. por conducto de su Representante Legal Sr. Juan de Dios Quintana Hernández.

Lo anterior de conformidad en los artículo 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 1,2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracciones II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2147, 2150, 2151, 2152, 2157, 2158, 2162 y 2163 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 34, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 47 fracción V, 48 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; además de los artículos 1, 25 fracción XII, 28 fracciones I y II, 33 fracciones I y IV, 92 fracción II, 94 ,142, 146 152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque resuelve el Turno a Comisiones número 1332/2020/TC que aprueba y autoriza el cambio de intensidad de equipamiento institucional vecinal (EI-V), a Equipamiento Institucional Barrial, lo anterior para que sea compatible al uso que se pretende emplazar para el comodato.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza entregar en calidad de **Comodato** el área de cesión para destinos consignada en los planes parciales vigentes como EI-V, con una superficie de 2,471.97 m2 correspondiente a la acción urbanística de tipo privada denominada “ EL MORITO (RINCONADA DE LOS ENCINOS)” localizada en las inmediaciones de las calles Puerto Tampico, Mirador y camino Viejo, en la colonia los Encinos, en San Pedrito, por el plazo de 65 años en razón a la inversión que se realizará, de acuerdo con el anteproyecto que deberá ser sancionado por la Coordinación de Gestión de la Ciudad, con cuenta catastral U151184 a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, a la Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes A.R. por conducto de su Representante Legal Sr. Juan de Dios Quintana Hernández.

**TERCERO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, y Tesorero Municipal para la firma del Contrato de Comodato respectivo.

**CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo los trámites administrativos y legales correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal y a la Iglesia Presbiteriana Rey de Reyes Asociación Religiosa con domicilio para recibir notificaciones en la calle de Constitución de 1857 número 3335 Residencial en el Tapatío en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y a cualquier otra Dependencia que por la naturaleza del asunto sea necesario, para su conocimiento y que surta sus efectos legales correspondientes

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**A la fecha de su presentación.**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**“2020, AÑO.DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO:**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**C.HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**C.IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**C.DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**C.FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

**VOCAL**

**C.BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**C.JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**C.ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**

**VOCAL**

**C.ALBERTO ALFARO GARCÍA**

**VOCAL**

**C.ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema, adelante regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, bueno como lo comenté dentro de la Comisión me quedaron varias dudas del porque esta organización primero tiene un oficio de enero en donde pide 1,000 metros y luego se da apertura a que solicite más del doble de la superficie, creo que eh… pues si en un comienzo se está presentando un proyecto de 1,000 no entendí porque después solicitan el doble, también me sigue apareciendo excesivo los 65 años y también el tema de la socialización eh, en la comunidad y sobre todo porque tendremos que hacer un, un cambio de intensidad de equipamiento, considero que no, no es viable, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, eh… adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, integrantes del Pleno eh, respondiendo un poquito a las inquietudes de la regidora, también en la sesión de la comisión se le respondió, pero bueno lo hago también este momento para conocimiento de todos ustedes eh… el cambio de la… de la superficie se da en virtud al proyecto presentado, es un proyecto muy interesante, es un proyecto donde se va a dotar de infraestructura en esa zona, es una zona reprimida y el proyecto como tal vale la pena, además del objeto de la, de la Asociación Religiosa que es traer un poco de, de ánimo y en este tiempo de pandemia a las personas que son feligreses de esa iglesia y eh… bueno, creo que es un proyecto importante para el municipio, es un proyecto que eh, va a tener, traer infraestructura y va a generar una sinergia importante en la zona, insisto por la, cómo está esa zona de reprimida y también con relación a los años es la petición que nos hizo la asociación religiosa eh, de cualquier forma dentro del propio eh… de las propias condicionantes esta, bueno, pues que si no cumple con el objeto para el cual se está entregando en comodato, pues se le tendrá que residir el mismo, entonces desde mi perspectiva es un buen proyecto eh… insisto se va a dotar de infraestructura, el proyectos ustedes ya lo vieron, es un proyecto interesante, es un proyecto bien hecho este… y al contrario yo quisiera agradecer a esta asociación religiosa que haya este… decidido que fuera aquí en Tlaquepaque, es el primero en su tipo, entonces este, yo esperaría que pudiéramos votarlo a favor, es cuánto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, no habiendo más…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¡Presidenta! yo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¡Ay! perdón, perdón, adelante regidor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Buenas tardes, muchas gracias, creo que para, no tanto para los municipios, si no para los ciudadanos, creo que siempre ha sido, es bueno que existan instituciones que vengan a generar este, no el crecimiento del ánimo, sino más bien que apoyen y que abonen en el crecimiento, considero yo, espiritual y crecimiento de las personas, pero este, es muy importante obviamente para que esto se pueda dar que las cosas se hagan conforme a derecho para que después no esté… exista o no después, sino que no existan anomalías eh, y quiero hacer algunas observaciones que hice en la comisión que este, se acordaron y que no se plantearon en el dictamen eh, yo no estoy en contra de que se le pueda otorgar eh… un predio a esta, a esta institución, a esta, a esta iglesia, pero sí que se haga conforme marca la ley y que se nos den a nosotros como regidores las herramientas necesarias para poder dar un voto razonado y adecuado, en el di, en el… ese día en… quiero volver a repetir en el punto segundo, lo establecí el día de la comisión que no se establecían los datos de la escritura con los que se amparaba la propiedad del área de cesión por parte del gobierno municipal y solamente se agregó la cuenta catastral, agrego que ese día se aprobó el dictamen con la adecuación y la suma de las observaciones que yo realice y así está plasmado y así lo estableció el Presidente de la Comisión, el Síndico y en el dictamen que hoy se pretende aprobar, pues sigue obviamente este, sin establecerse los datos de la escritura más que lo único que agregaron en la cuenta catastral, en el punto tercero también establecí que se realizará, que se acreditara obviamente la personalidad de quién va a firmar por parte de la institución por qué aunque en el dictamen viene el nombre de la persona, pues no está acreditado o no se nos mostró, ni se nos agregó el poder con el que acredita su personalidad para que pueda tener la capacidad jurídica de llevar a cabo un acto de esta naturaleza como la firma de un comodato, también solicité que se agregará un punto de acuerdo donde se te, se establecieran que el comodatario se haría cargo del pago de los servicios qué le corresponderían, también se, en ese momento el Presidente de la Comisión estableció que sí, que teníamos razón y que se iban a, a sumar sus puntos, esas observaciones y la otra es condicionar, poner como una condición que el cambio de intensidad que se va, que se pretende aprobar que sea única y exclusivamente para el proyecto presentado por la iglesia, por la iglesia presbiteriana, así como la aprobación del proyecto para el área cope, que aprobación del proyecto lo haga el área competente del gobierno municipal y agregar el proyecto para que sea circulado y firmado en conjunto con el dictamen que no está y también solicité, que nunca también este, no se nos ha facilitado, cuando lo he solicitado los proyectos de contrato de comodato y es muy extraño este, porque este, se solicitó el proyecto, he solicitado el proyecto, cómo solicité el proyecto de contrato de comodato, el Síndico ha establecido en varias ocasiones cuando lo he solicitado, que no es este, que no tienen este… la responsabilidad de presentárnoslo, pero hoy para él, uno de los puntos que también se necesita aprobar que es, que más adelante lo, lo dictaminaremos para lo de la central camionera, ahí sí nos hicieron llegar el contrato de comodato, entonces porque unos y otros no, ¿no?, entonces algunos de estos, todos estos puntos los establecí en la sesión de comisiones y cómo les este, les repito este, en ese momento se estuvo de acuerdo en establecer estas observaciones para que existiera claridad porque obviamente no están de más y queda obviamente de acuerdo como lo establecido como marca, como marca la, la ley, entonces por eso yo en este caso, pues creo que no estamos en condiciones de someterlo a votación porque no está, no cumple con todos los requisitos que se necesitan para darle claridad a este comodato y también pues, porque 65 años y no 20, o no 30, o no 90 ¿no?, que eso es lo de menos, pero sí que este, si se acordó que iban a estar plasmados, Síndico, en el dictamen hoy no vienen, entonces, pues este, me dejas obviamente a mí en lo personal este, en el tema de que no, no puedo aunque quisiera votarlo a favor porque como lo repito es una institución que, que puede abonar al crecimiento de las personas este, no puedo votar en ese sentido, es cuánto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: ¡Presidenta!----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidor eh, adelante y en seguida la regidora, adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, asumo el, el, la, moción del regidor Alfredo, efectivamente fue un error ahí de la, de la Secretaría Técnica, todas las observaciones que comentó debieron estar integrados en el dictamen, lo tenemos la información, tenemos los datos de las escrituras, tenemos los datos del poder, tenemos toda la información que nos pide el regidor, están, fue un error de mi área técnica no haberlo incluido dentro del proyecto del dictamen que se le círculo para firma y también con relación a… a lo que comenta eh, ahorita no traigo a la mano el acuse de recibido, pero si les envíe, si te envíe o si se los envíe el contrato de comodato, entonces este, si ustedes tienen a bien y apelando pues, a la situación que les estoy compartiendo eh… si ustedes tienen a bien aprobarlo o bueno en este caso la moción es del regidor Alfredo barba eh.. con las condicionantes que se están estableciendo con mucho gusto yo las agregaría, nada más este… comentarles que asumo la responsabilidad de esa situación, si se acordó en la sesión agregar los datos que comenta el regidor Alfredo y también insisto les envié el, el proyecto de comodato, entonces este, eh, no sé si estén de acuerdo en agregar esa información que me parece pertinente, es una cuestión legal que al final del día, al momento de firmar el contrato comodato se tendrá que requerir, pero si el deseo del regidor es que esté dentro del proyecto con mucho gusto, con mucho gusto lo agregamos, este… insisto presentar la propuesta si la Presidenta está de acuerdo con las observaciones que cometa el regidor Alfredo Barba, yo estaría de acuerdo en que así fuese.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, nada más con una noción de orden, estamos… creo que estamos de acuerdo en que queremos que sea lo mejor y que estos lugares siempre abonan, creo si el regidor está de acuerdo en que se mande nuevamente a la comisión, que se reúnan todos estos documentos, creo que es un, una iglesia, yo no… eh, soy de esta iglesia debo de decirlo, pero es una iglesia que está aquí, ya tiene cerca, según lo que nos dicen 460 años como tal y creo que es importante si queremos de verdad ayudar y si el regidor está de acuerdo eh, que, y si usted desacuerdo Síndico que se reenvíe a comisiones, que lleve toda la documentación para que todos estemos de acuerdo y poder sacar este, de la mejor manera posible y también desde los años, después todo eso, creo que la idea es de abonar, la idea es de que si se haga, si ustedes en comisiones consideran que deben de, de quitar los años o que haga falta algún documento, no creo que sean cuestiones de anomalía, como tú ya lo dijiste Síndico creo que son errores que no deben de estarse cometiendo y si tú estás de acuerdo Síndico enviarla, bajarla y que se convoquen nuevamente a, a… a la comisión pues, para que estos detalles que no son anómalos sino que son algunos detalles eh, sean subsanados, si están de acuerdo, adelan…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: De acuerdo Presidenta, de acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias eh, nada más mm, pues en este espíritu de subsanar errores también quiero hacer aquí unas observaciones que vi aparte de las que ya mencionaron mis compañeros regidores, yo no detecte la personalidad jurídica del peticionante Roberto Arjona que… que es el que está haciendo todo el trámite legal, no la encontré, a menos eh, yo en los anexos, además las escrituras que se presentaron o que se nos ajuntaron como anexos no presentan la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que es también un elemento legal indispensable para proceder al, al comodato eh, pues ya en lo demás se tendrá que ver en comisiones y… y llevar a cabo toda la investigación jurídica para que todo se conduzca conforme a derecho, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh… Síndico.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, sí, bueno eh… acepto las… observaciones de la regidora Alina, con mucho gusto una vez estando yo de acuerdo en qué baje el dictamen, lo anali, anali, analizaremos en la comisión perdón, es cuanto Presidente.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si en el ánimo regidor de que todos vuelvan a trabajar en este tema eh, solicito a todos los que tengan a bien a votar que se vaya nuevamente a comisión, Los que están a favor, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra? ¿En abstención? es aprobado…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: A ver, a ver, perdón, creo que me confundí a la votación, estamos que se regrese…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: A ver, los que estén a favor de que se regrese a comisiones…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Que se regrese a comisiones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: los, Los que estén a favor, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, ¿los que tengan en abstención? ¿el sentido de su voto regidor?-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Ya había votado Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Lo hicimos de nuevo regidor, no sé si sea muy molesto…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Mi voto lo debe tener registrado el Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En abstención, le agradezco su colaboración, muchachos eh… los del video, pueden regresar el video porque no, no vi el sentido de la votación del señor, abstención ok. en abstención, bueno eh… continuamos señor Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- B)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual se aprueba y autoriza la **desincorporación y baja de 1088 bienes muebles de éste ayuntamiento, correspondientes al periodo del 11 de octubre 2019 al 02 de junio del 2020, y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el presente **DICTAMEN** mediante sé resuelve **el Acuerdo Número 1407/2020/TC que tiene por objeto la** **DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 1088 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACION ATRAVES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL MEJOR POSTOR** con base en la siguiente:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- Con fecha 11 de junio del presente año mediante oficio PM 068/2020, el Director de Patrimonio Municipal, C. Miguel Carrillo Gómez remite al Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez, un CD y un juego en físico de bienes muebles propuestos para baja correspondiente al periodo del 11 de octubre del 2019 al 02 de junio del año en curso, por las diferentes dependencias municipales, solicitando iniciar el proceso de enajenación y desincorporación. Que los bienes a desincorporar son 1088 entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, artículos diversos, etc., todos en desuso, los cuales se anexan como parte integrante del presente dictamen.

2.- Que mediante Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2020, fue aprobado por mayoría simple, el Acuerdo Número 1407/2020/TC que aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la desincorporación y baja de 1088 bienes muebles de este Ayuntamiento, correspondientes al período del 11 de octubre del 2019 al 02 de junio del 2020 por las diferentes dependencias, los cuales se describen en los anexos; y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor, el cual fue notificado mediante oficio SA/DIDAA/837/2020 de la misma fecha de la sesión.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia.

Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** El patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y entre otros bienes se integra por los bienes de dominio público y dentro de su reglamentación estipula el registro, control, protección, verificación, la enajenación y disposición de los bienes muebles propiedad municipal, siendo la Dirección de Patrimonio la dependencia directamente responsable de dicho control y administración del patrimonio, que a su vez tiene a su cargo una Jefatura de Bienes Muebles que es la encargada de elaborar y actualizar constantemente el inventario de las bienes muebles; y entre otras atribuciones, dar de baja los bienes patrimoniales que por su condición no cumplan con los requisitos necesarios para la prestación del servicio público.

**IV.-** De conformidad al artículo 65 del Reglamento de Patrimonio Municipal, la Comisión de Patrimonio será la que dictaminará sobre la procedencia de la desincorporación y enajenación de los bienes propiedad del Ayuntamiento una vez que se hayan remitido por la Dirección de Patrimonio, para posteriormente someterlo al Cabildo, por lo que ve en el artículo 66 establece que toda enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier procedimiento de enajenación.

**V**.-Por lo que, en Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante los Regidores de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, los bienes a desincorporar que son 1088 entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, y artículos diversos, por diversas dependencias todos ellos en desuso.

Es importante señalar que el costo del procedimiento ha sido mas costoso en los ejercicios anteriores, siendo mayor al del valor de los bienes, por lo que una vez revisado el procedimiento contemplado en el propio reglamento y mencionado en el anterior párrafo, es viable y procedente realizar la venta por adjudicación directa al mejor postor.

Que en virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 40 fracción II, 53 fracciones I,V y VII, 82 fracción I, 85, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción XVI, 25 fracción XII, 26 fracción XXXV, XXXVI y 33 fracción I, II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos, 1,3,4,5, 9, 12 inciso d), 35,36, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO. -** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA LA **DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 1088 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 AL 02 DE JUNIO DEL 2020 POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESICORPORACIÓN Y ENAJENACION ATRAVES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL MEJOR POSTOR**

**SEGUNDO-** SE INSTRUYE ALA TESORERIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL; UNA VEZ CONCLUIDO CON LO MANIFESTADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, SE DEN DE BAJA DICHOS BIENES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y SE RINDA INFORME RESPECTIVO A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**“2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**PRESIDENTE**

**HECTOR MANUEL PERFECTO RODRIGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHAVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARIN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCIA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. Adelante Síndico.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si este… bueno tomando en consideración que es un dictamen que ya se había presentado, lo vuelvo a presentar en este momento eh… lo comenté la… la vez, la vez pasada eh, hubo un pronunciamiento de parte, una petición de parte del regidor Alfredo Barba con relación a la… a unos cuadros que este, que estaban por ahí, que de que se trataban los cuadros, por ahí tuve a bien citarlo a una o solicitarle que nos acompañará a una sesión donde pusiera su consideración los 12 cuadros correspondientes eh, parece que el regidor no pudo asistir fue el, el 13 de octubre del 2020 a la 1 (una) de la tarde, por ahí alcanzaron a llegar eh… dos de sus asistentes la señorita Valeria Albarrán Marín y Rubí Rodríguez Ramírez, llegaron, tomaron fotografías de los cuadros este… y me, también en la sesión pasada eh, tuve a bien mostrarles los cuadros, igual si no tiene inconveniente lo vuelvo hacer, son unos cuadros, básicamente todos son así, son unos cuadros que, parece ser que son copias de serigrafía, no sé cómo se diga la técnica, son este… este tipo de cuadros este, no tienen… al menos yo que no tengo conocimiento en, en este tipo de, de arte, si es que es arte, cuanto pudieran valer, pero ustedes si los observan este tipo de cuadros, aquí están, todos son similares, entonces este, pues nada más comentar la situación la vez pasada, la vez pasada no estuvo presente el regidor Alfredo, entonces nada más para hacer reconocimiento, dar cuenta de la petición que se hizo en esa sesión dónde este, en esa sesión antepasada donde el regidor hizo el pronunciamiento, lleve a cabo estas acciones este, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidor, bueno no habiendo más oradores registrados, nada más tengo una duda, nos comenta que ¿el regidor envió a dos personas?---------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Eran especialistas? Para, para ver, o se mostraron con algún título de alguna especialidad para verificar el valor de estos cuadros o no, no entiendo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: No, tengo conocimiento de que son este, personas que son asistentes del regidor eh… entiendo que fueron a atender la, el oficio que se les envió, que se le envió el regidor, tomaron fotogra, fotografías del mismo pero, bueno no, no, al menos no mostraron ningún documento en donde acreditara que fueran especialistas en, en el tema de la valoración de los cuadros o algo por el estilo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: De arte, bueno no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención? ¿Los que estén en contra?, como esto se tiene que aprobar por mayoría calificada, se rechaza por no tener todos los votos, gracias regidores, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, respecto al dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, en forma económica son emitidos 11 (once) votos a favor, 07 (siete) votos en contra, por lo que es rechazada en virtud de no lograr el número de votos necesario para la mayoría calificada, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1537/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **RECHAZAR el DICTAMEN relativo a resolución del turno a comisión correspondiente al acuerdo 1407/2020/TC cuyo objeto era**  **desincorporación y baja de 1088 bienes muebles** de este Ayuntamiento, correspondientes al periodo del 11 de octubre de 2019 al 02 de junio del 2020 por las diferentes dependencias, los cuales se describen en los anexos que forman parte integrante del dictamen.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34 y 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134 y 135 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Síndico Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- C)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual se aprueba y autoriza la **desincorporación y baja de 1191 bienes muebles de éste ayuntamiento, correspondientes al periodo del 03 de junio de 2020 al 25 de agosto del 2020 por las diferentes dependencias, y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el presente **DICTAMEN** mediante sé resuelve **el Acuerdo Número 1475/2020/TC que tiene por objeto la** **DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 1215 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACION ATRAVES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL MEJOR POSTOR** con base en la siguiente:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.-Con fecha 11 de junio del presente año mediante oficio PM 068/2020, el Director de Patrimonio Municipal, C. Miguel Carrillo Gómez remite al Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez, un CD y un juego en físico de bienes muebles propuestos para baja correspondiente al periodo del 03 de junio del 2020 al 25 de agosto del mismo año, por las diferentes dependencias municipales, solicitando iniciar el proceso de enajenación y desincorporación. Que los bienes a desincorporar de inició eran 1215 entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, artículos diversos, etc., todos en desuso.(anexo 1)

2.-Que mediante Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2020, fue aprobado por mayoría simple, el Acuerdo Número 1475/2020/TC que aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la desincorporación y baja de 1215 bienes muebles de este Ayuntamiento, correspondientes al período del 03 de junio al 25 de agosto del 2020 por las diferentes dependencias, los cuales se describen en los anexos; y se inicie el procedimiento de desincorporación y enajenación a través de la adjudicación directa al mejor postor, el cual fue notificado mediante oficio SA/DIDAA/1404/2020 de la misma fecha de la sesión.

3.- Posteriormente después de realizar una **exhaustiva revisión se incorporaron a diferentes dependencias 24 bienes quedando 1191 bienes a desincorporar** entre mobiliario, equipo de cómputo herramientas, artículos diversos etc. Todos en desuso, los cuales se anexan como parte integrante del presente dictamen, tal como lo refiere el oficio PM 190/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, dirigido al Síndico Municipal por parte del Director de Patrimonio.(anexo 2)

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia.

Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** El patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y entre otros bienes se integra por los bienes de dominio público y dentro de su reglamentación estipula el registro, control, protección, verificación, la enajenación y disposición de los bienes muebles propiedad municipal, siendo la Dirección de Patrimonio la dependencia directamente responsable de dicho control y administración del patrimonio, que a su vez tiene a su cargo una Jefatura de Bienes Muebles que es la encargada de elaborar y actualizar constantemente el inventario de las bienes muebles; y entre otras atribuciones, dar de baja los bienes patrimoniales que por su condición no cumplan con los requisitos necesarios para la prestación del servicio público.

**IV.-** De conformidad al artículo 65 del Reglamento de Patrimonio Municipal, la Comisión de Patrimonio será la que dictaminará sobre la procedencia de la desincorporación y enajenación de los bienes propiedad del Ayuntamiento una vez que se hayan remitido por la Dirección de Patrimonio, para posteriormente someterlo al Cabildo, por lo que ve en el artículo 66 establece que toda enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier procedimiento de enajenación.

**V**.-Por lo que, en Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante los Regidores de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, los bienes a desincorporar que son 1191 entre mobiliario, equipo de cómputo, herramientas, y artículos diversos, por diversas dependencias todos ellos en desuso.

Es importante señalar que el costo del procedimiento ha sido más costoso en los ejercicios anteriores, siendo mayor al del valor de los bienes, por lo que una vez revisado el procedimiento contemplado en el propio reglamento y mencionado en el anterior párrafo, es viable y procedente realizar la venta por adjudicación directa al mejor postor.

Que en virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 40 fracción II, 53 fracciones I,V y VII, 82 fracción I, 85, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción XVI, 25 fracción XII, 26 fracción XXXV, XXXVI y 33 fracción I, II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos, 1,3,4,5, 9, 12 inciso d), 35,36, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO. -** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA LA **DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE 1191 BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 03 DE JUNIO DE 2020 AL 25 DE AGOSTO DEL 2020 POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE Y SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DESICORPORACIÓN Y ENAJENACION ATRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AL MEJOR POSTOR.**

**SEGUNDO-** SE INSTRUYE ALA TESORERIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL; PARA QUE UNA VEZ CONCLUIDO CON LO MANIFESTADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO, SE DEN DE BAJA DICHOS BIENES DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y SE RINDA INFORME RESPECTIVO A LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**“2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**JAIME ESTRADA CONTRERAS**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCÍA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención?, ¿Los que estén en contra?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: En abstención no quedó claro, ¿en abstención quien están?, perdón.---------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Y en contra?, ok. es rechazado nuevamente por no tener la mayoría calificada, también pedirle Secretario que… le pida al Director de Servicios Públicos eh… busque un lugar para tener todos estos eh, artículos inservibles y no vayan a ocasionar algún tema ahora con lo de la pandemia y las lluvias, para evitar cualquier propagación de alguna plaga, por favor, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, respecto al dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, en forma económica son emitidos 11 (once) votos a favor, 05 (cinco) votos en contra, 02 (dos) votos en abstención, por lo que es rechazada en virtud de no lograr el número de votos necesario para la mayoría calificada, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1538/2020**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **RECHAZAR el DICTAMEN relativo a resolución del turno a comisión correspondiente al acuerdo 1475/2020/TC cuyo objeto era**  **desincorporación y baja de 1215 bienes muebles** de este Ayuntamiento, correspondientes al periodo del 03 de junio del 2020 al 25 de agosto del 2020 por las diferentes dependencias, los cuales se describen en los anexos que forman parte integrante del dictamen.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34 y 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134 y 135 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Síndico Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- D)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual se aprueba y autoriza la **desincorporación del patrimonio municipal, y la adjudicación al mejor postor del equipo BACHEADOR AIR – STREAM T-M, marca CRAFCO, con número de serie 5T003, por motivos de incosteabilidad en su reparación y mantenimiento**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente **DICTAMEN** que tiene como finalidad resolver el Turno a Comisión Número 1053/2019/TC que tiene por objeto **la desincorporación del padrón de bienes muebles y enajenación del equipo BACHEADOR AIR – STREAM T-M, marca CRAFCO, con número de serie 5T003,** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Con fecha 22 de febrero 2019, se remitió oficio electrónico con número 7776 por parte de Francisco Javier Reynoso Mercado, Director de Mantenimiento de Vialidades y Pavimentos, al C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, mediante el cual informa que la máquina bacheadora, después de una investigación se advierte que los suministros que requiere (agregados y emulsión), no se encuentran dentro del Municipio, por lo que se dictamina que no es factible hacer el gasto de la reparación y reactivación de la misma. (anexo 1)

**2.-** Así mismo con fecha 22 de febrero del presente año, se emitió oficio número 192/2019, por parte del C. Miguel Carrillo Gómez, Director de Patrimonio Municipal, quien manifiesta que el equipo BACHEADOR marca AIR – STREAM T-M, marca CRAFCO, con número de serie 5T003, se encuentra desde el año 2007 en desuso, debido a que no funciona y requiere de suministro que no se encuentra dentro del Municipio como (agregados y emulsión), por lo que su costo es alto, el equipo estaba montado en un camión para la transportación del mismo, al no ser funcional, se bajó de éste y al camión le fue instalado otro equipo que a la fecha sigue en función.(anexo 2)

**3.-** Que mediante la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Marzo del 2019 mediante oficio SA/DIDDA/1189/2019, el Secretario del Ayuntamiento notificó al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el Acuerdo Número 1053/2019/TC, para su estudio y análisis correspondiente

**4.-** Con fecha 14 de octubre del 2020, se remite por parte de la Dirección de Patrimonio un CD que contiene información detallada del equipo de bacheo, el cual tiene 15 años fuera de servicio, de igual manera la ficha técnica de Patrimonio que a continuación se transcribe a la letra:

N° ECO: S/N DEPENDENCIA: MANTENIMIENTO A VIALIDADES Y PAVIMENTOS

UBICACIÓN DEL VEHÍCULO: CORRALÓN CALLE TEXTILES N° 3120 COL. ALAMO INDUSTRIAL

CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD:

TIPO: BACHEADORA

MARCA: CRAFCO

MODELO: AIR-STREM

SERIE N° 05T003

PLACAS: S/P

FACTURA N°: 272

IMPORTE DE FACTURA: $988,540.00

OBSERVACIONES:

ADAPTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ECO. 484, QUE ES INCOSTEABLE REPARAR

Así como la ficha técnica del departamento de vehículos, en la que se establece la propuesta de baja definitiva, además de la copia de la factura 0272 de fecha 03 de noviembre de 2005, dicha información se describe en el anexo 3.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia.

Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-** El patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y entre otros bienes se integra por los bienes de dominio público y dentro de su reglamentación estipula el registro, control, protección, verificación, la enajenación y disposición de los bienes muebles propiedad municipal, siendo la Dirección de Patrimonio la dependencia directamente responsable de dicho control y administración del patrimonio, que a su vez tiene a su cargo una Jefatura de Bienes Muebles que es la encargada de elaborar y actualizar constantemente el inventario de las bienes muebles; y entre otras atribuciones, dar de baja los bienes patrimoniales que por su condición no cumplan con los requisitos necesarios para la prestación del servicio público.

**IV.-** A efecto de darle seguimiento al proceso de desincorporación y enajenación de bienes muebles conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala que: *Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley.* Así como por el artículo 109 del Reglamento de Patrimonio del Municipio, que señala que *la baja de vehículos del patrimonio solo procede por los siguientes motivos:*

1. *….*
2. *….*
3. ***Incosteabilidad en su mantenimiento o reparación.***

**V.-** De conformidad al artículo 65 del Reglamento de Patrimonio Municipal, la Comisión de Patrimonio será la que dictaminará sobre la procedencia de la desincorporación y enajenación de los bienes propiedad del Ayuntamiento una vez que se hayan remitido por la Dirección de Patrimonio para posteriormente someterlo al Cabildo, por lo que ve en el artículo 66 establece que toda enajenación de bienes propiedad del Ayuntamiento de cualquier monto, se llevará a cabo en subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier procedimiento de enajenación.

**VI.-** Que resulta indispensable que se lleve a cabo la desincorporación y enajenación del bien mueble en razón de que su resguardo implica un gasto constante al Municipio, ya que no puede ser reparado y su mantenimiento es incosteable, de igual manera dicho bien ocupa un espacio que es desaprovechado para el almacenamiento de bienes que sí están en funcionamiento.Es importante señalar que el costo del procedimiento es por la cantidad de $171,500.00 (ciento setenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.), siendo muy costoso y mayor al del valor del bien, por lo que una vez revisado el procedimiento contemplado en el propio reglamento y mencionado en el anterior párrafo, es viable y procedente realizar la venta por adjudicación directa al mejor postor.

**VII**.-Por lo que, en Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante los Regidores de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, dictamen para resolver el punto de acuerdo 1053/2019/TC para la desincorporación del padrón de bienes muebles y enajenación del equipo BACHEADOR AIR – STREAM T-M, marca CRAFCO, con número de serie 5T003.

Que en virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 40 fracción II, 53 fracciones I,V y VII, 82 fracción I, 85, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 fracción XVI, 25 fracción XII, 26 fracción XXXV, XXXVI y 33 fracción I, II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; artículos, 1,3,4,5, 9, 12 inciso d), 35,36, 65 y 66 del Reglamento de Patrimonio Municipal, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la desincorporación del patrimonio municipal y la adjudicación al mejor postor del equipo BACHEADOR AIR – STREAM T-M, marca CRAFCO, con número de serie 5T003 por motivos de incosteabilidad en su reparación y mantenimiento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que lleve cabo los trámites administrativos y legales correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, y rinda un informe mediante oficio a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero, Contralor y a la Dirección de Patrimonio Municipal para el debido cumplimiento de la presente iniciativa.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**“2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**JAIME ESTRADA CONTRERAS**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCÍA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¡Presidenta!--------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Alina.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, compañeros, compañeras eh, quiero poner a su consideración eh, que si reparemos el, el auto… ¿Qué? el bacheador, el equipo bacheador, dado que su costo es de $988,540.00 (Novecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta 00/100 M.N) y según el anexo de el costo de reparación es de $171,500.00 (ciento setenta y un mil quinientos 00/100 M.N), por lo que en… ninguna forma se puede decir que el equipo resulta incosteable, ahora este, están incluidas ahí las, materiales que yo pude ver, más sin embargo la mano de obra no, si bien dicen que no se puede reparar aquí por los expertos que tenemos en el área de vehículos y reparación, pues a lo mejor buscar una eh, opción alternativa que sí pueda repararlo y dejar, quitar de lado no le hace que esté despintadito por fuera, que también se incluyó el concepto de pintura y laminado de por fuera y eh, invertirlo mejor en mano de obra porque no tenemos además ese presupuesto, cuánto costaría, si sería eh, de cuanto, más bien de cuánto sería esa mano de obra en caso de requerirlo así, porque entiendo que no son equipos pues, muy fáciles de encontrar, ni de reparar, ahora solo tiene poco tiempo de vida útil, creo que hasta donde tengo entendido se está pagando el bacheo eh, a otra empresa o haciéndose a mano, entonces a lo mejor sería más costeable hacer la reparación completa y además pues, en la política de la austeridad republicana creo que nuestra administración no está en condiciones de dilapidar el recurso ni los bienes del patrimonio municipal, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidora, adelante Síndico.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, comentarles a los compañeros regidores y compañeras regidoras que el día de la sesión estuvo presente en nuestro Director de Pavimentos, explico con lujo de detalle la problemática de la bacheadora, tiene 15 años fuera de servicio, es una… es una máquina que ya es totalmente obsoleta, está cubriendo un espacio que nosotros necesitamos dentro de las instalaciones de el ayuntamiento y el costo que se está señalando aquí es básicamente la reparación lo más, lo más importante que quiero comentar es eh, que las emulsiones este, que se necesitan bueno, para eso, para poder operar la bachaedora se necesitan hacer otras adecuaciones el, insisto el Director de Pavimentos lo comentó con lujo de detalle, son 15 años que no ha funcionado y que está ahí ocupando un espacio para el ayuntamiento, entonces este, creo que está más que justificada la, la enajenación, no se está dilapidando ningún bien, al contrario se quiere aprovechar lo que queda de ese artefacto para poder obtener algún recurso y probablemente en el futuro poder adquirir uno, pero, bueno, este… desde mi punto de vista no hay ninguna justificación para continuar con este aparato en el ayuntamiento, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, eh… no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto que estén, perdón, ¿Los que estén por la afirmativa?, perdón, antes de… de irnos a la votación comentarles que cuando iniciamos la primera administración nos encontramos con este bacheador, lo quisimos poner eh, en marcha y se le aplicaron algunos recursos y al mes volvió a fallar, o sea este, este bacheador tiene 15 años sin usar, o sea cuando nosotros llegamos hace 5 ya no funcionaba, pero es la decisión de ustedes ah, no habiendo más oradores registrados les pregunto en votación económica, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención?, ¿Los que estén en contra?, es rechazado ya que se ocupa mayoría calificada, también informándole por favor al Secretario que haga eh, lo mismo con las anteriores bienes, buscar un lugar donde eh… no produzcan plaga, eh, ya que llueve, también para el mosquito y… eh, buscar un lugar para donde depositar todo esta basura o estas piezas que ya no funcionan, por favor, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, respecto al dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, en forma económica son emitidos 11 (once) votos a favor, 07 (siete) votos en abstención, por lo que es rechazada en virtud de no lograr el número de votos necesario para la mayoría calificada, bajo el siguiente:** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1539/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **RECHAZAR el DICTAMEN relativo a resolución del turno a comisión correspondiente al acuerdo 1053/2019/TC cuyo objeto era**  **desincorporación y baja del equipo BACHEADOR AIR- STREAM T-M, marca CRAFCO, con número de serie 5T003**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34 y 35 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134 y 135 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario, por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- E)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual se aprueba y autoriza **otorgar en comodato por un plazo de 20 veinte años a la Central de Autobuses Guadalajara S.A de C.V.** por conducto de su representante legal C. José de Jesús Mora Herrera las áreas propiedad municipal, ubicadas en el camellón sobre Av. las Torres desde la carretera libre a Zapotlanejo o los Altos hasta la calle Salvador Hinojosa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto la resolución del turno a comisión número **1296/2020/TC** consistente en entregar **en Comodato las áreas ubicadas en el camellón de la Av. Las Torres desde la calle Carlos Salgado hasta la calle Salvador Hinojosa a la Central de Autobuses Guadalajara S.A de C.V por un plazo de 20 años** de conformidad con los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** El espacio público, es el lugar; extensión de aquello que resulta manifiesto, notorio, sabido o visto por todos; que pertenece a la sociedad y es común del pueblo; es por eso que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es el encargado de la regulación y la gestión de espacios públicos, fijando las condiciones de uso, debiendo garantizar la accesibilidad de dicho espacio público a todos los ciudadanos, sin distinción de ningún tipo.

**2**.- La Central de Autobuses Guadalajara S.A de C.V se constituyó mediante escritura pública 22,852 de fecha 22 de marzo de 1985, ante la fe del Lic. Manuel Bailón Cabrera Notario Suplente Adscrito a la Notaria Número 35 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y debidamente registrada día 27 de abril de 1985 bajo inscripción 9091 del Tomo 163 del Libro Primero del Registro de Comercio**,** cuya misión es la ser una Central de Autobuses comprometida a proporcionar servicios de calidad a los clientes y usuarios con responsabilidad, eficiencia, comodidad, seguridad, accesibilidad, sustentabilidad ambiental y empresarial, y con una visión de ser empresa líder e innovadora a nivel internacional en la implementación de la tecnología en Centrales de Autobuses de pasajeros con una destacada y consolidada influencia en el sector, garantizando su estancia como punto estratégico en el mercado. (**anexo1).**

**3.-** El Lic. Rodolfo Acosta González del Consejo de Administración de Autobuses Estrella Blanca, con fecha 17 de abril del 2019, le envía al Ing. Rolando Valle Favela Director de SITEUR, solicitud para que se entregue en comodato las áreas ubicadas en el camellón de la Av. Las Torres desde la calle Carlos Salgado hasta la calle Salvador Hinojosa, justo por debajo de donde pasa la Línea Tres del Tren Ligero, comprometiéndose a asegurarlo con una reja para que contribuya a embellecer el ambiente y en su caso hacer las adecuaciones como Parque Lineal, manteniendo el lugar en buenas condiciones y así evitar que sea invadido por personas que pretendan hacer comercio informal. **(anexo 1A)**

Por no ser competencia de SITEUR, con fecha 17 de abril del año 2019, mediante oficio DG/135/2019 signado por el Ing. Rolando Valle Favela Director General del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, remite a la Presidenta Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque la C. María Elena Limón García, petición para su consideración y efectos conducentes de parte de Lic. Rodolfo Acosta González de la Central de Autobuses Guadalajara S.A. de C.V., mediante el cual solicita se le entreguen en comodato las áreas ubicadas en el camellón de Av. Las Torres desde la calle Carlos Salgado hasta calle Salvador Hinojosa (debajo de donde pasa la Línea 3), del Municipio de Tlaquepaque, para convertirla en Parque Lineal haciéndose la acotación en el sentido de que SITEUR está de acuerdo con la propuesta por la Central de Autobuses. **(anexo 2)**

**4.-**  En Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero del 2020 misma fecha en que se aprueba y se notifica; mediante oficio número SA/DIDAA/50/2020 dirigido al Mtro. José Luis Salazar Martínez, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, el Acuerdo Número 1296/2020/TC el cual establece:

ÚNICO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y a autoriza a la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto, para su estudio y análisis la solicitud del Lic. Rodolfo Acosta. González del Consejo de Administración de Autobuses Estrella Blanca S.A de C.V. consistente en entregar en comodato las áreas ubicadas en el camellón de la Av. Las Torres desde la calle Carlos Salgado hasta la calle Salvador Hinojosa.

**5.-** Derivado de lo anterior se solicitó a la Dirección de Patrimonio Municipal información, así como los documentos que acrediten la propiedad del Municipio, mediante oficio número 837/2019 de fecha 9 de octubre del 2019 (**anexo 3),** el cual tuvo su respuesta el 22 de octubre de 2019, mediante oficio B.I. 415/2019, **(anexo 4)** en el que nos establece que realizada la búsqueda en sus archivos, *se da como resultado que las áreas que se describen sí son propiedad municipal,* ***las fracciones de la D.1 a la D.5*** *tal y como se describe en la escritura número 31,961 de fecha 28 de febrero de 1989 expedida por el Notario Público Suplente de la Notaria 2 de Tlaquepaque. Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Souza***,** debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la oficina primera del día 4 de abril de mismo año mediante su incorporación bajo el documento número primero folios del 36 al 45. **(anexo 5)** mencionando, *que son 5 fracciones diversas con uso de camellón, pero actualmente tienen el soporte de los pilares de la línea 3 del Tren Ligero, además existe un proyecto de imagen urbana por parte de SITEUR, sobre las áreas que se encuentran en la parte inferior del paso del tren ligero de colocar pasto y plantas de ornado de forma simétrica, se anexa* ***plano cartográfico****, marcando las áreas municipales y el trayecto de la línea del tren ligero que abarca de calle Salvador Hinojosa a los Altos***. (anexo 6).**

**6.-** Se le solicitó al Director de Catastro Municipal, proporcionar las cuentas catastrales de la multicitada área, mediante oficio SMT 938/2019 de fecha 25 de octubre de 2019 **(anexo 7)**  dándose contestación mediante Cartografía y Valuación 369/2019, Folio Digital 21768 de fecha 30 de octubre del 2019 **(anexo 8),** con lo siguiente, *que después de una búsqueda en nuestros archivos se localizaron las cuentas catastrales, U052710 (Fracc. D.1), U052711 (Fracc. D.2), U052712 (Fracc. D.3), U052713 (Fracc. D.4) y U052608 (Fracc. D.5) anexándose Extractos Catastrales y Plano Cartográfico*, documentos pertenecientes al anexo 8 antes citado.

Así mismo se realiza levantamiento topográfico y del área a comodatar el cuál se agrega al presente dictamen. **(anexo 8 A).**

**7.-** De igual manera se solicita mediante oficio número SMT 937/2019,**(anexo 9)** a la Dirección de Gestión Integral del Territorio la opinión técnica, misma que se vierte en el oficio CGGIC-DGTI 2945/2019, C.C.3811/2019, **(anexo 10)** en el que manifiesta lo siguiente: ……………. *De conformidad al análisis realizado se corroboró que el área mencionada se encuentra catalogado dentro de los planes parciales de desarrollo urbano vigentes con uso de Espacios Verdes Distritales, por lo que la propuesta de uso como “parque”, se encuentra dentro de la actividad o giros de uso predominante, de acuerdo con el cuadro 33 del Reglamento Estatal de Zonificación.*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuadro 33  **ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS** | | | | |
| **CLAVE** | **ZONA (USO PREDOMINANTE)** | **ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINIANTE** | CATEGORIA | **USOS Y DESTINOS PERMITIDOS** |
| **EV-V** | **ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES** | **Espacios verdes y abiertos:**   * Jardín vecinal. * Plazoletas y rinconadas   **Espacios recreativos:**   * Juegos infantiles. |    | ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.  EQUIPAMIENTO VECINAL. |
| **EV-B** | **ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.** | **Se incluyen los giros vecinales más los siguientes:**  **Espacios verdes y abiertos:**   * Jardines y/o plazas. * Parque de barrio. * Plaza cívica.   **Espacios recreativos:**   * Alberca pública. * Canchas de fútbol 7. * Canchas de fútbol rápido. * Canchas deportivas. |        | ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.  ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.  EQUIPAMIENTO VECINAL.  EQUIPAMIENTO BARRIAL. |
| **EV-D** | **ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES** | **Se incluyen los giros vecinales y barriales más los siguientes:**  **Espacios verdes y abiertos:**   * Parque urbano distrital. * Unidad deportiva.   **Espacios recreativos:**   * Arenas. * Centro deportivo. * Escuela de artes marciales. * Escuela de natación. * Gimnasio. * Pista de hielo. * Squash. |            | ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS DISTRITALES.  ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS VECINALES.  ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECREATIVOS BARRIALES.  EQUIPAMIENTO VECINAL.  EQUIPAMIENTO BARRIAL  EQUIPAMIENTO DISTRITAL. |
| **SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS**  PREDOMINANTE COMPATIBLE CONDICIONADO | | | | |

*Conforme a la anterior* ***esta Dirección no tiene ningún inconveniente en que se inicie el procedimiento para otorgar en comodato la superficie, considerando que deberá presentar previamente propuesta de diseño que conserve el uso de parque con acceso público y universal a dicha área, así como el compromiso por parte del comodatario de su mantenimiento y buen aspecto.***

Importante mencionar que este anexo se establece la fracción del Plan Parcial de Desarrollo Urbano TLQ 1-04.

Este último párrafo, se cumplimenta con el compromiso expreso, descrito en el numeral 9 de estos antecedentes.

En alcance a esta opinión técnica por parte de la Directora de Gestión Integral del Territorio, se ha analizado que conforme a la escritura 31,961 de la Notaria número 2 de la municipalidad de Tlaquepaque, donde se establecen y describen las superficies de las áreas de cesión en mención; hago de su conocimiento que la suma total es de 25, 135 m2 de los polígonos denominados “Fracción D1 al D5” deben de ser considerado para la elaboración del comodato solicitado. **(anexo 10.A)**

**8.-** Que con fecha 20 de abril del año en curso, se recibió oficio, signado por el Lic. Rodolfo Acosta González como Representante Legal de la Central de Autobuses Guadalajara, S.A de C.V dirigido a la Presidenta Municipal en donde solicita que el Contrato de Comodato sea otorgado a la CENTRAL DE AUTOBUSES GUADALAJARA, S.A DE CV las áreas ubicadas en él camellón Central de Autobuses, desde prolongación carretera a Zapotlanejo hasta la calle Salvador Hinojosa justo en los límites del Municipio y por su Representante Legal C. José de Jesús Mora Herrera y por un plazo de 20 veinte años**, (anexo11)** como se desprende de la escritura 36,379 de fecha 10 de julio de 2017 en la que se protocoliza un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la CENTRAL DE AUTOBUSES GUADALAJARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante el Titular de la Notaria 158 del Distrito Federal y debidamente registrada en el Registro Público de Comercio bajo los datos de inscripción NCI 201700142994 de fecha uno de agosto de 2017, en la cual se aprueba la designación del Consejo de Administración y como Presidente José de Jesús Mora Herrera, a quien se le confieren todas la facultades establecidos en la cláusula vigésima primera de los estatutos. **(anexo 11 A)**

**9.-** Posteriormente se recibe el ante proyecto y/o proyecto de intervención en la zona de la Terminal Central de Autobuses de Guadalajara con fecha 8 de mayo del presente, incluyendo lo siguiente que a la letra dice: ….. A la presente acompaño copia del ante proyecto que se hará dentro del área que esperamos recibir en Comodato sobre Av. las Torres desde la carretera libre a Zapotlanejo hasta la calle Salvador Hinojosa justo en el Camellón por donde pasará la línea 3 del Tren Ligero Siteur. En concreto la idea es realizar un Centro de Transferencia de Pasajeros entre autobuses urbanos y autobuses foráneos y los que arriben o utilicen la línea 3 del Tren Ligero y en las demás áreas del parque lineal para mitigar el daño ecológico que se causa con motivo de la construcción de la instalación del propio Tren. …….. Hemos tenido la reunión con Siteur sobre todo el aspecto de la seguridad de las instalaciones del Tren y sus usuarios, reuniones con la Secretaria de Obras Públicas del Estado, para efecto de conocer que obras realizará el Estado de Jalisco y complementar nosotros las referentes al Centro de Transferencia de Pasajeros y por supuesto con la Secretaria de Transporte del Estado para conocer el número de corridas de autobuses urbanos que llegarán a esta zona. Todo previamente platicado y consensado por instrucciones de las diferentes áreas de este Honorable Ayuntamiento. Por tal motivo **extendemos la carta compromiso** para en su momento realizar lo arriba comentado y que esta Central de Autobuses multiregional sea un orgullo para la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque…….. **(anexo 12).**

En virtud de lo antes mencionado se envía con fecha 21 de mayo del año en curso, mediante oficio SMT 587/2020 (**anexo 13)** el ante proyecto, del multicitado camellón sobre Av. las Torres desde la carretera libre a Zapotlanejo hasta la calle Salvador Hinojosa, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Arq. Ricardo Robles Gómez, toda vez que es el área competente solicitando; su opinión técnica, el cual remite respuesta a través del Director de Espacio Público, Arq. Juan Antonio Naranjo Hernández, mediante oficio DGGIC/DEP/130/2020 **(anexo 14)** de fecha 23 de junio del año en curso; observando los siguientes puntos:

1. La propuesta de usos a los espacios a comodatar, no contraviene lo establecido en los documentos de planeación actuales.
2. La propuesta vial favorece la operación de los espacios proyectados.
3. En su momento, deberá presentar los documentos necesarios para la autorización de las obras correspondientes, dado que se ha presentado tan solo un proyecto conceptual.
4. Así mismo, deberá presentar el proyecto de movilidad general, con los estudios correspondientes; ante la Dirección d Movilidad Municipal, para su revisión y autorización.

**10.-** Con fecha 22 de octubre del presente se recibe en la Sindicatura, documento que contiene los planes que se proponen para mejorar el entorno urbano del área adyacente a la nueva Central de Autobuses ubicada en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque que a la letra dice lo siguiente:

1.- La Nueva Central de Autobuses Guadalajara, es la segunda Central del país en cuanto a movimiento de personas después de la CENTRAL DEL NORTE de la Ciudad de México, por su tamaño, es la más grande de Latinoamérica, por la Central transitan anualmente casi 1,700 corridas diarias que salen y 1,700 que llegan, esta Central tiene conexión directa con 28 Estados de la República, pues la zona Metropolitana de Guadalajara es un corredor natural hacia la ruta del Pacífico, así como también un destino importante del centro Bajío y por supuesto todas las fronteras desde Tijuana hasta Matamoros, en ella confluyen decenas de líneas de autobuses en todos los segmentos económicos y genera una cantidad muy importante de empleos directos e indirectos.

2.- Como es de su conocimiento y gracias a las gestiones de los Ayuntamientos de San Pedro Tlaquepaque, se logró que la estación denominada Central de Autobuses llegara precisamente hasta esta Central dando un servicio muy importante no solo a los usuarios que quieren transportarse a otra Ciudad, sino también a las miles de personas que habitan en el Municipio así como también en el vecino Municipio de Tonalá, Jalisco.

Por otro lado cabe indicar que de acuerdo a los aforos de Siteur, a esta estación arriba un tren ligero cada cuatro minutos y consideramos que bajarían cien personas, nos da un flujo de mil quinientas personas por hora que multiplicadas por dieciocho horas de operación nos dan un promedio de veintisiete mil personas diarias que se sumarían a las personas que arriban en autobuses foráneos, en total pensamos que arribarían a esta zona más de quince millones de personas anualmente sin contar los que arribarían en autobuses urbanos que incrementaría significativamente el flujo de personas que pasarían por estas instalaciones.

En este orden de ideas, hemos solicitado a ese H. Ayuntamiento y a diversas Autoridades que le otorguen a la CENTRAL DE AUTOBUSES en comodato los siguientes polígonos.

Fracción Superficie Cuenta Catastral

D.1 7,532.00 U052710

D.2 3,675.00 U052711

D.3 6,890.00 U052712

D.4 3,096.00 U052713

D.5 3,492.00 U052608

Que integran el camellón de Av. Las Torres desde la carretera a Zapotlanejo hasta la calle Salvador Hinojosa.

Lo anterior para los siguientes efectos:

a).- Cuidar ante la Integridad física operacional de la línea 3 del tren ligero, puesto que con el amplio número de tráfico vehicular así como personas tanto locales como foráneas, constituyen un riesgo para la operación del tren por posible vandalismo, ya que desgraciadamente arriban a la estación Central de Autobuses personas del sur del País inclusive de otras nacionalidades, que no tienen lugar donde pernoctar y normalmente lo hacen en las calles y espacios públicos pudiendo poner en riesgo la operación de la línea 3 del Tren Ligero.

b).- Como es de su conocimiento, el Gobierno del Estado y el propio Municipio han impulsado el mejoramiento del entorno urbano a efecto de mitigar las obras que se realizan con motivo del propio tren ligero, y por tanto esta Central de Autobuses está en posibilidades de no solo cuidar estas áreas sino por el contrario mejorarlas a efecto de que miles de pasajeros que arriban a la zona Metropolitana enfrenten un panorama ordenado, limpio, seguro e iluminado, etc., por esta razón pretendemos seguir los lineamientos que este Ayuntamiento nos indique a efecto de realizar en los polígonos.

Fracción Uso Previsto

D.1 Parque Lineal Pista para jopping.

D.2 Parque Lineal Áreas de Ftiness

D.3 Parque Lineal Áreas infantil y de Recreo

D.4 Parque Lineal Áreas de Transferencia

D.5 Parque Lineal Área Pet Friendly

Parque lineal, área infantil, ciclo pista, área de jogging o caminata, así mismo pretendemos hacer un área de juegos infantiles, así como un gimnasio al aire libre y por ultimo una zona para mascotas, todo esto confinado en su totalidad, a efecto de que abra sus puertas a la misma hora que inicie sus operaciones el tren ligero y cierre también a la misma hora que suspenda sus servicios el tren ligero.

Lo anterior en virtud de que por experiencia en otra Central de Autobuses en la República Mexicana nos hemos percatado de que muchas personas pernota en las áreas públicas alterando la seguridad de los habitantes.

c).- Así mismo y todo es con el objeto de que el Gobierno del Estado y propio Municipio mejorará la seguridad pública y colectiva de la zona Metropolitana y se ha planeado junto con la Secretaria de Transporte del Gobierno del Estado, la creación de un centro de transferencia multimodal de pasajeros justamente en el polígono 4 en donde se establecerán carriles o andenes para que los autobuses urbanos dejen y reciban pasajeros que arriban tanto en el transporte foráneo como en el tren ligero y/o bicicletas, por tal motivo es también intención de La CENTRAL DE AUTOBUSES realizar con recursos propios este centro de transferencia sin fines de lucro para ordenar el flujo de pasajeros, evitando accidentes que puedan poner en riesgo la seguridad de los usuarios.

d).- Todo lo anterior se pretende hacer con recursos propios con el único objetivo de apoyar a este Municipio en la conservación del entorno urbano, mejorando la seguridad de los usuarios y habitantes del Municipio de Tlaquepaque, creando espacios públicos de uso gratuito para la comunidad, logrando una sana convivencia entre personas que viven de paso por la Ciudad y habitantes del Municipio.

……………………….………………………………………….. **(anexo 14 A)**

**11.-** Que de conformidad a lo estipulado por los artículos 87 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, con el objeto de analizar, estudiar y formular el presente Dictamen que resuelve el punto1296/2020/TC de conformidad con las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en su Artículo 77 establece las áreas de competencia para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Asimismo, el Artículo 80 otorga a los Ayuntamientos las mismas facultades que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la planeación y el control territorial en materia de asentamientos humanos.

**II.-** En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

*“…*

***Artículo 2147.*** *Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

…

***Artículo 2150.*** *Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.*

***Artículo 2151.*** *El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones del bien prestado.*

***Artículo 2152.*** *El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.*

…

***Artículo 2157.*** *Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.*

***Artículo 2158.*** *El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.*

…

***Artículo 2162.*** *El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.*

***Artículo 2163.*** *El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.*

**III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en sus Artículos 1 y 2 las bases generales de la Administración pública municipal aplicable en todos los Municipios del Estado, define al Municipio libre como un nivel de gobierno y una organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo particular del Estado.

**IV.-** En el CAPÍTULO VI denominado DEL COMODATO. Artículo 90 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque Señala que: … el comodato de bienes sólo procede en los siguientes casos:

1. *Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población;*
2. *Cuando se otorgue a una persona jurídica o física con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común sin fines lucrativos.*

***Artículo 92.*** *La Comisión de Patrimonio en el dictamen que apruebe el otorgamiento del comodato, debe incluir la siguiente información:*

1. *Descripción detallada del bien objeto del comodato;*
2. *Uso del bien comodatado;*
3. *Duración del mismo;*
4. *Causas de rescisión.*

***Artículo 93.*** *Son causas de rescisión del comodato las siguientes:*

1. Cuando el bien no se use para el fin por el cual fue otorgado
2. Cuando se cobre alguna cuota o tarifa sin la autorización previa por el Ayuntamiento.
3. Cuando se transfiera el uso o goce del bien a persona distinta al comodatario; o
4. Cuando el Ayuntamiento necesite disponer del bien.

***Artículo 94.*** *El Ayuntamiento puede verificar en cualquier momento la situación y uso del bien otorgado, sin necesidad de una notificación previa.*

**V.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Por lo antes expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, resuelven el punto de acuerdo 1296/2020/TC **estableciendo procedente entregar en Comodato las áreas ubicadas en el camellón sobre Av. las Torres desde la carretera libre a Zapotlanejo o a los Altos hasta la calle Salvador Hinojosa, para la construcción de un Parque Lineal por un término de 20 veinte años,** ya que dicho espacio, favorece la percepción de la seguridad y asegurando un impacto positivo en la comunidad

En virtud de ello y de conformidad en los artículos 115 fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos del 2147 al 2163 del Código Civil del Estado de Jalisco, 2, 3, 34, 37 fracción II, 38 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V,48 fracción I todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 1, 25 fracciones XII, 27 fracción VII, 28 fracción I, 33 fracción I, II y IV, 92 fracción II, 94, 142, y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y los artículos 90,92,93 y 94 del Reglamento de Patrimonio Municipal; está Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto sometemos a la consideración de este Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** -El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza **otorgar en Comodato por un plazo de 20 veinte años a la Central de Autobuses Guadalajara S.A de C.V.** la cual se constituyó mediante escritura pública 22,852 de fecha 22 de marzo de 1985, ante la fe del Lic. Manuel Bailón Cabrera Notario Suplente Adscrito a la Notaria Número 35 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y debidamente registrada día 27 de abril de 1985 bajo inscripción 9091 del Tomo 163 del Libro Primero del Registro de Comercio por conducto de su Representante Legal C. José de Jesús Mora Herrera como se desprende de la escritura 36,379 de fecha 10 de julio de 2017 en la que se protocoliza un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la CENTRAL DE AUTOBUSES GUADALAJARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante el Titular de la Notaria 158 del Distrito Federal y debidamente registrada en el Registro Público de Comercio bajo los datos de inscripción NCI 201700142994 de fecha uno de agosto de 2017, en la cual se aprueba la designación del Consejo de Administración y como Presidente, a quien se le confieren todas la facultades establecidos en la cláusula vigésima primera de los estatutos. las áreas propiedad municipal, ubicadas en el camellón sobre Av. las Torres desde la carretera libre a Zapotlanejo o los Altos hasta la calle Salvador Hinojosa, de la siguiente manera:

1. Fracción. D.1 con superficie de 7,532.00 m2 y cuenta catastral U052710,
2. Fracción. D.2 con superficie de 3,675.00 m2 y cuenta catastral U052711,
3. Fracción. D.3 con superficie de 6,890.00 m2 y cuenta catastral U052712,
4. Fracción. D.4 con superficie de 3,096.00 m2 y cuenta catastral U052713, y
5. Fracción. D.5 con superficie de 3,492.00 m2 y con cuenta catastral U052608.

Tal como se desprende de la escritura 31,961de fecha 28 de febrero de 1989 expedida por el Notario Público Suplente de la Notaria 2 de Tlaquepaque. Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Souza, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la oficina primera del día 4 de abril de mismo año mediante su incorporación bajo el documento número primero folios del 36 al 45. y que contiene el levantamiento topográfico y plano con la descripción del proyecto de Parque Lineal que forman parte del presente dictamen y los cuales se contemplan en los anexos de los numerales 6 ( anexo 8 A ) y 10 ( anexo 14 A) del presente dictamen.

**SEGUNDO**. -Se aprueba autorizar a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para la firma del Contrato de Comodato respectivo para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO**.- Se instruye al Síndico a la elaboración del Contrato de Comodato correspondiente para que el presente acuerdo surta sus efectos legales.

**CUARTO**.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, dar puntual seguimiento a dicho proyecto.

**QUINTO.-** La CENTRAL DE AUTOBUSES GUADALAJARA, S.A DE CV C. por conducto de su representante Legal José de Jesús Mora Herreradeberá cumplir, con los lineamientos y requisitos establecidos por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de todas las autoridades federales y estatales según corresponda en la consecución de dicho proyecto, y una vez teniendo todas y cada una de los permisos y/ autorizaciones, tendrá un plazo de 6 meses para dar cumplimiento a concluir con el Parque Lineal Abierto.

**NOTIFIQUESE. –** AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA CENTRAL DE AUTOBUSES GUADALAJARA S.A DE C.V. SITO EN LA CARRETERA. A ZAPOTLANEJOY ENTRONQUE CARRETERA A TONALA, MÓDULO 4 COLONIA TLAQUEPAQUE, AL SISTEMA DE TREN ELECTRICO URBANO EN AVENIDA FEDERALISMO SUR No. 217, COLONIA CENTRO DE GUADALAJARA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA EN AVENIDA FRAY ANTONIO ALCALDE, OBSERVATORIO 44266 Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, QUE POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO SEA NECESARIO, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**“2020, AÑO.DE LA ACCION POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**JAIME CONTRERAS ESTRADA**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCÍA**

**VOCAL**

**C.ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este, en este tema. No habiendo más ora, no habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en contra?, ¿los que estén en abstención?, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, 01 (uno) voto en abstención, por lo que es aprobado por mayoría calificada el dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1540/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **otorgar en Comodato por un plazo de 20 veinte años a la Central de Autobuses Guadalajara S.A de C.V.** la cual se constituyó mediante escritura pública 22,852 de fecha 22 de marzo de 1985, ante la fe del Lic. Manuel Bailón Cabrera Notario Suplente Adscrito a la Notaria Número 35 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y debidamente registrada día 27 de abril de 1985 bajo inscripción 9091 del Tomo 163 del Libro Primero del Registro de Comercio por conducto de su Representante Legal C. José de Jesús Mora Herrera como se desprende de la escritura 36,379 de fecha 10 de julio de 2017 en la que se protocoliza un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la CENTRAL DE AUTOBUSES GUADALAJARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante el Titular de la Notaria 158 del Distrito Federal y debidamente registrada en el Registro Público de Comercio bajo los datos de inscripción NCI 201700142994 de fecha uno de agosto de 2017, en la cual se aprueba la designación del Consejo de Administración y como Presidente, a quien se le confieren todas la facultades establecidos en la cláusula vigésima primera de los estatutos. Las áreas propiedad municipal, ubicadas en el camellón sobre Av. las Torres desde la carretera libre a Zapotlanejo o los Altos hasta la calle Salvador Hinojosa, de la siguiente manera:

1. Fracción. D.1 con superficie de 7,532.00 m2 y cuenta catastral U052710,
2. Fracción. D.2 con superficie de 3,675.00 m2 y cuenta catastral U052711,
3. Fracción. D.3 con superficie de 6,890.00 m2 y cuenta catastral U052712,
4. Fracción. D.4 con superficie de 3,096.00 m2 y cuenta catastral U052713, y
5. Fracción. D.5 con superficie de 3,492.00 m2 y con cuenta catastral U052608.

Tal como se desprende de la escritura 31,961de fecha 28 de febrero de 1989 expedida por el Notario Público Suplente de la Notaria 2 de Tlaquepaque. Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Souza, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la oficina primera del día 4 de abril de mismo año mediante su incorporación bajo el documento número primero folios del 36 al 45. y que contiene el levantamiento topográfico y plano con la descripción del proyecto de Parque Lineal que forman parte del dictamen y los cuales se contemplan en los anexos de los numerales 6 ( anexo 8 A ) y 10 ( anexo 14 A) del dictamen.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba autorizar a la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal para la firma del Contrato de Comodato respectivo para dar cumplimiento al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye al Síndico a la elaboración del Contrato de Comodato correspondiente para que el presente acuerdo surta sus efectos legales.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, dar puntual seguimiento a dicho proyecto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** La CENTRAL DE AUTOBUSES GUADALAJARA, S.A. DE C.V. por conducto de su representante Legal José de Jesús Mora Herreradeberá cumplir, con los lineamientos y requisitos establecidos por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de todas las autoridades federales y estatales según corresponda en la consecución de dicho proyecto, y una vez teniendo todas y cada una de los permisos y/ autorizaciones, tendrá un plazo de 6 meses para dar cumplimiento a concluir con el Parque Lineal Abierto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136,152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Autobuses Guadalajara, S.A. de C.V; Director del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Secretario de Infraestructura y Obra Pública; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Muchas gracias señores regidores y regidoras, continúe Señor Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- F)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual se aprueba y autoriza **rechazar los acuerdos números 900/2018/TC y 1176/2019/TC**, es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente **DICTAMEN ACUMULADO QUE RECHAZA** los acuerdos números **900/2018/TC y 1176/2019/TC** con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**1.-** Que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Septiembre del 2018, mediante oficio SG/DIDAA/2754/2018, se notifica por parte de la Secretaria del Ayuntamiento a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el Acuerdo Número 900/2018/TC que a la letra establece lo siguiente:

*ÚNICO.- Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para el estudio y análisis que tiene por objeto se autoricen las permutas de los predios propiedad de la C. Martina Clavería Ortiz y el C. Salvador Morales Madrigal, por los predios equivalentes a la misma cantidad en valor monetario, no así en metros, y se autorice recibir en donación 75 mil metros cuadrados de terreno ubicado en las inmediaciones del cerro del Cuatro.*

**2.-** En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobó el Acuerdo Número 1176/2019/TC, el cuál fue notificado mediante oficio SA/DIDAA/2312/2019 a la Comisión del Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto por parte de la Secretaria del Ayuntamiento y que a letra dice:

*ÚNICO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el turno a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto la iniciativa que tiene por objeto permutar a la C. Martina Clavería Ortiz y el C. Salvador Morales Madrigal una superficie de 326,998 metros cuadrados que se encuentran ubicados en el Cerro del Cuatro, del cual acreditan su propiedad mediante escritura número 155 de fecha 10 de noviembre de 1964 y pasada ante la fe del Licenciado Silvano Camberos Vizcaíno, Notario Público Número 1 de Zapopan, Jalisco, e incorporado ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio 2998359, y con escritura número 36 de fecha 27 de junio de 1962 y pasada ante la fe del Licenciado Silvano Camberos Vizcaíno Notario Público Número 1 de Zapopan, Jalisco, e incorporado ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo folio 2998348, por distintos predios propiedad municipal.*

**3.-** Con fecha 30 de agosto de 2019 se llevó a cabo la Décima Sesión de la Comisión Edilicia De Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para Desahogar el Acuerdo número No. 1176/2019/TC, la cual quedó en receso, por no contar con las opiniones técnicas de las cuales se puedan desprender la ubicación exacta del polígono y si existe cuentas superpuestas en dicho predio.

**4.-** Derivado de lo anterior se solicitó a la Dirección General Jurídica de este H Ayuntamiento mediante oficio SMT 700/2019, de fecha 9 de septiembre de 2019 informar la existencia o no, de algún procedimiento jurídico de cualquiera de las personas mencionadas en los puntos de acuerdo así como su opinión técnica, por lo que, después de realizada la investigación respectiva se da la contestación bajo el oficio DGJ/OP/1318/2020 y se determina lo siguiente y que a la letra dice:

*Por este conducto reciba un cordial saludo, y aprovecho para dar contestación a su similar número SMT 700/2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, en el que se informa que derivado de los Turnos a Comisión con número 900/2018 y 1176/2019/TC los cuales tienen por objeto el estudio y análisis el permutar predios propiedad de la C. MARTINA CLAVERIA ORTÍZ y del C.SALVADOR MORALES MADRIGAL ubicados en el Cerro del Cuatro por predios propiedad Municipal, por lo que solicita se informe de la existencia o no, de algún procedimiento jurídico a nombre de cualquiera de las personas mencionadas, así como la Opinión Técnica para la elaboración del Dictamen para el Pleno del Ayuntamiento, al respecto y en atención a lo ordenado se da cumplimiento en los términos siguientes:*

***ANTECEDENTES:***

*……………………………………………………..*

*………………………………………………………*

***INFORMACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO, DE ALGÚN PROCEDIMIENTO JURÍDICO A NOMBRE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL PROEMIO SE INFORMA LO SIGUIENTE:***

*1.- En lo relativo al predio propiedad de la C. MARTINA CLAVERIA ORTÍZ, denominado EL CERRO de este Municipio con una superficie aproximada de 256,334.00 M2, registra una demanda de Juicio de Lesividad en materia Administrativa que conoce la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo con número de expediente 2100/2018, de donde este Municipio demandó la nulidad del oficio No. 8600 expedido el 27 de junio del 2017 por el Ing. Ignacio Avalos Abundis en su carácter de Director de Catastro Municipal, cuyo contenido se hace consistir en la Certificación del Historial Catastral del predio rústico baldío denominado EL CERRO, en éste Municipio, con una superficie aproximada de 256,334.00 M2 con cuenta catastral No. 006775-94-RCA, queremos señalar que conforme al oficio TR 0537/2018 de 02 de agosto del 2018 suscrito por el Ing. Ignacio Avalos Abundis en su carácter de Director de Catastro de este Municipio y recibido el día 02 de agosto del 2018 en Sindicatura Municipal, esta Certificación de Historial Catastral sirvió de base para inscribir dicho predio ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado a nombre de la C. MARTINA CLAVERIA ORTÍZ.*

*2.-En lo relativo al predio propiedad del C.SALVADOR MORALES MADRIGAL este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque no localizó en los archivos de la Dirección General Jurídica procedimiento legal alguno.*

***DE LA PROPUESTA DE PERMUTA QUE DERIVA DE LOS PUNTOS DE ACUERDO, ESTA DIRECCIÓN JURÍDICA A MI CARGO TIENE A BIEN EMITIR OPINIÓN TÉCNICA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:***

***1.- EN CUANTO AL PREDIO PROPIEDAD DE LA C. MARTINA CLAVERIA ORTÍZ*** *denominado EL CERRO de éste Municipio con una superficie aproximada de 256,334.00 M2 con Escritura Pública Número 36 de fecha 27 de junio de 1962 pasada ante la fe del Lic. Silviano Camberos Vizcaíno, Notario Público No. 1 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, incorporado ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, folio real 2998348 y cuenta predial 006775-94-RCA, debido a que registra una Demanda de Juicio de Lesividad radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo número de expediente 2100/2018, demandando este Municipio por la nulidad del oficio No. 8600 de fecha 27 de junio del 2017 que corresponde a la Certificación del Historial Catastral del predio antes descrito y como se desprende de la opinión técnica de la Dirección de Catastro de los antecedentes catastrales de la Dirección de Catastro.*

***2.- EN CUANTO AL PREDIO PROPIEDAD DEL C. SALVADOR MORALES MADRIGAL****, ubicado en la calle El Cerro S/N en la colonia Cerro del Cuatro con una superficie aproximada de 94,040.00 metros cuadrados de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con Escritura Pública Número 155 de fecha 10 de Noviembre de 1964 pasada ante la fe del Lic. Silviano Camberos Vizcaíno, Notario Público No. 1 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, incorporado ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, folio real 2998359 y cuenta predial R006798, de acuerdo a la opinión técnica emitida por el Área de Supervisión y Estudios de la Dirección de Catastro Municipal mediante oficio 078/2020 de fecha 11 de agosto del 2020 y derivado de las coordenadas que presenta el levantamiento topográfico proporcionado por el C. Salvador Morales relativo al predio rústico denominado “EL CERRO”.*

*……… éste polígono se sobrepone a 162 predios ya registrados entre ellos las antenas de televisión que ahí se ubican………..*

**(ANEXO 1)**

**5.-** Lo manifestado con anterioridad y relacionado con el C. Salvador Morales Madrigal y con la Dirección de Catastro se origina del oficio 078/2020, dirigido al Director General Jurídico en él que se le solicita la opinión técnica con los datos catastrales actualizados respecto el predio rústico denominado “EL CERRO” con cuenta catastral R006798 . La cual fue presentada acompañada por un \*levantamiento topográfico por el c. SALVADOR MORALES. Me permito informarle que según nuestros registros tomando en cuenta las coordenadas que presenta el levantamiento topográfico del terreno que se nos proporciona relativo a dicha cuenta, ese polígono estaría sobreponiéndose a otros predios ya registrados en esta Dirección de Catastro en dicho polígono.

*Generalidades:**Se encuentra ubicado en la parte superior del CERRO DEL CUATRO, Con una superficie aproximada de 94,040.00* *y abarca predios ya registrados en catastro, entre ellos las antenas de televisión que ahí se ubican.*

1. *Plano realizado por esta Dirección de Catastro del predio presentado por el c. SALVADOR MORALES de acuerdo a las coordenadas que indica su levantamiento topográfico y en este plano se incluyen gráficamente los predios registrados en catastro con los que se sobrepone.*
2. *Listado del padrón catastral con los datos de dichos predios con los que se sobrepone el predio del C. SALVADOR MORALES.*

**(ANEXO 2)**

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio**.**

**III.-** Que de conformidad a lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 107 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión Edilicia, Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, resulta competente para dictaminar la propuesta en estudio turnada en las Sesiones Ordinarias de este H. Ayuntamiento celebradas los días 14 de Septiembre del 2018 y 20 de agosto del 2019, asignándoles los Acuerdos Números 900/2018/TC y 1176/2019/TC.

**IV.-** Que de conformidad a lo previsto por el artículo 158 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque que establece “ **Artículo 158.-**Cuando la naturaleza del asunto lo permita pueden acumularse dos o más iniciativas en un mismo dictamen……………………………………………….”. Por lo que esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto tiene a bien realizar un dictamen acumulado.

**V**.- En Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, citada de conformidad a los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se presentó ante los Regidores de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, el Dictamen Acumulado en Sentido Negativo, toda vez que no es procedente de conformidad a lo manifestado en los numerales 3 y 4 de los antecedentes del presente documento.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XII, 28 fracción I, 92 fracciones II, 94 y 158 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, proponemos el , **DICTAMEN ACUMULADO QUE RECHAZA** los turnos asignados con los números de acuerdo **900/2019/TC** y **1176/2019/TC**, con los siguientes punto de;

**A C U E R D O**

**ÚNICO.** EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN ACUMULADO QUE RECHAZA LOS ACUERDOS NÚMEROS **900/2018/TC Y 1176/2019/TC**.

NOTIFÍQUESE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL CONTRALOR MUNICIPAL, A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO A LA C. MARTINA CLAVERÍA ORTIZ Y AL C. SALVADOR MORALES MADRIGALCON DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CALLE CONCEPCIÓN ÁLVAREZ No. 1128 COLONIA ECHEVERRÍA EN GUADALAJARA Y A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA QUE POR SU NATURALEZA SEA NECESARIO PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA SUS EFECTOS LEGALES .

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**“2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTINEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**JAIME ESTRADA CONTRERAS**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCÍA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario eh, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra?, ¿los que estén en abstención?, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 11 (once) votos a favor, 07 (siete) votos en contra, por lo que es aprobado por mayoría simple el dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1541/2020**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el dictamen acumulado que **rechaza los acuerdos números 900/2018/TC y 1176/2019/TC.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, C. Martina Clavería Ortiz, C. Salvador Morales Madrigalcon, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario, por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- G)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, mediante el cual se aprueba y autoriza la **desincorporación y entrega en comodato por lo que resta de la presente administración, una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo 2013, placas JV36111, número económico 229, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio, el presente **DICTAMEN** que resuelve el Turno a Comisión número 1451/2020/TC, que tiene como finalidad **entregar en comodato por lo que resta de la administración pública, una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo 2013, placas JV36111, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque,** con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Con fecha 27 (veintisiete) de agosto del 2020 (dos mil veinte) en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se aprobó por el Pleno, el turno a Comisiones número 1451/2020/TC, presentado por el Síndico Municipal Mtro. José Luis Salazar Martínez, bajo el siguiente:

-------------------**ACUERDO NÚMERO 1451/2020/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio, análisis y dictaminación para entregar en **comodato por lo que resta de la administración pública al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Organismo Público Descentralizado denominado y conocido como DIF TLAQUEPAQUE, una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo 2013, placas JV36111**, con las siguientes características:

**NÚMERO ECONÓMICO:** 229

**TIPO:** PICK UP

**MARCA:** FORD

**MODELO:** 2013

**PLACAS:** JV36111

**NÚMERO DE MOTOR:** 1FTFW1CF6DKD31707

**CLAVE VEHÍCULAR:** 9401325085

**COLOR:** BLANCO

**2.-** Se remite el Oficio 0168/2020**,** de fecha **15 de Septiembre del 2020,** signado por el Director de Patrimonio, mediante el cual informa que él vehículo tipo Pick Up, marca Ford, modelo 2013, placas de circulación JV36111 y que tiene el número económico 229, si es propiedad de este Municipio y para dar fe de su adquisición remite copia simple de la factura No. 82776, expedida por el distribuidor Country Motors, S. A. de C. V. (Anexo 1), la cual presenta las siguientes características:

Factura número **U 82776,** de fecha **31 de Agosto del 2013,** emitida por la empresa Country Motors, S. A. de C. V., correspondiente al vehículo CAMIÓN NUEVO, marca FORD, modelo 2013, 4 puertas, F-150 XL 4X2 SUPER CREW, motor de 08 cilindros, transmisión AUTOMÁTICA, capacidad 1000 KGM, color BLANCO OXFORD, con número de serie 1FTFW1CF6DKD31707, que ampara un precio total $458,800.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) a nombre del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

(Anexo 2).

**CONSIDERANDOS**

**I.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF de San Pedro Tlaquepaque), es un Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque que brinda el apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad, y busca mejorar sus condiciones de vida, a través de servicios básicos para su desarrollo. Esta Institución reconocida por sus servicios y programas de asistencia social con perspectiva familiar y comunitaria, es un instrumento de inclusión, con un sentido de responsabilidad social.

**III.-** De conformidad por lo dispuesto por el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Conforme a lo establecido por el artículo 38 fracción II, del mismo ordenamiento, el Municipio puede celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

**IV.-** En los términos de los artículos 82 fracción I y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio está formado, entre otros, por los bienes de dominio público del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto de los mismos se requiere su previa desincorporación. Una vez desincorporado, según el artículo 87 del citado ordenamiento, sobre los bienes de dominio privado el Municipio puede celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

**V.-** En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

“ …

Artículo 2147.- Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.

…

Artículo 2150.- Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.

Artículo 2151.- El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones del bien prestado.

Artículo 2152.- El comodatario está obligado a poner toda su diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.

…

Artículo 2157.- Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.

Artículo 2158.- El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.

…

Artículo 2162.- El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.

Artículo 2163.- El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca, si continua en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.

… ”

**VI.-** En los términos de lo dispuesto por el Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque, en su capítulo VI denominado del COMODATO en su artículo 90 y demás relativos, los cuales establecen:

“ …

Artículo 90.-El comodato de bienes sólo procede en los siguientes casos:

a) Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población;

b) Cuando se otorgue a una persona jurídica o física con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común sin fines lucrativos.

**…**

Artículo 92.- La Comisión de Patrimonio en el dictamen que apruebe el otorgamiento del comodato, debe incluir la siguiente información:

a) Descripción detallada del bien objeto del comodato;

b) Uso del bien comodatado;

c) Duración del mismo;

d) Causas de rescisión.

… ”

En virtud de los razonamientos antes expuestos, los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, consideran que se encuentran reunidos los requisitos técnicos y jurídicos para entregar en Comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF de San Pedro Tlaquepaque), el vehículo antes descrito y con ello continúe con los servicios asistenciales que tiene conferidas en beneficio de los habitantes y vecinos de nuestro Municipio; y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los correspondientes artículos 1, 2, 73 primer párrafo, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2147, 2150, 2151, 2152, 2157, 2158, 2162 y 2163 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3, 34, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, 47 fracción V, 48 fracción I, de la Ley del gobierno y de la Administración Pública Municipal de la entidad; además de los artículos 1, 25 fracción XII, 28 fracciones I y II, 33 fracciones I y IV, 92 fracción II, 93, 94, 142, 146, 152, 153 y 154, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio los siguientes puntos de

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** El Pleno de Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, autoriza, aprueba la desincorporación y entrega en comodato por lo que resta de la presente administración, **una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo 2013, placas JV36111, número económico 229,** **al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque**, y con ello apoyar en los servicios asistenciales que tiene conferidas en beneficio de los habitantes y vecinos de nuestro Municipio; el cual se describe a continuación:

**NÚMERO ECONÓMICO:** 229

**TIPO:** PICK UP

**MARCA:** FORD

**MODELO:** 2013

**PLACAS:** JV36111

**NÚMERO DE MOTOR:** 1FTFW1CF6DKD31707

**CLAVE VEHÍCULAR:** 9401325085

**COLOR:** BLANCO

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF de San Pedro Tlaquepaque) para la firma del Contrato de Comodato materia del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que proceda a elaborar el contrato de comodato y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE.-** A la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero, Contralor, Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección General Jurídica y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF de San Pedro Tlaquepaque) para el debido cumplimiento de la presente iniciativa.

**ATENTAMENTE.**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A la fecha de su presentación.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO:**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**FRANCISCO JUAREZ PIÑA**

**VOCAL**

**BETSABE DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSE LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**

**VOCAL**

**ALBERTO ALFARO GARCÍA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**JAIME CONTRERAS ESTRADA**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple el dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1542/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno de Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la desincorporación y entrega en comodato por lo que resta de la presente administración, **una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo 2013, placas JV36111, número económico 229,** **al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque**, y con ello apoyar en los servicios asistenciales que tiene conferidas en beneficio de los habitantes y vecinos de nuestro Municipio; el cual se describe a continuación: **NÚMERO ECONÓMICO:** 229. **TIPO:** PICK UP. **MARCA:** FORD. **MODELO:** 2013. **PLACAS:** JV36111. **NÚMERO DE MOTOR:** 1FTFW1CF6DKD31707. **CLAVE VEHÍCULAR:** 9401325085. **COLOR:** BLANCO.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF de San Pedro Tlaquepaque) para la firma del Contrato de Comodato materia del presente Acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que proceda a elaborar el contrato de comodato y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Patrimonio Municipal, Director General Jurídico, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal); para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidores y regidoras, adelante Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- H)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, mediante el cual se aprueba y autoriza **reformar el Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 4 se modifica la fracción L recorriendo las subsecuentes en su orden; así como adicionar el artículo 33 Bis.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como convocante, y la Comisión Edilicia de **Medio Ambiente** como coadyuvante, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto resolver el **acuerdo número 1473/2020/TC** mediante el cual se aprueba la reforma **del** **Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque,** con la finalidad de regular las quemas agropecuarias, al tenor de los siguientes;

**ANTECEDENTES**

**1.-** En Sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre del 2020 fue aprobado por los Integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento la Iniciativa de Turno a Comisión, suscrita por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, mediante el cual recayó el acuerdo 1473/2020/TC que señala: “*UNICO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,* *aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, como convocante, y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante para el estudio y análisis de la adhesión de la fracción correspondiente al artículo 4 y agregar el artículo 33 bis del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.”*

**2.-** Mediante oficio número SMT 1307/2020 de fecha 20 de octubre del año 2020, se solicitó al Dr. Salvador Núñez Cárdenas, Director de Desarrollo Agropecuario, su opinión técnica, sobre la viabilidad de lo descrito en el numeral antes mencionado. Anexo 1

**3.-** En respuesta al oficio citado en el párrafo anterior se recibió contestación con número de documento 4936, el día 23 de octubre 2020, señala que se encuentra de acuerdo con las modificaciones propuestas y no existe inconveniente alguno para llevarlas a cabo. Anexo 2

**4.-** En la Sesión de la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, de conformidad a lo previsto por los artículos88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, citada previamente acudieron los integrantes para la dictaminación del Turno a comisión.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** El Municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que esta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

**II.-** Que la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, estipula en su artículo 37, fracción II que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Por lo que de conformidad a la recomendación del “Protocolo de Prevención y Atención de Contingencias Ambientales Provocadas por Quemas Agropecuarias durante la Temporada de Incendios Forestales” así como lo señalado por la **NORMA Oficial Mexicana NOM**-**015**-**SEMARNAT**/**SAGARPA**-**2007**, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, este Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque se encuentra obligado a adecuar la normatividad municipal aplicable a las quemas agropecuarias.

Aunado a lo anterior y en razón de existir en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque una actividad agrícola activa e importante para este Gobierno Municipal, se contempla establecer medidas de seguridad de las quemas agrícolas, obteniendo beneficios en el medio ambiente.

**IV.-** En base a lo anterior se propone adicionar la fracción “L” al artículo 4 y el artículo 33 bis del **Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque,** para quedar como sigue;

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **SE PROPONE** |
| **Capítulo I**  **De las Disposiciones Generales**  **Artículo 4.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por:  **I…**  **XLIX. Protección:** Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.  **L. Reciclaje:** Proceso de transformación de los residuos con fines productivos. | **Capítulo I**  **De las Disposiciones Generales**  **Artículo 4.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por:  **I…**  **XLIX. Protección:** Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.  **L. Quemas Agropecuarias: El uso del fuego en terrenos agropecuarios, quedando comprendidos los adyacentes a bosques.**  **LI. Reciclaje:** Proceso de transformación de los residuos con fines productivos. |

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE** | **SE PROPONE** |
| **Capitulo IX**  **De la Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera**  **Artículo 33.-** Los establecimientos con licencia o permiso municipal, están obligados en los dos primeros meses del año a presentar reporte técnico de evaluación de sus equipos anticontaminantes, así como el programa de Ingeniería Ambiental a realizarse en el año a transcurrir, requisito ineludible para solicitar el refrendo de licencia o permiso municipal correspondiente al ejercicio del año fiscal.  …. | **Capitulo IX**  **De la Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera**  **Artículo 33.-** Los establecimientos con licencia o permiso municipal, están obligados en los dos primeros meses del año a presentar reporte técnico de evaluación de sus equipos anticontaminantes, así como el programa de Ingeniería Ambiental a realizarse en el año a transcurrir, requisito ineludible para solicitar el refrendo de licencia o permiso municipal correspondiente al ejercicio del año fiscal.  **Artículo 33 Bis. – Quedan prohibidas las quemas agrícolas dentro del territorio municipal, a excepción de las autorizadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario, siendo quemas controladas y vigiladas por la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.** |

En virtud de los razonamientos antes expuestos, los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** y la Comisión Edilicia de **Medio Ambiente**, manifestamos la viabilidad de la modificación y adición al **Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque** antes propuestas,con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, 73 fracciones I y II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 37 fracción II, 53 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción XII, 27 fracción VII, 33 fracción I y II, 92 fracción III, 95 fracción II, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tenemos a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza, resolver el turno número **1473/2020/TC**, **que reforma el Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, modificando la fracción L recorriendo las subsecuentes en su orden del Art 4 y adicionando el artículo 33 Bis”,** para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por:

**I…**

**L. Quemas Agropecuarias: El uso del fuego en terrenos agropecuarios, quedando comprendidos los adyacentes a bosques.**

**Artículo 33 Bis. – Quedan prohibidas las quemas agrícolas dentro del territorio municipal, a excepción de las autorizadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario, siendo quemas controladas y vigiladas por la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.**

**SEGUNDO. -** Se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese. -** A la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Dirección General de Medio Ambiente y a las demás dependencias involucradas para que surta efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS:**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**VOCAL**

**HOGLA BUSTOS SERRANO**

**VOCAL**

**MIROSLAVA MAYA AVILA**

**VOCAL**

**ALFREDO BARBA MARISCAL**

**VOCAL**

**ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

**VOCAL**

**BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**

**VOCAL**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE:**

**DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**PRESIDENTE**

**MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ**

**VOCAL**

**OSCAR VÁZQUEZ LLAMAS**

**VOCAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, ¿La VI.- H)?, se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, se somete a votación nominal en lo general y en lo particular, **reformar el Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 4 se modifica la fracción L recorriendo las subsecuentes en su orden; así como adicionar el artículo 33 Bis.** Por lo que le pido al Secretario tome la votación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En Contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidente Municipal María Elena Limón García. | **\*** |  |  |
| 2 | Síndico Municipal  José Luis Salazar Martínez. | **\*** |  |  |
| 3 | María Eloísa Gaviño Hernández. | **\*** |  |  |
| 4 | Jorge Antonio Chávez Ambriz | **\*** |  |  |
| 5 | Betsabé Dolores Almaguer Esparza. | **\*** |  |  |
| 6 | Héctor Manuel Perfecto Rodríguez. | **\*** |  |  |
| 7 | Irma Yolanda Reynoso Mercado | **\*** |  |  |
| 8 | Francisco Juárez Piña. | **\*** |  |  |
| 9 | Miroslava Maya Ávila. | **\*** |  |  |
| 10 | José Luis Figueroa Meza. | **\*** |  |  |
| 11 | Jaime Contreras Estrada. | **\*** |  |  |
| 12 | Alfredo Barba Mariscal | **\*** |  |  |
| 13 | Silbia Cázarez Reyes. | **\*** |  |  |
| 14 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. | **\*** |  |  |
| 15 | Oscar Vásquez Llamas | **\*** |  |  |
| 16 | Alberto Maldonado Chavarín. | **\*** |  |  |
| 17 | Alina Elizabeth Hernández Castañeda. | **\*** |  |  |
| 18 | Alberto Alfaro García. | **\*** |  |  |

Se aprueba con 18.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es aprobado por unanimidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría absoluta el dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1543/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, resolver el turno número **1473/2020/TC**, **que reforma el Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, modificando la fracción L recorriendo las subsecuentes en su orden del artículo 4, y adicionando el artículo 33 Bis,** para quedar como sigue:

**Artículo 4.-** Para los efectos de este reglamento se entiende por:

**I…**

**L. Quemas Agropecuarias:** El uso del fuego en terrenos agropecuarios, quedando comprendidos los adyacentes a bosques.

**Artículo 33 Bis. –** Quedan prohibidas las quemas agrícolas dentro del territorio municipal, a excepción de las autorizadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario, siendo quemas controladas y vigiladas por la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35,36,40 y 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135,136, 146, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Medio Ambiente; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, Iniciativas de aprobación directa**,** se le concede el uso de la voz al Secretario de este Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **reconocimiento de** **02 dos organizaciones vecinales;** las cuales son conforme al artículo 418 fracción I, una asociación vecinal denominada **“Colonia Las Pomas”,**  y conforme al artículo 418 fracción III, una Asociación Civil denominada **“Zimalta Residencial”,**  es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418,420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento **de 02 dos organizaciones vecinales;** las cuales son conforme al artículo 418 fracción I, una asociaciones vecinal denominada **“Colonia Las Pomas”,**  y conforme al artículo 418 fracción III, una Asociación Civil denominada **“Zimalta Residencial”;** todo lo anterior sesustentan con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 419, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo Número 815/2018 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2018 que tiene por objeto adicionar y modificar los artículos 274 y 314 de este ordenamiento municipal

Modificación que fue publicada en la Gaceta Municipal Año 2018, Tomo XLIII fecha de publicación 21 de mayo de 2018.

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el registro municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipulan los artículos 418 fracciones I y III, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante el oficio CGCC/PC- 454/2020, recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento en el día 09 nueve de noviembre del año 2020, enviado por Lic. Braulio Ernesto García Pérez quien funge como Director de Participación Ciudadana en el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de (dos) organizaciones vecinalesa efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, de las siguientes organizaciones vecinales**:**

“Colonia las Pomas”,

“Asociación Civil, Zimalta Residencial”,

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el reconocimiento de **02 (dos) organizaciones vecinales:**

Conforme al artículo 418 fracción I, la **asociación vecinal** denominada **“Colonia las Pomas”.**

Conforme al artículo 418 fracción III **la asociación civil** denominada  **“Zimalta Residencial”.**

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el, el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1544/2020**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el reconocimiento de **02 (dos) organizaciones vecinales:**

Conforme al artículo 418 fracción I, la **asociación vecinal** denominada **“Colonia las Pomas”.**

Conforme al artículo 418 fracción III **la asociación civil** denominada  **“Zimalta Residencial”.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **reconocimiento de** **01 una organización vecinal;** conforme al artículo 418 fracción I, una asociación vecinal denominada **“Fraccionamiento Balcones de Santa María”.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418,420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento **de 01 una organización vecinal;** las cuales son conforme al artículo 418 fracción I, una asociacion vecinal denominada **“Fraccionamiento Balcones de Santa María”,** lo anterior sesustentan con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 419, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo Número 815/2018 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2018 que tiene por objeto adicionar y modificar los artículos 274 y 314 de este ordenamiento municipal

Modificación que fue publicada en la Gaceta Municipal Año 2018, Tomo XLIII fecha de publicación 21 de mayo de 2018.

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el registro municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipulan los artículos 418 fracciones I , 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante el oficio CGCC/PC- 459/2020, recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento en el día 13 trece de noviembre del año 2020, enviado por Lic. Braulio Ernesto García Pérez quien funge como Director de Participación Ciudadana en el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de (una) organización vecinala efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, de las siguiente organización vecinal**:**

“Fraccionamiento Balcones de Santa María”

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el reconocimiento de **01 (una) organización vecinal:**

Conforme al artículo 418 fracción I, la **asociación vecinal** denominada **“Fraccionamiento Balcones de Santa María”.**

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1545/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el reconocimiento de **01 (una) organización vecinal:**

Conforme al artículo 418 fracción I, la **asociación vecinal** denominada **“Fraccionamiento Balcones de Santa María”.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la **Segunda Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2020**, es cuanto ciudadana Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracciones II, IX y XVI, 40, 41 fracción I, 47 fracciones I, II y XIV y 48 fracción VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27 fracciones I, V y VIII, 28 fracciones IX y XI, 142, 145 fracción II, 147, 151, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **la Segunda Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2020,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Que la Secretaría de Bienestar Social a través de la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, según lo marcan los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

La reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en 2013, incluyó por primera vez la obligación a la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar Social) de proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del FAIS en sus dos vertientes, FISE y FISMDF. Lo anterior, a efecto de contribuir en el uso eficiente y eficaz de dicho fondo.

Que el ***artículo 75, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal*** que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que **el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal LCF establece que las entidades deberán proporcionar a la Secretaría, la información sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida**. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales lo harán por conducto de las entidades.

*El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y que tiene como objetivo fundamental, de acuerdo a la LCF, el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinan a los siguientes rubros:*

*I.* ***Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF):*** *Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.*

*II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE): Obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.*

**II.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece:

***Estrategia:***

5.2. Protección de la vida de las personas, sus bienes y su entorno.

***EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.***

***Objetivo Estratégico***

Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, que prioriza la movilidad sustentable, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que mitigan los riesgos y la vulnerabilidad climática, mediante la planeación urbana, el fortalecimiento de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.

***Estrategia:***

6.1 Reducción del rezago social por falta de cobertura de infraestructura básica o de equipamiento urbano.

**III.-** Que en atención a estos ordenamientos es que se presenta el respectivo cuadrante ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Ejercicio Fiscal FISM-DF 2020

Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre del año en curso bajo el Acuerdo No. 1521/2020, se aprobó la Primera versión del cuadrante que contienen las obras de infraestructura FISM-DF 2020.

En razón a la obligatoriedad en observar estrictamente los **Lineamientos Generales de Operación del FISM-DF 2020**, y a efecto de rendir cuentas del ejercicio fiscal 2020 a la Secretaría de Desarrollo Social SEDESOL y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, se presenta la Segunda Versión del Cuadrante 2020, para presentar los techos financieros asignados a las obras; las cuales se han aprobado en distintos paquetes de obra.

Se adjunta a la presente Iniciativa para formar parte de la misma, la **Segunda Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura de FISM-DF 2020**, como **ANEXO 1.**

**IV.-** Que en Sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de enero del año en curso, bajo el Acuerdo de Ayuntamiento Número 1313/2020, se aprobó y se autorizó el **Paquete 2 de Intervención en obra pública ‘Infraestructura Básica’ con servicios de agua potable y drenaje, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 23,933,198.53 (Veintitrés millones novecientos treinta y tres mil ciento noventa y ocho pesos pesos 53/100 M.N.), con financiamiento del FISM 2020, comprendiendo en dicho paquete la ejecución de varios proyectos, entre los cuales se encuentra el siguiente:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Construcción de red de agua potable en Libertad entre Tecalitlán y San Francisco; Salvador Allende entre Nogales y Priv. Nogales; Nogales entre Salvador Allende y San Francisco; San Francisco entre Libertad y Priv. Nogales; San Francisco de Priv. Nogales 92.00 m.l. hacia el Oriente, Colonia San Martín de las Flores de Abajo, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 78 | 172 | 179 | 351 | $ 2,168,513.94 |

De la obra anteriormente descrita, una vez que la Dirección General de Políticas Públicas determinó el número de asignación de los proyectos por parte de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, se adjudicaron y se suscribieron los contratos de obras públicas correspondientes, quedando la asignación para este proyecto bajo el ***No. FAISM 12/2020 por un monto hasta por la cantidad $ 2,168,513.94 (Dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos trece pesos 94/100 M.N.), con el Contratista Axiobras S.A. de C.V. con fecha de contrato 12 de marzo 2020***; con motivo de la ejecución de conceptos no previstos en los catálogos o presupuestos originalmente contratados, así como de volúmenes extras ejecutados en conceptos ya previstos en los catálogos o presupuestos originales, para el finiquito de las obras enlistadas se requieren recursos adicionales por las cantidades que a continuación de establecen:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Asignación** | **Nombre de la Obra** | **Monto original autorizado** | **Monto adicional requerido** | **Monto Total** |
| FAISM 12/2020 | Construcción de red de agua potable en Libertad entre Tecalitlán y San Francisco; Salvador Allende entre Nogales y Priv. Nogales; Nogales entre Salvador Allende y San Francisco; San Francisco entre Libertad y Priv. Nogales; San Francisco de Priv. Nogales 92.00 m.l. hacia el Oriente, Colonia San Martín de las Flores de Abajo, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $ 2,168,513.94 | $ 255,064.44 | $2,423,578.38 |

Se adjunta a la presente iniciativa como **ANEXO 2** para formar parte de la misma, la solicitud de ampliación de recursos asignados al proyecto mencionado, mismo que se encuentra consignado en el cuadrante FISM-DF 2020, toda vez que son necesarios para poder finiquitar el contrato de obra pública correspondiente, así como el respectivo presupuesto y proyecto relativo a la ampliación bajo oficio No. 1133/2020 de la Dirección de Normatividad de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.

**V.-** Que mediante oficio No. 1668/2020 de la Dirección de Proveeduría hace de conocimiento la solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de **$121,220.00 (Ciento veinte y un mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)** para la obra FISM 03/2020, del Cuadrante en cuestión.

Bajo Acuerdo de Ayuntamiento número 1312/2020 emitido en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2020, se aprobó y autorizó el **Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con financiamiento a cargo de los Fondos Federales del Ramo General 33 FISM 2020 y FORTAMUN 2020**, y en el punto Segundo de dicho Acuerdo se aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de $25,676,746.16 IVA incluido con cargo a la Partida del FISM ejercicio fiscal 2020, **comprendiendo en dicho paquete la ejecución de varios proyectos, entre los cuales se encuentra el siguiente:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Sustitución de 508 luminarias Colonia Las Huertas | 3,904 | 8,001 | 8,327 | 16,328 | $ 4,272,045.68 |

Previo Procedimiento de Licitación Pública LPL 12/2020 ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS (FISM 2020), por Resolución de Fallo de fecha 11 de junio de 2020 emitida por el Comité de Adquisiciones del Gobierno Municipal, se adjudicó la adquisición de luminarias y demás material eléctrico licitado (11 partidas) al proveedor C. CÉSAR SAUCEDO RAMÍREZ, mediante Contrato de Compraventa celebrado el 25 de junio de 2020, por un monto total de $25,797,966.16 (Veinticinco Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos 16/100 M.N.) IVA incluido.

Si bien **es cierto que el monto de la propuesta adjudicataria rebasa el techo presupuestal autorizado por la cantidad de $121,220.00 (Ciento Veintiún Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.),** esto fue en razón de que de las dos propuestas evaluadas, la propuesta adjudicataria fue la más baja y la que reunión todos los requisitos exigidos por el Comité de Adquisiciones en su Convocatoria a la Licitación Pública, además de que de no haber aceptado dicha propuesta, se tendría que haber declarado desierta la Licitación Pública y se tendría que convocar de nueva cuenta, lo cual haría imposible concluir en tiempo la colocación de las luminarias, que es el objetivo final de los proyectos aprobados en el Acuerdo de Ayuntamiento mencionado.

Documento que obra **bajo Anexo 3**, para formar parte de la presente iniciativa.

**VI.-** Acuerdo de Ayuntamiento 1521/2020 emitido en Sesión Ordinaria del 29 de Octubre de 2020, se aprobó y autorizó, entre otras cosas, **la Primera Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2020**, y de su contenido se desprende los proyectos en cuestión, lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° FAISM (para contrato) | Descripción de la Obra | Ubicación | FISM 2020 APROBADO | INTERESES / PRESUPUESTO DIRECTO | TFM |
| FISM 36/2020 | Construcción de Red de Agua Potable | Calle Noria y Mezquite entre De La Luz y Capulín; De La Luz entre Los Mora y Mezquite; Capulín entre La Noria y Mezquite; Cabañas y Priv. Sin Nombre 10 entre La Noria y Cerrada; Olivos entre De La Luz y Encino; Encino entre Olivos y Mezquite; Piña entre De La Luz y Laurel; Granado y Laurel entre Piña y Mezquite | 2,176,428.69 | 2,176,428.69 | 4,352,857.37 |
| FISM 37/2020 | Construcción de Red de Agua Potable | En la Noria y Mezquite entre San Martín al Verde y de la Luz; Calle Sin Nombre 1 de la Noria 92.00 ML Hacia El Sur; Priv. Sin Nombre 2 y 3 entre la Noria y Priv. Gigantes; Pradera entre la Noria y Mezquite; Privada Gigantes y Calle Sin Nombre 4 entre Pradera y Calle Sin Nombre 7; Guamúchil entre Las Torres y Mezquite; Priv. Sin Nombre 5 y Priv. Mezquite entre Guamúchil y Cerrada; Fresno, Olivos y Priv. Nogal entre Pradera y de la Luz; Nogal entre Nube y Priv. Nogal; Piña entre Nogal y de la Luz; Priv. Sin Nombre 6 entre Olivos y Cerrada; Las Torres entre San Martín al Verde y Pradera | 2,417,391.51 | 2,177,600.35 | 4,594,991.86 |

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas de esta Coordinación el finiquito de las obras en cuestión podría concluir de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Asignación** | **Nombre de la Obra** | **FAISM**  **2020** | **Rendimientos/Ahorros** | **Rendimientos/Ahorros/ Presupuesto Directo** | **Total** |
| FAISM 36/2020 | Construcción de red de agua potable en La Noria y Mezquite entre De La Luz y Capulín; De La Luz entre Los Mora Y Mezquite; Capulín Entre La Noria y Mezquite; Cabañas y Priv. Sin Nombre 10 entre La Noria y Cerrada; Olivos entre De La Luz y Encino; Encino entre Olivos y Mezquite; Piña entre De La Luz y Laurel; Granado y Laurel entre Piña y Mezquite, Colonia El Zalate (Zona II), de Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $3,106,665.04 | 712,780.00 | $0.00 | $3,819,445.04 |
| FAISM 37/2020 | Construcción de red de agua potable en La Noria y Mezquite entre San Martín al Verde y De La Luz; Calle Sin Nombre 1 de La Noria 92.00 m.l. hacia el Sur; Priv. Sin Nombre 2 y 3 entre La Noria y Priv. Gigantes; Pradera entre La Noria y Mezquite; Priv. Gigantes y Calle Sin Nombre 4 entre Pradera y Calle Sin Nombre 7; Guamúchil entre Las Torres y Mezquite; Priv. Sin Nombre 5 y Priv. Mezquite entre Guamúchil y Cerrada; Fresno, Olivos y Priv. Nogal entre Pradera y De La Luz; Nogal entre Nube y Priv. Nogal; Piña entre Nogal y De La Luz; Priv. Sin Nombre 6 entre Olivos y Cerrada; Las Torres entre San Martín al Verde y Pradera, Colonia El Zalate (Zona 1), Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $3,644,022.15 |  | $931,979.76 | $4,576,001.91 |

En virtud de que se agotaron los recursos del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020, toda vez que fue necesario erogar cantidades adicionales a las programadas, a fin de que las obras contratadas se concluyeran satisfactoriamente y se pusieran en operación oportunamente.

Se adjunta para formar parte de la presente iniciativa como **Anexo 4** el oficio No 1163/2020 emitido por de la Dirección de Normatividad de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para solicitar autorización de aplicación de recursos de Presupuesto Directo a proyectos del FAISM 2020.

**VII.-** Que la importancia de ejecutar estas obras de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de;

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la Segunda Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2020**, mismo que se anexa a la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la ampliación de recursos del **Paquete 2 de Intervención en obra pública ‘Infraestructura Básica’ con servicios de agua potable y drenaje, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en específico para la obra denominada:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Asignación** | **Nombre de la Obra** | **Monto original autorizado** | **Monto adicional requerido** | **Monto Total** |
| FAISM 12/2020 | Construcción de red de agua potable en Libertad entre Tecalitlán y San Francisco; Salvador Allende entre Nogales y Priv. Nogales; Nogales entre Salvador Allende y San Francisco; San Francisco entre Libertad y Priv. Nogales; San Francisco de Priv. Nogales 92.00 m.l. hacia el Oriente, Colonia San Martín de las Flores de Abajo, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $ 2,168,513.94 | $ 255,064.44 | $2,423,578.38 |

**TERCERO.-** Se autoriza la ampliación de recursos de presupuesto directo por la cantidad de hasta **$121,220.00 (Ciento veinte y un mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)** para la obra FISM 03/2020, del Cuadrante en cuestión, que forma parte del El Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, en específico para la obra denominada:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **N° FAIS (para contrato)** | **Colonia** | **Descripción de la Obra** | **Ubicación** | **FISM 2020 APROBADO** | **Monto adicional requerido** | **Monto Total** |
| 3 | FISM 03/2020 | **LAS HUERTAS** | Luminarias | Violeta, Membrillo, Papaya, Durazno, Mandarina, Betabel, Melón, Cilantro, Jícama. (toda la colonia) | **4,272,045.68** | **121,220.00** | **4,393,265.68** |

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a la aplicación de recursos de Presupuesto Directo ejercicio fiscal 2020 a proyectos del FISMDF ejercicio fiscal 2020, tal y como se desprende en el **Segunda Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2020,** específicamente siendo las siguientes proyectos:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Asignación** | **Nombre de la Obra** | **FAISM**  **2020** | **Rendimientos/Ahorros** | **Rendimientos/Ahorros/ Presupuesto Directo** | **Total** |
| FAISM 36/2020 | Construcción de red de agua potable en La Noria y Mezquite entre De La Luz y Capulín; De La Luz entre Los Mora Y Mezquite; Capulín Entre La Noria y Mezquite; Cabañas y Priv. Sin Nombre 10 entre La Noria y Cerrada; Olivos entre De La Luz y Encino; Encino entre Olivos y Mezquite; Piña entre De La Luz y Laurel; Granado y Laurel entre Piña y Mezquite, Colonia El Zalate (Zona II), de Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $3,106,665.04 | 712,780.00 | $0.00 | $3,819,445.04 |
| FAISM 37/2020 | Construcción de red de agua potable en La Noria y Mezquite entre San Martín al Verde y De La Luz; Calle Sin Nombre 1 de La Noria 92.00 m.l. hacia el Sur; Priv. Sin Nombre 2 y 3 entre La Noria y Priv. Gigantes; Pradera entre La Noria y Mezquite; Priv. Gigantes y Calle Sin Nombre 4 entre Pradera y Calle Sin Nombre 7; Guamúchil entre Las Torres y Mezquite; Priv. Sin Nombre 5 y Priv. Mezquite entre Guamúchil y Cerrada; Fresno, Olivos y Priv. Nogal entre Pradera y De La Luz; Nogal entre Nube y Priv. Nogal; Piña entre Nogal y De La Luz; Priv. Sin Nombre 6 entre Olivos y Cerrada; Las Torres entre San Martín al Verde y Pradera, Colonia El Zalate (Zona 1), Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $3,644,022.15 |  | $931,979.76 | $4,576,001.91 |

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal **a erogar los techos financieros asignados tal y como se mencionan en dicho cuadrante FISM-DF Segunda Versión ejercicio fiscal 2020**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución y terminación de las obras, tal y como se desprenden en el presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE.-** a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Jefe de Gabinete, así como a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1546/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la Segunda Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2020**, mismo que se anexa a la presente iniciativa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se autoriza la ampliación de recursos del **Paquete 2 de Intervención en obra pública ‘Infraestructura Básica’ con servicios de agua potable y drenaje, en beneficio de varias colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en específico para la obra denominada:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Asignación** | **Nombre de la Obra** | **Monto original autorizado** | **Monto adicional requerido** | **Monto Total** |
| FAISM 12/2020 | Construcción de red de agua potable en Libertad entre Tecalitlán y San Francisco; Salvador Allende entre Nogales y Priv. Nogales; Nogales entre Salvador Allende y San Francisco; San Francisco entre Libertad y Priv. Nogales; San Francisco de Priv. Nogales 92.00 m.l. hacia el Oriente, Colonia San Martín de las Flores de Abajo, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $ 2,168,513.94 | $ 255,064.44 | $2,423,578.38 |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se autoriza la ampliación de recursos de presupuesto directo por la cantidad de hasta **$121,220.00 (Ciento veinte y un mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)** para la obra FISM 03/2020, del Cuadrante en cuestión, que forma parte del El Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, en específico para la obra denominada:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **N° FAIS (para contrato)** | **Colonia** | **Descripción de la Obra** | **Ubicación** | **FISM 2020 APROBADO** | **Monto adicional requerido** | **Monto Total** |
| 3 | FISM 03/2020 | **LAS HUERTAS** | Luminarias | Violeta, Membrillo, Papaya, Durazno, Mandarina, Betabel, Melón, Cilantro, Jícama. (toda la colonia) | **4,272,045.68** | **121,220.00** | **4,393,265.68** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a la aplicación de recursos de Presupuesto Directo ejercicio fiscal 2020 a proyectos del FISMDF ejercicio fiscal 2020, tal y como se desprende en el **Segunda Versión del Cuadrante que contiene las Obras de Infraestructura del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2020,** específicamente siendo las siguientes proyectos:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Asignación** | **Nombre de la Obra** | **FAISM**  **2020** | **Rendimientos/Ahorros** | **Rendimientos/Ahorros/ Presupuesto Directo** | **Total** |
| FAISM 36/2020 | Construcción de red de agua potable en La Noria y Mezquite entre De La Luz y Capulín; De La Luz entre Los Mora Y Mezquite; Capulín Entre La Noria y Mezquite; Cabañas y Priv. Sin Nombre 10 entre La Noria y Cerrada; Olivos entre De La Luz y Encino; Encino entre Olivos y Mezquite; Piña entre De La Luz y Laurel; Granado y Laurel entre Piña y Mezquite, Colonia El Zalate (Zona II), de Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $3,106,665.04 | 712,780.00 | $0.00 | $3,819,445.04 |
| FAISM 37/2020 | Construcción de red de agua potable en La Noria y Mezquite entre San Martín al Verde y De La Luz; Calle Sin Nombre 1 de La Noria 92.00 m.l. hacia el Sur; Priv. Sin Nombre 2 y 3 entre La Noria y Priv. Gigantes; Pradera entre La Noria y Mezquite; Priv. Gigantes y Calle Sin Nombre 4 entre Pradera y Calle Sin Nombre 7; Guamúchil entre Las Torres y Mezquite; Priv. Sin Nombre 5 y Priv. Mezquite entre Guamúchil y Cerrada; Fresno, Olivos y Priv. Nogal entre Pradera y De La Luz; Nogal entre Nube y Priv. Nogal; Piña entre Nogal y De La Luz; Priv. Sin Nombre 6 entre Olivos y Cerrada; Las Torres entre San Martín al Verde y Pradera, Colonia El Zalate (Zona 1), Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | $3,644,022.15 |  | $931,979.76 | $4,576,001.91 |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal **a erogar los techos financieros asignados tal y como se mencionan en dicho cuadrante FISM-DF Segunda Versión ejercicio fiscal 2020**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución y terminación de las obras, tal y como se desprenden en el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Jefa de Gabinete, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **modificar parcialmente el acuerdo** **1312/2020,** para cambiar donde se encuentre señalado y aprobado el ejercicio fiscal del Fondo Federal FORTAMUN 2020, **debiendo ser FORTAMUN 2019,** es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **María Elena Limón García**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 32,33,34, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **modificar parcialmente el acuerdo** **1312/2020 en su punto primero y tercero** aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en sesión del 27 de enero del presente año, en donde se aprobó **el Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 33’103,648.48 (Treinta y tres millones ciento tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de los Fondos Federales del Ramo General 33 FISM 2020 y FORTAMUN 2020,**  debiendo ser **FORTAMUN 2019**, que por error involuntario es otro ejercicio fiscal.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad de aprobar leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y la de recibir donaciones, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción IV, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y del artículo 80 del Reglamento de Patrimonio Municipal.

**III.-** Fue el 27 de enero del año 2020 cuando se autorizó por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque textualmente lo siguiente:

El suscrito **Lic. Salvador Ruíz Ayala**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ -----------------------**C E R T I F I C O:** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha  **27 de enero de 2020, estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad fue** aprobado **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada porla **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1312/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **El Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 33’103,648.48 (Treinta y tres millones ciento tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de los Fondos Federales del Ramo General 33 FISM 2020 y FORTAMUN 2020.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 25,676,746.16 (Veinticinco millones seiscientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.) IVA incluido**, con cargo a la Partida del FISM ejercicio fiscal 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable, para aplicarse a la siguientes colonias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Paquete de Alumbrado FISM 2020** |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Sustitución de 598 luminarias Colonia San Pedrito | 4,598 | 8,598 | 8,949 | 17,547 | $ 4,899,130.08 |
| Sustitución de 270 luminarias Colonia La Guadalupana | 1,280 | 2,415 | 2,513 | 4,928 | $ 2,220,727.20 |
| Sustitución de 508 luminarias Colonia Las Huertas | 3,904 | 8,001 | 8,327 | 16,328 | $ 4,272,045.68 |
| Sustitución de 105 luminarias Colonia La Mezquitera | 1,167 | 2,506 | 2,608 | 5,114 | $ 834,956.40 |
| Sustitución de 330 luminarias Colonia Francisco I. Madero | 2,317 | 5,215 | 5,427 | 10,642 | $ 2,604,640.80 |
| Sustitución de 315 luminarias Colonia Tateposco | 2,309 | 1,940 | 2,019 | 3,959 | $ 2,690,840.40 |
| Sustitución de 750 luminarias Fraccionamiento Villa Fontana | 4,067 | 3,935 | 4,095 | 8,030 | $ 8,154,405.60 |
|  |  |  | **TOTAL** | 66,548 | **$25,676,746.16** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 7,426,902.32 (Siete millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos dos pesos 32/100 M.N.)**, con cargo a la Partida del FORTAMUN ejercicio fiscal 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable, para aplicarse a la siguientes colonias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Paquete de Alumbrado FORTAMUN 2020** | | | | | |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Sustitución de 456 luminarias Fraccionamiento Revolución | 1,997 | 3,121 | 3,249 | 6,370 | $3,677,264.96 |
| Sustitución de 226 luminarias Colonia Loma Bonita Ejidal | 1,559 | 3,272 | 3,405 | 6,677 | $1,857,804.96 |
| Sustitución de 120 luminarias Fraccionamiento Hacienda del Real | 993 | 1,589 | 1,654 | 3,243 | $ 949,900.80 |
| Sustitución de 115 luminarias Colonia Guadalupe Ejidal I y II Secc. | 705 | 1,397 | 1,455 | 2,852 | $ 941,931.60 |
|  |  |  | **TOTAL** | 19,142 | **$7,426,902.32** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Proveeduría, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado, ser las instancias operantes para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de **Sustitución de luminarias y equipamiento técnico para las mismas**, tal y como se desprende en el presente acuerdo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**A T E N T A M E N T E**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 27 DE ENERO DEL 2020.**

**LIC. SALVADOR RUÍZ AYALA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**IV.-** La Secretaría del Ayuntamiento emitió oficios números SA/DIDAA/116/2020, Presidenta Municipal; SA/DIDAA/117/2020, Síndico Municipal; SA/DIDAA/118/2020, Tesorero Municipal; SA/DIDAA/119/2020, Contralor Municipal; SA/DIDAA/120/2020, Dirección General de Servicios Públicos Municipales; SA/DIDAA/121/2020, Dirección General de Políticas Públicas; SA/DIDAA/122/2020, Dirección de Alumbrado; SA/DIDAA/123/2020, Dirección de Proveeduría; SA/DIDAA/124/2020, Jefa de Gabinete; a través del cual se notifica el acuerdo **1312/2020**, y que por error involuntario se notifica la aprobación de obras que integran **El Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 33’103,648.48 (Treinta y tres millones ciento tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de los Fondos Federales del Ramo General 33 FISM 2020 y FORTAMUN 2020,** presentando error involuntario en el Fondo Federal FORTAMUN debiendo ser ejercicio fiscal 2019.

**V.-** Se somete a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la propuesta de modificación parcial del acuerdo 1312/2020 con el cambio del ejercicio fiscal del Fondo Federal FORTAMUN con la finalidad de dar conocimiento al Tesorero Municipal a que ejercicio fiscal corresponde de estar ejercicio 2020 cambia al ejercicio 2019.

Por lo antes expuesto, a manera de resolutivo se propone:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza modificar parcialmente el acuerdo **1312/2020** en su punto **PRIMERO** para cambiar donde se encuentre señalado y aprobado el ejercicio fiscal del Fondo Federal FORTAMUN 2020 por FORTAMUN 2019, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBE DECIR:** |
| **PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **El Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 33’103,648.48 (Treinta y tres millones ciento tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de los Fondos Federales del Ramo General 33 FISM 2020 y FORTAMUN 2020.**------------------------------------------------------------------------------------------------------ | **PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **El Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 33’103,648.48 (Treinta y tres millones ciento tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de los Fondos Federales del Ramo General 33 FISM 2020 y FORTAMUN 2019.**------------------------------------------------------------------------------------------------------ |

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza modificar parcialmente el acuerdo **1312/2020** en su punto **TERCERO** para cambiar donde se encuentre señalado y aprobado el ejercicio fiscal del Fondo Federal FORTAMUN 2020 por FORTAMUN 2019, para quedar de la siguiente manera:

**DICE:**

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 7,426,902.32 (Siete millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos dos pesos 32/100 M.N.)**, con cargo a la Partida del FORTAMUN ejercicio fiscal 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable, para aplicarse a la siguientes colonias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Paquete de Alumbrado FORTAMUN 2020** | | | | | |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Sustitución de 456 luminarias Fraccionamiento Revolución | 1,997 | 3,121 | 3,249 | 6,370 | $3,677,264.96 |
| Sustitución de 226 luminarias Colonia Loma Bonita Ejidal | 1,559 | 3,272 | 3,405 | 6,677 | $1,857,804.96 |
| Sustitución de 120 luminarias Fraccionamiento Hacienda del Real | 993 | 1,589 | 1,654 | 3,243 | $ 949,900.80 |
| Sustitución de 115 luminarias Colonia Guadalupe Ejidal I y II Secc. | 705 | 1,397 | 1,455 | 2,852 | $ 941,931.60 |
|  |  |  | **TOTAL** | 19,142 | **$7,426,902.32** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DEBE DECIR:**

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 7,426,902.32 (Siete millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos dos pesos 32/100 M.N.)**, con cargo a la Partida del FORTAMUN ejercicio fiscal 2019, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable, para aplicarse a la siguientes colonias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Paquete de Alumbrado FORTAMUN 2019** | | | | | |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Sustitución de 456 luminarias Fraccionamiento Revolución | 1,997 | 3,121 | 3,249 | 6,370 | $3,677,264.96 |
| Sustitución de 226 luminarias Colonia Loma Bonita Ejidal | 1,559 | 3,272 | 3,405 | 6,677 | $1,857,804.96 |
| Sustitución de 120 luminarias Fraccionamiento Hacienda del Real | 993 | 1,589 | 1,654 | 3,243 | $ 949,900.80 |
| Sustitución de 115 luminarias Colonia Guadalupe Ejidal I y II Secc. | 705 | 1,397 | 1,455 | 2,852 | $ 941,931.60 |
|  |  |  | **TOTAL** | 19,142 | **$7,426,902.32** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes este por la afirmativa, por favor manifestarlo, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1547/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza modificar parcialmente el acuerdo **1312/2020** en su punto **PRIMERO** para cambiar donde se encuentre señalado y aprobado el ejercicio fiscal del Fondo Federal FORTAMUN 2020 por FORTAMUN 2019, para quedar de la siguiente manera:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBE DECIR:** |
| **PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **El Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 33’103,648.48 (Treinta y tres millones ciento tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de los Fondos Federales del Ramo General 33 FISM 2020 y FORTAMUN 2020.**------------------------------------------------------------------------------------------------------ | **PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **El Paquete 1 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de varias colonias del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 33’103,648.48 (Treinta y tres millones ciento tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 48/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de los Fondos Federales del Ramo General 33 FISM 2020 y FORTAMUN 2019.**------------------------------------------------------------------------------------------------------ |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza modificar parcialmente el acuerdo **1312/2020** en su punto **TERCERO** para cambiar donde se encuentre señalado y aprobado el ejercicio fiscal del Fondo Federal FORTAMUN 2020 por FORTAMUN 2019, para quedar de la siguiente manera:

**DICE:**

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 7,426,902.32 (Siete millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos dos pesos 32/100 M.N.)**, con cargo a la Partida del FORTAMUN ejercicio fiscal 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable, para aplicarse a la siguientes colonias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Paquete de Alumbrado FORTAMUN 2020** | | | | | |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Sustitución de 456 luminarias Fraccionamiento Revolución | 1,997 | 3,121 | 3,249 | 6,370 | $3,677,264.96 |
| Sustitución de 226 luminarias Colonia Loma Bonita Ejidal | 1,559 | 3,272 | 3,405 | 6,677 | $1,857,804.96 |
| Sustitución de 120 luminarias Fraccionamiento Hacienda del Real | 993 | 1,589 | 1,654 | 3,243 | $ 949,900.80 |
| Sustitución de 115 luminarias Colonia Guadalupe Ejidal I y II Secc. | 705 | 1,397 | 1,455 | 2,852 | $ 941,931.60 |
|  |  |  | **TOTAL** | 19,142 | **$7,426,902.32** |

**DEBE DECIR:**

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 7,426,902.32 (Siete millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos dos pesos 32/100 M.N.)**, con cargo a la Partida del FORTAMUN ejercicio fiscal 2019, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable, para aplicarse a la siguientes colonias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Paquete de Alumbrado FORTAMUN 2019** | | | | | |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE  BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Sustitución de 456 luminarias Fraccionamiento Revolución | 1,997 | 3,121 | 3,249 | 6,370 | $3,677,264.96 |
| Sustitución de 226 luminarias Colonia Loma Bonita Ejidal | 1,559 | 3,272 | 3,405 | 6,677 | $1,857,804.96 |
| Sustitución de 120 luminarias Fraccionamiento Hacienda del Real | 993 | 1,589 | 1,654 | 3,243 | $ 949,900.80 |
| Sustitución de 115 luminarias Colonia Guadalupe Ejidal I y II Secc. | 705 | 1,397 | 1,455 | 2,852 | $ 941,931.60 |
|  |  |  | **TOTAL** | 19,142 | **$7,426,902.32** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Jefa de Gabinete, Director General de Políticas Públicas, Director de Egresos, Director de Alumbrado Público, Director de Proveeduría, Coordinador de Servicios Públicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Secretario, por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- E)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza la **modificación al punto primero y ratifica el punto segundo del acuerdo 1126/2019**, de fecha 30 de mayo de 2019, relativo a los bienes muebles, para dar continuidad al Programa de Cultura del Agua.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

**José Luis Salazar Martínez** en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno la **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA** **que tiene por objeto la modificación al punto primero y ratifica el segundo del acuerdo 1126/2019 de fecha 30 de mayo de 2019 relativo a los bienes muebles para dar continuidad al Programa de Cultura del Agua** con base en los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1.-Con fecha 30 de Mayo de 2019 se aprobó por el Pleno el Acuerdo Número 1126/2019 que en su punto primero a la letra dice:

PRIMERO.- Se aprueba la renovación del Contrato de Comodato mediante la cual la Comisión Estatal del Agua de Jalisco entrega a este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, los bienes descritos en el punto 2 de los antecedentes dentro del cuerpo de la iniciativa, el cual concluirá con la presente Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para la firma del Contrato de Comodato con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, respecto de los bienes muebles utilizados exclusivamente en la promoción y difusión del Programa de Cultura del Agua para el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**2.-** Se recibió con fecha 10 de octubre de 2020 bajo número de documento 1532 dirigido al Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, solicitud del Lic. Roberto Baltazar Román para modificar lo previsto en el punto de acuerdo número 1126/2019 de fecha 30 de mayo, mediante el cual se autorizó la renovación del contrato de comodato, respecto los bienes otorgados por la Comisión Estatal del Agua, dentro del programa federalizado para la “Cultura del Agua”, toda vez que la Comisión remitió un listado distinto de bienes que pretende otorgar en comodato a este Ayuntamiento siendo el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | MATERIAL | DESCRIPCIÓN |
| 1 | ARCHIVERO | DE 2 GAVETAS EN MELAMINA DE 28 MM CON CANTOS EN PVC 2MM, COLOR NOGAL Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0003-009-0062 |
| 1 | PANTALLA | VERSATOL, 84 X 84 MW, COLOR BLANCO Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-2941-0030-001-0092 |
| 1 | PC | HP ALL- IN- ONE PC 20, NÉMERO DE SERIE 8CC818182C, CON CONTROL PATRIMONIAL CEA – 5151-0003-001-0286. (2019). |
| 1 | NO BRAKE | CDP CHICAGO DIGITAL POWER, R-UPR 508, No. DE SERIE 180110-2912929, CONTROL PATRIMONIAL CEA-2941-0029-001-0195. (2019). |
| 1 | PROYECTOR | MINI PROYECTOR MULTIMEDIA, PORTATIL, STEREN, TIPO LCD+ LED CON CONTROL REMOTO, COLOR BLANCO. CON CONTROL PATRIMONIAL CEA -5211-0010-001-086. (2019). |
| 1 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | IMPRESORA, COPIADORA, SCANER Y FOTO WIFI. PIXMA TS3110, MARCA CANON CON NÚMERO DE SERIE KLCT28730 Y CONTROL PATRIMONIAL CEA 5651-0014-002-0111. (2019). |
| 1 | BAFLE | BAFLE COLOR NEGRO , MARCA KAISER INALAMBRICO, REPRODUCTOR DE MEMORIAS USB Y SD CON MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL, BLUETOOTH LED MULTICOLOR, CONTROL REMOTO, CARGADOR, 13,600 W; CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0003-002-0090. (2019). |
| 1 | MICRÓFONO | SUPER PROFESIONAL MICROFONO COLOR NEGRO MARCA STEREN WIRELESS TIE & HEADWORN MICROPHONE MICR5OFONO INALAMBRICO DE SOLAPA Y DIADEMA, CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0001-001-0066. (2019). |
| 1 | SILLA SECRETARIAL | SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO ALTO EN TELA COLOR NEGRO SON BRAZOS CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-51 11-0005-008-0074. (2019). |
| 1 | TOLDO | PLEGABLE, MARCA: El PROV. COTIZA, PLEGABLE REFORZADO, 3X3 COLOR ACERO, LONA PLASTIFICADA. CON CONTROL PATRIMONIAL CEA- 5121-0003-001-0064. (2019). |
| 1 | MESA DE TRABAJO | MESA PLEGABLE INTERMUEBLE PORTAFOLIO DE 180 X60X75 CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA -5111-0002-004-0021. (2019). |
| 1 | ESCRITORIO | EJECUTIVO, TIPO GRAPA EN MELAMINA DE 28MM CON CANTOS EN PVC DE 2MM EN MEDIDA DE 1.40X60X75 COLOR OYAMEL CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0004-017-0037. |
| 1 | LIBRERO | COMPLETAS SIN PUERTAS CON CUATRO ENTREPAÑOS EN MELAMINA DE 19 MM 80X.35X1.80 EN COLOR OYAMEL CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0006-012-0019. |
| 10 | SILLAS PLASTICAS | SILLAS PLASTICAS BLANCAS DE JARDÍN |

Importante señalar que dicho programa fue trasladado a la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y que por dicha razón no se ha llevado el Contrato de Comodato. Además se reitera que los bienes muebles antes descritos, tiene como objeto ser utilizados exclusivamente en la promoción y difusión del Programa de Cultura de Agua.

Anexo 1

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**III.-**. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco, es un organismo del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de Enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica propia, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.-** Que de conformidad con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el Estado de Jalisco.

**V.-** Que el Director General del organismo denominado Comisión Estatal del Agua tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VI.-** Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, son facultades del Síndico, presentar iniciativas de ordenamientos municipales, de igual manera en el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en el artículo 33 fracción I, establece participar con derecho a voz y voto en las Sesiones del Ayuntamiento, así como presentar iniciativas de ordenamientos.

En virtud de lo antes expuesto de conformidad con el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I y II, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 53 fracción I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, II, 142, 145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autorizala modificación al punto primero y el segundo del Acuerdo 1126/2019 para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autorizala renovación del Contrato de Comodato mediante el cual la Comisión Estatal del Agua de Jalisco entrega a este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, los bienes descritos a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *No.* | *MATERIAL* | *DESCRIPCIÓN* |
| *1* | *ARCHIVERO* | *DE 2 GAVETAS EN MELAMINA DE 28 MM CON CANTOS EN PVC 2MM, COLOR NOGAL Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0003-009-0062* |
| *1* | *PANTALLA* | *VERSATOL, 84 X 84 MW, COLOR BLANCO Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-2941-0030-001-0092* |
| *1* | *PC* | *HP ALL- IN- ONE PC 20, NÉMERO DE SERIE 8CC818182C, CON CONTROL PATRIMONIAL CEA – 5151-0003-001-0286. (2019).* |
| *1* | *NO BRAKE* | *CDP CHICAGO DIGITAL POWER, R-UPR 508, No. DE SERIE 180110-2912929, CONTROL PATRIMONIAL CEA-2941-0029-001-0195. (2019).* |
| *1* | *PROYECTOR* | *MINI PROYECTOR MULTIMEDIA, PORTATIL, STEREN, TIPO LCD+ LED CON CONTROL REMOTO, COLOR BLANCO. CON CONTROL PATRIMONIAL CEA -5211-0010-001-086. (2019).* |
| *1* | *IMPRESORA MULTIFUNCIONAL* | *IMPRESORA, COPIADORA, SCANER Y FOTO WIFI. PIXMA TS3110, MARCA CANON CON NÚMERO DE SERIE KLCT28730 Y CONTROL PATRIMONIAL CEA 5651-0014-002-0111. (2019).* |
| *1* | *BAFLE* | *BAFLE COLOR NEGRO , MARCA KAISER INALAMBRICO, REPRODUCTOR DE MEMORIAS USB Y SD CON MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL, BLUETOOTH LED MULTICOLOR, CONTROL REMOTO, CARGADOR, 13,600 W; CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0003-002-0090. (2019).* |
| *1* | *MICRÓFONO* | *SUPER PROFESIONAL MICROFONO COLOR NEGRO MARCA STEREN WIRELESS TIE & HEADWORN MICROPHONE MICR5OFONO INALAMBRICO DE SOLAPA Y DIADEMA, CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5211-0001-001-0066. (2019).* |
| *1* | *SILLA SECRETARIAL* | *SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO ALTO EN TELA COLOR NEGRO SON BRAZOS CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-51 11-0005-008-0074. (2019).* |
| *1* | *TOLDO* | *PLEGABLE, MARCA: El PROV. COTIZA, PLEGABLE REFORZADO, 3X3 COLOR ACERO, LONA PLASTIFICADA. CON CONTROL PATRIMONIAL CEA- 5121-0003-001-0064. (2019).* |
| *1* | *MESA DE TRABAJO* | *MESA PLEGABLE INTERMUEBLE PORTAFOLIO DE 180 X60X75 CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA -5111-0002-004-0021. (2019).* |
| *1* | *ESCRITORIO* | *EJECUTIVO, TIPO GRAPA EN MELAMINA DE 28MM CON CANTOS EN PVC DE 2MM EN MEDIDA DE 1.40X60X75 COLOR OYAMEL CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0004-017-0037.* |
| *1* | *LIBRERO* | *COMPLETAS SIN PUERTAS CON CUATRO ENTREPAÑOS EN MELAMINA DE 19 MM 80X.35X1.80 EN COLOR OYAMEL CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0006-012-0019.* |
| *10* | *SILLAS PLASTICAS* | *SILLAS PLASTICAS BLANCAS DE JARDÍN* |

*El objeto es utilizarlos exclusivamente en la promoción y difusión del Programa de Cultura de Agua, quedando a cargo de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado de este municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*SEGUNDO****.-*** *Se autoriza a la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para la firma del Contrato de Comodato con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, respecto de los bienes muebles utilizados exclusivamente en la promoción y difusión del Programa de Cultura del Agua para el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque a cargo de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado.*

**NOTIFIQUESE. –** AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, A LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO, O A CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA QUE SEA NECESARIO POR LA NATURALEZA DEL ASUNTO, PARA QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso de nueva cuenta Presienta y compañeros y compañeras eh, solicito bajarla la iniciativa eh, le hacen falta algunas este, consideraciones a la misma, entonces pido que se baje la iniciativa, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es eh… gracias, se somete a votación bajar la iniciativa del Síndico, los que estén a favor, favor de manifestarlo, es aprobada por unanimidad, Secretario por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- F)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el predioidentificadocomo **RANCHO NUEVO III**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-25/19,y expediente de la COMUR TLQ-R04-2019**;** localizado en las inmediaciones de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de 16,549.00 m2. Es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por objetivo social para la Regularización y Titulación del predio identificado como RANCHO NUEVO III**, localizado en las inmediaciones de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-25/19*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-R04-2019,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-**El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.

**2.-**Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.

**3.-**La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**

**4.-**Con fecha 7 de agosto de 2014, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por los CC. Ricardo Hernández Rubio, Mónica Flores García y Olga Aguilar Martínez, en su carácter de Presidente, Secretaria y Tesorera de la Asociación de Vecinos del Asentamiento Irregular denominado **RANCHO NUEVO III,** dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios, relacionado al predio irregular ubicado en las inmediaciones de San Martin de las Flores municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie aproximada de 16,549.00 m2. **(Anexo 2).**

**5.-**Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante Inscripción 89, páginas de la 95 a la 96 del libro 116 de la Sección Primera de la Primera Oficina,la cual cuenta con el Folio Real 1098245, con una superficie de 5,944.00 m2, respecto a la totalidad de un terreno rustico de labor de temporal, ubicado en las inmediaciones del pueblo de San Martin de las Flores, de esta Municipalidad. **(Anexo 3).**

**6.-**Que mediante la escritura pública número 58,369 de fecha 10 de julio de 2020, el Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de esta Municipalidad, protocolizo el Acta de Certificación de Hechos Notariales de fecha 7 de julio de 2020, con el fin de dar fe por medio de los sentidos de la vista y del oido de la superficie del predio denominado Rancho Nuevo III, el cual cuenta con una superficie de 16,549.00 m2, en el cual tiene existencia de 63 lotes que se encuentran si regularizar en la colonia las Huertas de este Municipio, con las siguientes medidas y linderos: del punto 1 al 2 en 62.06 metros, del punto 2 al 3 en 18.68 metros, del punto 3 al 4 en 73.28 metros colindando con la calle Lechuga, del punto 4 al 5 en 59.06 metros, del punto 5 al 6 en 74.20 metros con la calle Mamey, del punto 6 al 7 en 104.67 metros con la calle Capulin, del punto 7 al 8 en 7.06 metros, del punto 8 al 9 en 20.54 metros, continua del 9 al 10 en 10.55 metros, del 10 al 11 en 44.83 metros del 11 al 12 en 3.96 metros, del 12 al 13 en 6.50 metros, del 13 al 14 en 65.69 metros con la calle Ciruela, señalando que se puede observar que se encuentran ya todos los lotes construidos, siendo estas casas habitaciones; esto en los términos del artículo 16 fracción II inciso b) de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y una vez declarado regularizado por el Pleno del Ayuntamiento, se deberá realizar la rectificación de superficie, medidas y colindancia del predio en cuestión.  **(Anexo 4).**

**7.-**Forma parte del expediente el documento denominado Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, de fecha 18 de septiembre de 2019, necesario para las acciones de conservación o mejoramiento urbano del predio dentro del cual se localiza asentamiento denominado **“R-04, Rancho Nuevo III,** el cual señala **los siguientes antecedentes: (Anexo 5).**

**A)**  El asentamiento humano denominado **“R-04, Rancho Nuevo III**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1977 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **“R-04, Rancho Nuevo III**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 6 km al sur de la cabecera municipal |
| Superficie Según escrituras | 5,944.00 m2 |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 16,549.00 m2 \* |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 40 años. |
| Número de lotes fraccionados | 63 lotes aproximadamente |
| Número de lotes construidos | 63 lotes aproximadamente |
| consolidación | 100% |
| Identificación de la titularidad del Predio | Inscripción 89, paginas de la 95 a la 96 del libro 116 de la Sección Primera de la Primera Oficina,la cual cuenta con el folio real 1098245. |
| Nombre del Promotor | Comité de Asociación de Vecinos” Rancho Nuevo III” |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 2,647.89 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 2,647.89 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 4.5 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 284 habitantes |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Buena |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos: Sí existe al 100%;

Banquetas: Sí existe

Machuelos Sí existe

**8.-**Con fecha 11 de septiembre de 2019 el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 06, 09 y 10 de septiembre de 2019 el inicio al Procedimiento de Regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo XV, de fecha el 10 de septiembre de 2019, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **Rancho Nuevo III, expediente R-04**, con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. (**Anexo 6).**

**9.-**Con fecha 20 de septiembre de 2019, la Comisión Municipal de Regularización **aprobó** el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado **Rancho Nuevo III, expediente R-04,** localizado en las inmediaciones de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-R04-2019, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 7).**

**10.-**Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el **Dictamen de Procedencia** con el número de folio 0449/19, expediente PRODEUR TLQ-25/19 de fecha 13 de noviembre de 2019, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **Rancho Nuevo III, expediente R-04**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, **es factible y procedente la regularización y titulación**, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 8).**

**11.-**Mediante oficio CGGIC-DGIT 0390/2020, de fecha 17 de febrero de 2020, signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite la **validación** del polígono correspondiente al asentamiento en comento, señalando que encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO "TLQ-1 CENTRO URBANO", SUBDISTRITO URBANO TLQ 1-04, identificado como Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP) y Área Urbana de Urbanización Progresiva (AU-UP), con un Uso de Suelo Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4), Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 9).**

**12.-**Que en la Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 01 de julio de 2020 **se aprobó** el Proyecto Definitivo de Urbanización del predio denominado **Rancho Nuevo III, expediente R-04,** localizado en las inmediaciones de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-R04-2019**,** elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 16,549.00 m2 (ocho mil cincuenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados), **(Anexo 10).**

**13.-**En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 01 de julio de 2020, se acordó aplicar la deducción del **50% cincuenta por ciento al cobro de derechos municipales y** respecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 2,647.84 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, se probó la reducción del 90% noventa por ciento; de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**14.-**Con fecha 30 de septiembre de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento Faltantes, Incompletas o Deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **Rancho Nuevo III,** registrado bajo el expediente COMUR TLQ-R04-2019 **(Anexo 11).**

**15.-**Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

**16.-**Que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 28 de octubre del 2020, **se aprobó** el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento y se autorice la regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 12).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, el artículo 311 establece los sistemas de acción urbanística describiendo en la fracción VI, la Acción urbanística pública. En esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como lo artículo que se enuncia a continuación:

**Artículo 326.** Toda acción urbanística por objetivo social, se gestionará y ejecutará con participación del Gobierno del Estado o del Municipio, conforme a las siguientes normas:

I. Se realizará por iniciativa de los gobiernos estatales y municipales, quienes, tratándose de predios de propiedad privada, pueden asociarse con sus propietarios para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones;

II. Los gobiernos estatales y municipales podrán atender a las peticiones de ciudadanos, que agrupados en cooperativas y asociaciones de vecinos, soliciten este tipo de urbanización y aporten los terrenos para desarrollarlos;

III. La participación en este sistema de acción urbanística del Gobierno Estatal o Municipal tendrá el propósito de garantizar a los adquirentes por medio de la gestión pública, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, el otorgamiento de un valor social a los terrenos y en general, cumplir con su objetivo, y

IV. Se informará y asesorará a los adquirentes respecto de los sistemas técnicos de autoconstrucción que se propongan aplicar.

**Artículo 327.** Para promover una acción urbanística de objetivo social será necesario:

I. Realizar los estudios que la fundamenten, tanto en lo económico y social, como en lo relativo a la posibilidad de urbanizar los terrenos donde se proyecte el desarrollo, en relación con los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, sistemas para energía alternativa y aprovechamiento sustentable de recursos, entre otros;

II. Con base a estos estudios, el municipio tomará la decisión en un plazo no mayor de 30 días de autorizar la urbanización bajo este sistema;

III. Aprobado el estudio, el municipio expedirá el proyecto definitivo de urbanización, donde se definirán las obras mínimas que se ejecutarán, como también las obras complementarias que integran una urbanización popular completa;

IV. Considerar las obras mínimas siguientes:

a) Aprovisionamiento de agua potable, mediante hidrantes localizados en una de las esquinas, y

b) Conformación del terreno para señalar las vías públicas;

c) Red de alcantarillado sanitario;

d) Sistema de captación de agua de lluvia; y

e) Servidumbres de paso.

V. Realizadas las obras mínimas conforme al plan parcial de desarrollo urbano y el Proyecto Definitivo de Urbanización, la Dependencia Municipal procederá a su recepción levantando el acta respectiva, y

VI. Una vez que la Dependencia Municipal haya recibido de conformidad las obras mínimas, se podrá proceder a ocupar los predios.

**Artículo 328.** Las obras faltantes de urbanización que estén programadas a realizarse en forma progresiva se llevarán a cabo en los términos del convenio que al efecto celebre la autoridad gestora de la obra con los adquirentes de lotes.

Los adquirentes de lotes quedarán obligados a formar parte de la asociación de vecinos para hacer posibles las gestiones que se establezcan en dicho convenio.

**Artículo 329.** La asociación de vecinos, previa autorización del ayuntamiento, podrá solicitar que incluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo, cuando así lo convengan y de acuerdo a la capacidad económica de los adquirientes de los lotes.

El ayuntamiento acordará el porcentaje, que por el concepto de gastos de supervisión y control que percibirá el primero sobre el monto de las obras que se ejecuten, considerando el objetivo social de las mismas.

**Artículo 333.** La acción urbanística pública se refiere a las obras de urbanización y edificación para destinos, que, conforme a las necesidades de los centros de población, sean promovidas y ejecutadas por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o por los gobiernos municipales, a través de sus organismos técnicos.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **Rancho Nuevo III**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-25/19*** *y expediente de la COMUR* TLQ-R04-2019,***;*** localizado en las inmediaciones de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de **16,549.00 M2** (dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero. -** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto. –** Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.**- Se notifique a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y a la Asociación vecinal el presente acuerdo.

**Séptimo. -** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Octavo. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese.- A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Registro Público de la Propiedad y Comercio, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico, Asociación vecinal y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario eh… se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: ¡Para antes!, Presidenta...------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Regidor Alfredo Barba Mariscal: Nada más como marca el reglamento por un motivo de salud familiar personal me tengo que retirar, nada más avisarle.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, Adelante regidor, **estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad es aprobada por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1548/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificadocomo **Rancho Nuevo III**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-25/19y expediente de la COMUR TLQ-R04-2019**;** localizado en las inmediaciones de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de **16,549.00 m2** (dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se notifique a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y a la Asociación vecinal el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Secretario, continúe por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- G)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el predioidentificadocomo **BELLAVISTA**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-03/2020, yexpedienteCOMUR TLQ-B005-2019,ubicado en la colonia El Cerrito, en la Delegación de San Pedrito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de 15,944.00 m2. Es cuanto ciudadana Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por Objetivo Social para la Regularización y Titulación del predio identificado como BELLAVISTA**; ubicado en la colonia El Cerrito, en la Delegación de San Pedrito Municipio de San Pedro Tlaquepaque, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-03/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-B005-2019,*** en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**
4. Con fecha 12 de septiembre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por la C. Patricia Macias Silva, poseedora e interesada en la regularización del Asentamiento Irregular denominado **BELLAVISTA,** dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios, ubicado en la colonia El Cerrito, en la Delegación de San Pedrito Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie aproximada de 15,944.00 m2. **(Anexo 2).**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante testimonio que obra digitalizado bajo el documento número 41, folios del 234 al 236, del Libro 5207 de la Sección de Documentos Generales de la Primera Oficina, quedando inscrito con el folio real 2115356, con una superficie de **5,944.00 m2**, como predio rustico ubicado a inmediaciones del Poblado de San Martin de las Flores. **(Anexo 3).**
6. Forma parte del expediente el documento denominado Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, de fecha 12 de diciembre de 2019, necesario para las acciones de conservación o mejoramiento urbano del predio dentro del cual se localiza asentamiento denominado **“BELLAVISTA”,** el cual señala **los siguientes antecedentes: (Anexo 4).**

**II.** El asentamiento humano denominado **“****BELLAVISTA B005”**, se desarrolló por el año de 1982 y a la fecha no ha sido deslindado formalmente de acuerdo con la normatividad vigente, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano, establecidas en las leyes federales, estatales y municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **“BELLAVISTA B005”**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 6 km al sur-oeste de la cabecera municipal |
| Superficie Según escrituras | 5,944.00 m2 \* |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 15,944.00 m2 \* |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 37 años. |
| Número de lotes fraccionados | 40 lotes aproximadamente |
| Número de lotes construidos | 40 lotes aproximadamente |
| Identificación de la titularidad del Predio | Testimonio que obra digitalizado bajo el documento número 41, folios del 234 al 236, del Libro 5207 de la Sección de Documentos Generales de la Primera Oficina, quedando inscrito con el folio real 2115356. |
| Nombre del Promotor | Patricia Macias Silva |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 2,551.04 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 2,551.04 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 80% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 4.5 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 252 habitantes |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 20%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 20%;

Red de electrificación: Sí existe al 20%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 20%;

Pavimentos: Empedrado al 10%;

Banquetas: Sí existe, en un 10%

Machuelos Sí existe, en un 5%

1. Con fecha 19 de noviembre de 2019 que suscribe el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2019 el inicio al procedimiento de regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo XX, de fecha el 23 de enero de 2020, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **BELLAVISTA**, con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. (**Anexo 5).**
2. Con fecha 23 de enero de 2020, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado **BELLAVISTA,** ubicado en la colonia El Cerrito, en la Delegación de San Pedrito Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-B005-2019, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**
3. Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 196/2020, expediente PRODEUR TLQ-03/2020 de fecha 09 de julio de 2020, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **BELLAVISTA**, en el que se desprende que tanto en lo **jurídico, económico y social**, es **factible y procedente la regularización y titulación**, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 7).**
4. Mediante oficio CGGIC-DGIT 1600/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite la validación del polígono correspondiente al asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO "TLQ-1 CENTRO URBANO", SUBDISTRITO URBANO TLQ 1-11, identificado como Área Urbana de Urbanización Progresiva (AU-UP) y Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP), con un uso de suelo: Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Mixto Barrial Intensidad Alta (MB-4); de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 8 ).**
5. Que en la Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 21 de septiembre de 2020 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del predio denominado **BELLAVISTA,** ubicado en la colonia El Cerrito, en la Delegación de San Pedrito Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente **COMUR TLQ-B005-2019,** elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 15,944.00 m2 (quince mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados). **(Anexo9).**
6. En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 21 de septiembre de 2020, se acordó aplicar la deducción del 50% cincuenta por ciento al cobro de derechos municipales yrespecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 2,251.04 m2, de las cuales entrega la posesión física y material de un predio identificado como ACD en la manzana 2 con una superficie de 427.38 m2 a favor del Municipio, por lo que resta por entregar la superficie de 1,823.66 m², de la se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, se probó la reducción del 90% noventa por ciento; de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.
7. Con fecha 15 de octubre de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado **BELLAVISTA,** registrado bajo el expediente **COMUR TLQ-B005-2019. (Anexo 10).**
8. Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.
9. Que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 28 de octubre del 2020, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 11).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, el artículo 311 establece los Sistemas de Acción Urbanística describiendo en la fracción VI, la Acción Urbanística Pública. En esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier Sistema de Acción Urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como lo artículo que se enuncia a continuación:

**Artículo 326.** Toda acción urbanística por objetivo social, se gestionará y ejecutará con participación del Gobierno del Estado o del Municipio, conforme a las siguientes normas:

I. Se realizará por iniciativa de los gobiernos estatales y municipales, quienes, tratándose de predios de propiedad privada, pueden asociarse con sus propietarios para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones;

II. Los gobiernos estatales y municipales podrán atender a las peticiones de ciudadanos, que agrupados en cooperativas y asociaciones de vecinos, soliciten este tipo de urbanización y aporten los terrenos para desarrollarlos;

III. La participación en este sistema de acción urbanística del Gobierno Estatal o Municipal tendrá el propósito de garantizar a los adquirentes por medio de la gestión pública, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, el otorgamiento de un valor social a los terrenos y en general, cumplir con su objetivo, y

IV. Se informará y asesorará a los adquirentes respecto de los sistemas técnicos de autoconstrucción que se propongan aplicar.

**Artículo 327.** Para promover una acción urbanística de objetivo social será necesario:

I. Realizar los estudios que la fundamenten, tanto en lo económico y social, como en lo relativo a la posibilidad de urbanizar los terrenos donde se proyecte el desarrollo, en relación con los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, sistemas para energía alternativa y aprovechamiento sustentable de recursos, entre otros;

II. Con base a estos estudios, el municipio tomará la decisión en un plazo no mayor de 30 días de autorizar la urbanización bajo este sistema;

III. Aprobado el estudio, el municipio expedirá el proyecto definitivo de urbanización, donde se definirán las obras mínimas que se ejecutarán, como también las obras complementarias que integran una urbanización popular completa;

IV. Considerar las obras mínimas siguientes:

a) Aprovisionamiento de agua potable, mediante hidrantes localizados en una de las esquinas, y

b) Conformación del terreno para señalar las vías públicas;

c) Red de alcantarillado sanitario;

d) Sistema de captación de agua de lluvia; y

e) Servidumbres de paso.

V. Realizadas las obras mínimas conforme al Plan Parcial de Desarrollo Urbano y el Proyecto Definitivo de Urbanización, la Dependencia Municipal procederá a su recepción levantando el acta respectiva, y

VI. Una vez que la Dependencia Municipal haya recibido de conformidad las obras mínimas, se podrá proceder a ocupar los predios.

**Artículo 328.** Las obras faltantes de urbanización que estén programadas a realizarse en forma progresiva se llevarán a cabo en los términos del convenio que al efecto celebre la autoridad gestora de la obra con los adquirentes de lotes.

Los adquirentes de lotes quedarán obligados a formar parte de la asociación de vecinos para hacer posibles las gestiones que se establezcan en dicho convenio.

**Artículo 329.** La asociación de vecinos, previa autorización del ayuntamiento, podrá solicitar que incluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo, cuando así lo convengan y de acuerdo a la capacidad económica de los adquirientes de los lotes.

El ayuntamiento acordará el porcentaje, que por el concepto de gastos de supervisión y control que percibirá el primero sobre el monto de las obras que se ejecuten, considerando el objetivo social de las mismas.

**Artículo 333.** La acción urbanística pública se refiere a las obras de urbanización y edificación para destinos, que, conforme a las necesidades de los centros de población, sean promovidas y ejecutadas por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o por los gobiernos municipales, a través de sus organismos técnicos.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero.-**El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **BELLAVISTA,** bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-03/2020 y*** expediente **COMUR TLQ-B005-2019,** ubicado en la colonia El Cerrito, en la Delegación de San Pedrito Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de **15,944.00 M2** (quince mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo.-**El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero.-**Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto.-**Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto.-**Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.-**Se notifique a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y a la Asociación vecinal el presente acuerdo.

**Séptimo.-**Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Octavo.-**Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese.- A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Registro Público de la Propiedad y Comercio, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico, Asociación vecinal y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, continúe señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: VII.- H)… perdón el sentido del voto del regidor Maldonado, no me… ¿fue a favor?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Fue a favor ¿Verdad?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Es el VII.- G)…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: A favor, a favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Gracias regidor y una disculpa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si fue a favor, gracias, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobada por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1549/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificadocomo **BELLAVISTA,** bajo expediente de la PRODEUR TLQ-03/2020 y expediente COMUR TLQ-B005-2019,ubicado en la colonia El Cerrito, en la Delegación de San Pedrito Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de **15,944.00 M2** (quince mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.**- Se notifique a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y a la Asociación vecinal el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- H)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el predioidentificado como **EL SARNEJO**,bajo expediente de la PRODEUR TLQ-26/2020, y expediente de la COMUR TLQ-S009-2019; ubicadoen la colonia Plan de Oriente, Delegación de San Martín de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de 1,687.50 m2, es cuanto ciudadana Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por Objetivo Social para la Regularización y Titulación del Predio identificado como EL SARNEJO**, en la colonia Plan de Oriente, Delegación de San Martín de las Flores, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-26/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-S009-2019,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.**- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.

**2**.- Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cuál fue publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.

**3.-**La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. (COMUR) **(Anexo 1).**

**4.-**Con fecha 02 de octubre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, respecto al predio denominado EL SARNEJO, en la colonia Plan de Oriente, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrita por Epifanio García Arellano, quién se identifica con credencial de elector con folio 2557122043895, expedida por el Instituto Federal Electoral. **(Anexo 2).**

**5.-**Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante inscripción número 40 de fecha de 30 de agosto de 1976, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con Folio Real 875728 a favor de Benito Rivera Haro; con una superficie de 1,687.50 m2. **(Anexo 3).**

**6.-**Con fecha 19 de febrero de 2019 el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2019 el inicio al Procedimiento de Regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo XX de fecha el 23 de enero de 2020, por única vez la solicitud de regularización del asentamiento humano denominado **EL SARNEJO**, registrado bajo el expediente **COMUR-TLQ-S009-2019**, con lo que se da inicio al procedimiento de regularización, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 4).**

**7.-**Con fecha 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el documento denominado “Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales”, en el que concluye como PROCEDENTE iniciar con el trámite de regularización del asentamiento humano denominado “**EL SARNEJO, *TLQ-S009-2019***”; así como promover las acciones de conservación y mejoramiento correspondiente. **(Anexo 5).**

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 6 km al sur-este de la cabecera municipal. |
| Superficie aproximada del Predio | 3,210.00 m2\* |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 20 años. |
| Consolidación | 85% de construcción |
| Identificación de la titularidad del Predio | inscripción número 40 de fecha de 30 de agosto de 1976, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con Folio Real 875728. |
| Nombre del Promotor | Epifanio García Arellano |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 513.60 M2 aproximadamente. |

\*superficie sujeta al levantamiento topográfico que acompaña el proyecto definitivo de urbanización.

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 80 % |
| Uso de suelo | 100% habitacional |
| Densidad | Baja |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 80%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 80%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos: Empedrado al 80%

Banquetas: Sí existe al 80%,

Machuelos: Sí existe al 80%,

**8.-**Que, en la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, celebrada el 01 de julio de 2020 se aprobó el Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización del Asentamiento Humano denominado **EL SARNEJO**, registrado bajo el expediente **COMUR-TLQ-S009-2019**, en el que se acordó que es procedente continuar con el Procedimiento Administrativo de Regularización. **(Anexo 6).**

**9.-** Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el **Dictamen de Procedencia** con el número de folio 210/2020, expediente PRODEUR TLQ-26/2020 de fecha 20 de julio de 2020, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **EL SARNEJO**, registrado bajo el expediente COMUR-TLQ-S009-2019, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, es factible y procedente la regularización y titulación, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 7).**

**10.-**Que con fecha 06 de agosto de 2020 en Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se acordó aprobar el Dictamen de Procedencia, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los siguientes efectos: **(Anexo 8).**

*La conclusión y autorización del proyecto definitivo correspondiente, establecer los créditos fiscales por derecho de urbanización, formular el Convenio de Regularización entre los titulares del predio y/o asociaciones vecinales, para establecer la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes o mejoras a las existentes.*

**11.-**Mediante oficio CGGIC-DGIT 1463/2020, de fecha 11 de agosto de 2020. signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite la **validación** del polígono correspondiente al Asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano,  DISTRITO URBANO "TLQ-1 CENTRO URBANO", SUBDISTRITO URBANO TLQ 1-13, clasificación de áreas; Área Urbana de Urbanización Progresiva (AU-UP), utilización de suelo Comercio y Servicios Distritales Intensidad Alta (CSD-4) de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 9).**

**12.-**Que en la Décima Tercera Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 21 de septiembre de 2020 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización, del predio irregular denominado **EL SARNEJO,** registrado bajo elexpediente **COMUR-TLQ-S009-2019**, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado, en el cual señala una superficie a regularizar de **1,687.50 m2** (un mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados). **(Anexo 10).**

**13.-**En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 21 de septiembre de 2020, se acordó aplicar la deducción del 50% cincuenta por ciento al cobro de derechos municipalesyrespecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 513.60 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el valor publicado en la Gaceta Municipal vigente para el ejercicio 2020, se aprobó la reducción del 90% noventa por ciento; de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 11).**

**14.-**Con fecha 5 de octubre de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la Regularización del Asentamiento Irregular denominado **EL SARNEJO,** expediente **COMUR-TLQ-S009-2019 (Anexo 12).**

**15.-**Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para Vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda Acción Urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el Asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

**16.-** Que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 28 de octubre del 2020, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 13).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, el artículo 311 establece los sistemas de acción urbanística describiendo en la fracción VI, la Acción Urbanística Pública, en la misma tesitura el artículo 312 manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier Sistema de Acción Urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como lo artículo que se enuncia a continuación:

**Artículo 326.** Toda acción urbanística por objetivo social, se gestionará y ejecutará con participación del Gobierno del Estado o del Municipio, conforme a las siguientes normas:

I. Se realizará por iniciativa de los gobiernos estatal y municipales, quienes, tratándose de predios de propiedad privada, pueden asociarse con sus propietarios para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones;

II. Los gobiernos estatales y municipales podrán atender a las peticiones de ciudadanos, que agrupados en cooperativas y asociaciones de vecinos, soliciten este tipo de urbanización y aporten los terrenos para desarrollarlos;

III. La participación en este sistema de acción urbanística del Gobierno Estatal o Municipal tendrá el propósito de garantizar a los adquirentes por medio de la gestión pública, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, el otorgamiento de un valor social a los terrenos y en general, cumplir con su objetivo, y

IV. Se informará y asesorará a los adquirentes respecto de los sistemas técnicos de autoconstrucción que se propongan aplicar.

**Artículo 327.** Para promover una acción urbanística de objetivo social será necesario:

I. Realizar los estudios que la fundamenten, tanto en lo económico y social, como en lo relativo a la posibilidad de urbanizar los terrenos donde se proyecte el desarrollo, en relación con los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, sistemas para energía alternativa y aprovechamiento sustentable de recursos, entre otros;

II. Con base a estos estudios, el municipio tomará la decisión en un plazo no mayor de 30 días de autorizar la urbanización bajo este sistema;

III. Aprobado el estudio, el municipio expedirá el proyecto definitivo de urbanización, donde se definirán las obras mínimas que se ejecutarán, como también las obras complementarias que integran una urbanización popular completa;

IV. Considerar las obras mínimas siguientes:

a) Aprovisionamiento de agua potable, mediante hidrantes localizados en una de las esquinas, y

b) Conformación del terreno para señalar las vías públicas;

c) Red de alcantarillado sanitario;

d) Sistema de captación de agua de lluvia; y

e) Servidumbres de paso.

V. Realizadas las obras mínimas conforme al plan parcial de desarrollo urbano y el Proyecto Definitivo de Urbanización, la Dependencia Municipal procederá a su recepción levantando el acta respectiva, y

VI. Una vez que la Dependencia Municipal haya recibido de conformidad las obras mínimas, se podrá proceder a ocupar los predios.

**Artículo 328.** Las obras faltantes de urbanización que estén programadas a realizarse en forma progresiva se llevarán a cabo en los términos del convenio que al efecto celebre la autoridad gestora de la obra con los adquirentes de lotes.

Los adquirentes de lotes quedarán obligados a formar parte de la asociación de vecinos para hacer posibles las gestiones que se establezcan en dicho convenio.

**Artículo 329.** La asociación de vecinos, previa autorización del ayuntamiento, podrá solicitar que incluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo, cuando así lo convengan y de acuerdo a la capacidad económica de los adquirientes de los lotes.

El ayuntamiento acordará el porcentaje, que por el concepto de gastos de supervisión y control que percibirá el primero sobre el monto de las obras que se ejecuten, considerando el objetivo social de las mismas.

**Artículo 333.** La acción urbanística pública se refiere a las obras de urbanización y edificación para destinos, que, conforme a las necesidades de los centros de población, sean promovidas y ejecutadas por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o por los gobiernos municipales, a través de sus organismos técnicos.

**III.-** Por lo respecta a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos; la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como EL SARNEJO,** bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-26/2020*** *y expediente de la COMUR* **TLQ-S009-2019*; ubicado*** en la colonia Plan de Oriente, delegación de San Martín de las Flores de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **1,687.50 m2** (un mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados).

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero. -** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la Incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano de Lotificación para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.

**Quinto.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al Plano de Lotificación, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.

**Séptimo.-**Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Octavo.-**Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh… Secretario, se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo oradores les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Perdón, yo no vote a favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿A favor?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: No esa yo, no vote, a favor no.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, perdón, ¿El sentido de su voto?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Es en abstención, por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En abstención.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es aprobada por mayoría con una abstención por favor de la regidora Alina, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 16 (dieciséis) votos a favor, 01 (uno) voto en abstención, por lo que es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1550/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio identificado como **EL SARNEJO**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-26/2020 y expediente de la COMUR TLQ-S009-2019; ubicado en la colonia Plan de Oriente, Delegación de San Martín de las Flores de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **1,687.50 m2** (un mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados).----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se notifique a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y a la Asociación vecinal el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- i)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el predioidentificado como **DEL MÚSICO 5877**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-25/2020,y expediente de la COMUR TLQ-PIT-A-003-2020;en la Colonia Artesanos, Delegación Las Juntas de ésta municipalidad, con una superficie de 222.84 m2. Es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Regularización y Titulación del Predio identificado como DEL MUSICO 5877**, ubicado en la calle Del Musico, en la Colonia Artesanos, delegación Las Juntas, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-25/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-A-003-2020,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-**El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.

**2.**-Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cuál fue publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.

**3.-**La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integrada la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. (COMUR) **(Anexo 1).**

**4.-**Con fecha 14 de octubre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, respecto al lote irregular denominada **Del Musico 5877**, **Fraccionamiento Artesanos** en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrita por Armando Camacho Amezcua, quién se identifica con credencial para votar con folio 3151004738927, expedida por el Instituto Nacional Electoral. **(Anexo 2).**

**5.-**Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamenes, expedido por el Registro Público de la Propiedad y Comercio con Folio Real 1015752; correspondiente al lote 6 manzana 42 del fraccionamiento Los Artesanos, ubicado en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. con una superficie de 260.00 m2. **(Anexo 3).**

**6.-**Forma parte del expediente el documento denominado Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, emitido por la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 10 de diciembre de 2019, necesario para las Acciones de Conservación o Mejoramiento Urbano del lote irregular dentro del cual se localiza el predio denominado **DEL MUSICO 5877**, el cual señala los siguientes antecedentes**: (Anexo 4).**

1. Que el lote irregular denominado **DEL MUSICO 5877**, se desarrolló por el año de 1990; y a la fecha no ha sido deslindado formalmente de acuerdo con la normatividad vigente, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al desarrollo urbano, establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

IV. Que la posesión del lote irregular denominado **DEL MUSICO 5877**, está debidamente acreditada mediante certificado de libertad de gravamen 2567747, respecto al lote 6 de la manzana 42 del fraccionamiento Artesanos, ubicado en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco; bajo los siguientes datos de registro: Libro 686 Sección 1, Oficina 1 inscripción 155, con fecha de registro 06 de abril de 1960, satisfaciendo así al artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el estado de Jalisco.

El proceso de ocupación irregular del lote denominado **DEL MUSICO 5877,** conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 7 KM al Sur-Oeste de la cabecera municipal. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 250.00 m2 |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 30 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote |
| consolidación | 100% |
| Nombre del Promotor | Armando Camacho Amezcua |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 40.00 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 40.00 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Medio 80% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 1 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 5 habitantes |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos: Empedrado al 100%

Banquetas: Sí existe al 100%,

Machuelos: Sí existe al 100%,

**7.** Con fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los Estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 13 trece, 14 catorce y 15 quince de noviembre de 2019, el inicio del Procedimiento de Regularización y publicado en la en la Gaceta Municipal, Tomo XX, de fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, por única vez la Solicitud de Regularización del lote irregular de origen privado denominado **“DEL MUSICO 5877”**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**

**8.-**Con fecha 27 de marzo de 2020, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado **“DEL MUSICO 5877”** ubicado en la colonia Artesanos, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-PIT-A-003-2019, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**

**9.**-Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 211/2020, expediente PRODEUR TLQ-25/2020 de fecha 20 de julio de 2020, respecto de la Acción de Regularización del lote denominado DEL MUSICO 5877, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, **ES FACTIBLE LA PROCEDENCIA DE SU REGULARIZACIÓN**, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitiendo el presente dictamen como PROCEDENTE. **(Anexo 7).**

**10.-** Que con fecha 06 de agosto de 2020 en Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se acordó aprobar el Dictamen de Procedencia, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los siguientes efectos: **(Anexo 8).**

*Para los siguientes efectos:*

*La conclusión y autorización del proyecto definitivo correspondiente, establecer los créditos fiscales por derecho de urbanización, formular el Convenio de Regularización entre los titulares del predio y/o asociaciones vecinales, para establecer la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes o mejoras a las existentes.*

**11.-** Mediante oficio CGGIC-DGIT 1461/2020, de fecha 11 de agosto de 2020. signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite **la validación del polígono** correspondiente al predio en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO "TLQ-2, SUBDISTRITO URBANO TLQ 2-07, clasificación de áreas; Área Urbanizada (AU), utilización de suelo Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4), de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 9).**

**12.-** Que en la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 21 de septiembre de 2020 se aprobó el levantamiento topográfico de Urbanización del predio denominado ***DEL MUSICO 5877***, elaborado en los términos del artículo 23 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de **222.84 m2** (doscientos veintidós metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados). **(Anexo 10).**

**13.-** En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 21 de septiembre de 2020, se acordó aplicar la deducción del **50% cincuenta por ciento al pago de derechos municipales y el 90%** respecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 35.66 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el valor publicado en la Gaceta Municipal vigente para el ejercicio 2020, de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 11).**

**14.-** Con fecha 07 de octubre de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la Regularización del predio Irregular denominado DEL MUSICO 5877. **(Anexo 12).**

**16.-** Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para Vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda Acción Urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el Asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

**17.-** Que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 28 de octubre del 2020, **se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización**, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 13).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** La Ley General de Asentamientos Humanos , Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 1 fracción I, establece las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como el Derecho a la propiedad urbana; Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio; situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos que se enuncia a continuación:

**Artículo 11.** Corresponde a los municipios:

**I.** Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

**II.** Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

**III.** Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;

**IV.** Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;

**V.** Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

**VI.** Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

**VII.** Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;

**VIII.** Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

**IX.** Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

**X.** Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

**XI.** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

**XII.** Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**XIII.** Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

**XIV.** Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

**XV.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

**XVI.** Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

**XVII.** Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

**XVIII.** Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

**XIX.** Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

**XX.** Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

**XXI.** Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

**XXII.** Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

**XXIII.** Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

**XXIV.** Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

**XXV.** Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

**Artículo 52.** La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:

**I.** La asignación de Usos del suelo y Destinos compatibles, promoviendo la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;

**II.** La formulación, aprobación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

**III.** La celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades del sector público y de concertación de acciones con los organismos de los sectores social y privado;

**IV.** La adquisición, asignación o destino de inmuebles por parte del sector público;

**V.** La construcción de vivienda adecuada, infraestructura y equipamiento de los Centros de Población;

**VI.** La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones;

**VII.** La compatibilidad de los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, en cualquier uso de suelo, para zonas urbanizables y no urbanizables;

**VIII.** Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento, y

**IX.** La prevención, vigilancia y control de los procesos de ocupación irregular de las tierras.

**Artículo 61.** Los propietarios y poseedores de inmuebles comprendidos en las zonas determinadas como Reservas y Destinos en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al aprovechamiento previsto en dichos planes o programas.

Las áreas que conforme a los programas de Desarrollo Urbano municipal queden fuera de los límites de los Centros de Población, quedarán sujetas a las leyes en materia del equilibrio ecológico y protección al ambiente, protección civil, desarrollo agrario, rural y otras aplicables.

**Artículo 82.** La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al Desarrollo Urbano, se sujetará a las siguientes disposiciones:

**I.** Deberá derivarse como una acción de Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Conservación, y Consolidación, conforme al plan o programa de Desarrollo Urbano aplicable;

**II.** Sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y

**III.** Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

**III.-** Por lo respecta a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y demás relativos; la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 11, 51, 52, 61 y 82 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 73 párrafo primero y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y los relativos al Reglamento de Regularización de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 1,2, 3, 25 fracción XII,XIX y XL 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como DEL MUSICO 5877**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-25/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-A-003-2020;*** en la Colonia Artesanos, Delegación Las Juntas de esta municipalidad, con una superficie de **222.84 m2 (doscientos veintidós metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados).**

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero.-**Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la Incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano Topográfico para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.

**Quinto. –**. Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al Plano de Topográfico, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.

**Séptimo. -** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Octavo. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

**Notifíquese.** - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, no habiendo más, ay, perdón, se abre el turno de oradores para este tema. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén en contra?, ¿Regidor Maldonado?, ¿Alina?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Falta en abstención.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿En abstención?, perdón, ¿en abstención?, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 14 (catorce) votos a favor, 03 (tres) votos en abstención, por lo que es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1551/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio identificado como **DEL MUSICO 5877**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-25/2020 y expediente de la COMUR TLQ-PIT-A-003-2020; en la colonia Artesanos, Delegación Las Juntas de esta municipalidad, con una superficie de **222.84 m2** (doscientos veintidós metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados).-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se notifique a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y a la Asociación vecinal el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- J)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el predioidentificadocomo **POTRERO II**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-04/2020, yexpedienteCOMUR TLQ-P020-2020;localizado en la colonia Plan de Oriente, en la Delegación de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de 3,210.00 m2. Es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente  **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por Objetivo Social para la Regularización y Titulación del predio identificado como POTRERO II**, **P020**; localizado en la colonia Plan de Oriente, en la Delegación de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-04/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-P020-2019, Potrero II,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.**-El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.

**2.**-Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.

**3.-**La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**

**4.-**Con fecha 25 de septiembre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, suscrita por la titular del predio la C. Juana Ríos Rivera, en el cual existe el Asentamiento Irregular denominado **POTRERO II,** dirigida a la Comisión Municipal de Regularización de Predios, relacionado al predio irregular localizado en la colonia Plan de Oriente, en la Delegación de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie aproximada de 3,210.00 m2. **(Anexo 2).**

**5.-**Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante escritura pública 9,314, de fecha 14 de julio del año 2018, ante la fe del Licenciado Romualdo Sandoval Fernández, Notario Público Titular Numero 65 del municipio de Guadalajara, Jalisco, asociado al Titular de la Notaria 14, quedando inscrito con el Folio Real 2893501, con una superficie de 3,210.00 m2, fracción equivalente a la mitad oriente de un predio rustico denominado El Potrero, ubicado a inmediaciones del Poblado de San Martin de las Flores del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 3).**

**6.**-Forma parte del expediente el documento denominado Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, de fecha 10 de octubre de 2019, necesario para las acciones de conservación o mejoramiento urbano del predio dentro del cual se localiza asentamiento denominado **“POTRERO II P020”,** el cual señala **los siguientes antecedentes: (Anexo 4).**

**II.** El asentamiento humano denominado **“POTRERO II P020”**, y a la fecha no ha sido deslindado formalmente de acuerdo con la normatividad vigente, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano, establecidas en las leyes federales, estatales y municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **“POTRERO II, P020”**, conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 6 km al sur-este de la cabecera municipal |
| Superficie Según escrituras | 3,210.00 m2 |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 3,210.00 m2 \* |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 15 años. |
| Número de lotes fraccionados | 12 lotes aproximadamente |
| Número de lotes construidos | 12 lotes aproximadamente |
| Identificación de la titularidad del Predio | Escritura pública 9,314, de fecha 14 de julio del año 2018, ante la fe del Licenciado Romualdo Sandoval Fernández, Notario Público Titular Número 65 del municipio de Guadalajara, Jalisco, asociado al Titular de la Notaria 14, quedando inscrito con el Folio Real 2893501. |
| Nombre del Promotor | Juana Ríos Rivera |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 513.62 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente | No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 513.62 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 80% |
| Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 4.5 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 54 habitantes |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Superficie señalada antes del levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 20%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 20%;

Red de electrificación: Sí existe al 20%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 20%;

Pavimentos: Empedrado al 10%;

Banquetas: Sí existe, en un 10%

Machuelos Sí existe, en un 5%

**7.-**Con fecha 19 de noviembre de 2019 el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2019 el inicio al Procedimiento de Regularización, y publicado en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Tomo XX, de fecha el 23 de enero de 2020, por única vez la solicitud de Regularización del Asentamiento Humano denominado **Potrero P020**, con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. (**Anexo 5).**

**8.-**Con fecha 23 de enero de 2020, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado Estudio, análisis y resolución del procedimiento de regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado **Potrero II P020,** localizado en la colonia Plan de Oriente, en la Delegación de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-P020-2019, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el Dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**

**9.-**Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el **Dictamen de Procedencia** con el número de folio 208/2020, expediente PRODEUR TLQ-04/2020 de fecha 20 de julio de 2020, respecto de la acción de regularización del asentamiento humano denominado **Potrero II**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, **es factible y procedente la regularización y titulación**, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 7).**

**10.-**Mediante oficio CGGIC-DGIT 1466/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, Signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite la **validación** del polígono correspondiente al asentamiento en comento, señalando que encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO "TLQ-1 CENTRO URBANO", SUBDISTRITO URBANO TLQ 1-15, identificado como Área Urbana de Urbanización Progresiva (AU-UP) y Área Urbana de Urbanización Progresiva (AU-UP), con un Uso de Suelo: Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), Mixto Barrial Intensidad Alta (MB-4); de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 8).**

**11.-**Que en la Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 21 de septiembre de 2020 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del predio denominado **Potrero II,** localizado en la colonia Plan de Oriente, en la Delegación de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente **COMUR TLQ-P020-2020,** elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de 3,210.00 m2 (tres mil doscientos diez metros cuadrados). **(Anexo 9).**

**12.-**En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 21 de septiembre de 2020, se acordó aplicar la deducción del 50% cincuenta por ciento al cobro de derechos municipales yrespecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 513.60 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, se probó la reducción del 90% noventa por ciento; de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**13.-**Con fecha 05 de octubre de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la Regularización del Asentamiento Irregular denominado **Potrero II,** registrado bajo el expediente **COMUR TLQ-P020-2020. (Anexo 10).**

**14.-**Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

**15.-**Que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 28 de octubre del 2020, **se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización**, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 11).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, el artículo 311 establece los Sistemas de Acción Urbanística describiendo en la fracción VI, la Acción Urbanística Pública. En esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier Sistema de Acción Urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como lo artículo que se enuncia a continuación:

**Artículo 326.** Toda acción urbanística por objetivo social, se gestionará y ejecutará con participación del Gobierno del Estado o del Municipio, conforme a las siguientes normas:

I. Se realizará por iniciativa de los gobiernos estatales y municipales, quienes, tratándose de predios de propiedad privada, pueden asociarse con sus propietarios para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones;

II. Los gobiernos estatales y municipales podrán atender a las peticiones de ciudadanos, que agrupados en cooperativas y asociaciones de vecinos, soliciten este tipo de urbanización y aporten los terrenos para desarrollarlos;

III. La participación en este sistema de acción urbanística del Gobierno Estatal o Municipal tendrá el propósito de garantizar a los adquirentes por medio de la gestión pública, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, el otorgamiento de un valor social a los terrenos y en general, cumplir con su objetivo, y

IV. Se informará y asesorará a los adquirentes respecto de los sistemas técnicos de autoconstrucción que se propongan aplicar.

**Artículo 327.** Para promover una acción urbanística de objetivo social será necesario:

I. Realizar los estudios que la fundamenten, tanto en lo económico y social, como en lo relativo a la posibilidad de urbanizar los terrenos donde se proyecte el desarrollo, en relación con los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, sistemas para energía alternativa y aprovechamiento sustentable de recursos, entre otros;

II. Con base a estos estudios, el municipio tomará la decisión en un plazo no mayor de 30 días de autorizar la urbanización bajo este sistema;

III. Aprobado el estudio, el municipio expedirá el proyecto definitivo de urbanización, donde se definirán las obras mínimas que se ejecutarán, como también las obras complementarias que integran una urbanización popular completa;

IV. Considerar las obras mínimas siguientes:

a) Aprovisionamiento de agua potable, mediante hidrantes localizados en una de las esquinas, y

b) Conformación del terreno para señalar las vías públicas;

c) Red de alcantarillado sanitario;

d) Sistema de captación de agua de lluvia; y

e) Servidumbres de paso.

V. Realizadas las obras mínimas conforme al plan parcial de desarrollo urbano y el Proyecto Definitivo de Urbanización, la Dependencia Municipal procederá a su recepción levantando el acta respectiva, y

VI. Una vez que la Dependencia Municipal haya recibido de conformidad las obras mínimas, se podrá proceder a ocupar los predios.

**Artículo 328.** Las obras faltantes de urbanización que estén programadas a realizarse en forma progresiva se llevarán a cabo en los términos del convenio que al efecto celebre la autoridad gestora de la obra con los adquirentes de lotes.

Los adquirentes de lotes quedarán obligados a formar parte de la asociación de vecinos para hacer posibles las gestiones que se establezcan en dicho convenio.

**Artículo 329.** La asociación de vecinos, previa autorización del ayuntamiento, podrá solicitar que incluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo, cuando así lo convengan y de acuerdo a la capacidad económica de los adquirientes de los lotes.

El ayuntamiento acordará el porcentaje, que por el concepto de gastos de supervisión y control que percibirá el primero sobre el monto de las obras que se ejecuten, considerando el objetivo social de las mismas.

Así como él: **Artículo 333.** La acción urbanística pública se refiere a las obras de urbanización y edificación para destinos, que, conforme a las necesidades de los centros de población, sean promovidas y ejecutadas por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o por los gobiernos municipales, a través de sus organismos técnicos.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero.-**El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **Potrero II,** bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-04/2020 y*** expediente **COMUR TLQ-P020-2020,** localizado en la colonia Plan de Oriente, en la Delegación de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de **3,210.00 M2** (tres mil doscientos diez metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo.-**El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero.-**Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto.-**Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto.-**Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.

**Sexto.-** Se notifique a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y a la Asociación vecinal el presente acuerdo.

**Séptimo.-**Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Octavo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese.- A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Registro Público de la Propiedad y Comercio, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico, Asociación vecinal y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Quiénes estén en abstención?, ¿en contra?, en abstención, con 3 absten…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Regidor Alberto, regidor Alberto Alfaro, ¿el sentido de su voto?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Alfaro García: a favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**Estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 14 (catorce) votos a favor, 03 (tres) votos en abstención, por lo que es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1552/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado** como **Potrero II,** bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-04/2020 y** expediente **COMUR TLQ-P020-2020,** localizado en la colonia Plan de Oriente, en la Delegación de San Martin de las Flores, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de **3,210.00 M2** (tres mil doscientos diez metros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se notifique a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento y debida aplicación.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se notifique a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y a la Asociación vecinal el presente acuerdo.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autoriza el inicio del procedimiento de titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Señor Secretario continúe por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Jaime Contreras Estrada: ¡Presidenta!---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Perdón, dígame.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Jaime Contreras Estrada: Este… yo solicitaría Presidenta que para darle agilidad a esta sesión mis compañeros regidores estén atentos a la votación, tenemos todo el tiempo para llevar a cabo esta reunión de cabildo, pero estamos retornando seguido, preguntando el motivo de su votación, Presidenta solicito a mis compañeros regidores pues, un poco más de respeto a la sesión y estén atentos al sentido de la votación regidores, muchas gracias, buenas noches.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, gracias regidor, eh… Secretario por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- K)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el predioidentificado como“**VALLE DE LA MISERICORDIA**,” bajo expediente de la PRODEUR TLQ-10/2020,y expediente de la COMUR TLQ-PIT-TQ-005-2019;ubicado en la calle Jesús No. 101, en el Fraccionamiento Valle de la Misericordia, Delegación López Cotilla**,** Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de 6,688.970 m2. Es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por Objetivo Social para la Regularización y Titulación del predio identificado como VALLE DE LA MISERICORDIA**, ubicado en la calle Jesús No. 101 en el fraccionamiento Valle de la Misericordia, Delegación López Cotilla, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-10/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-TQ-005-2019,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-**El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.

**2.-**Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.

**3.-**La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integró la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. **(Anexo 1).**

**4.-**Con fecha 20 de diciembre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, respecto al predio denominado Valle de la Misericordia, ubicada en la calle Jesús 101, en la Delegación López Cotilla en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrita por Rosa Araceli Hernández Aceves, en su carácter de Posesionaria de una fracción del predio, quien acompaña contrato de compra venta de fecha 28 de junio de 2014. **(Anexo 2)**.

**5.-**Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, acreditan la titularidad del predio materia de este procedimiento mediante escritura 6,587 de fecha 25 de septiembre del 2008, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Blanca Silva Barragán, Notario Público Titular No. 19, de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, la cual acompaña Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Folio Real 2424269, respecto a la finca destinada a oficinas y bodega marcada con el número 101 de la calle Jesús, con una superficie de 6,730.00 m2. **(Anexo 3).**

**6.-**El día 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte, el Secretario del Ayuntamiento emitió la Certificación por medio de la cual hace constar que los días 17, 20 y 21 de enero de 2020, fue publicado en los estrados de la Presidencia Municipal el inicio del Procedimiento de Regularización del asentamiento irregular de origen privado denominado “**VALLE DE LA MISERICORDIA**, ***TLQ-PIT-TQ-005-2019***”, mismo que fue publicado en la en la Gaceta Municipal, Tomo XX, de fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, informando el inicio del Procedimiento de Regularización. **(Anexo 4).**

**7.-**Con fecha 18 dieciocho de febrero de 2020 dos mil veinte, la Jefatura de Regularización de Predios emitió el documento denominado “Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales”, en el que concluye como PROCEDENTE iniciar con el trámite de regularización del asentamiento humano denominado “**VALLE DE LA MISERICORDIA**, ***TLQ-PIT-TQ-005-2019***”; así como promover las acciones de conservación y mejoramiento correspondiente. **(Anexo 5).**

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 9.64 km al sur-oeste de la cabecera municipal, calle Jesús 101. |
| Superficie aproximada del Predio | 6,668.97 m2\* |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 6 años. |
| consolidación | 100% |
| Identificación de la titularidad del Predio | 6,587 de fecha 25 de septiembre del 2008, otorgada ante la fe de la Licenciada Silvia Blanca Silva Barragán, Notario Público Titular No. 19, de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco, cual acompaña Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes, Folio Real 2424269 |
| Nombre del Promotor | Rosa Araceli Hernández Aceves |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 28,800.00 M2 aproximadamente. |

\*superficie sujeta al levantamiento topográfico que acompaña el proyecto definitivo de urbanización.

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Medio 100 % |
| Uso de suelo | 50% Mixto y 50% Industria |
| Densidad | Media |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Buena |

**8.-**Del documento denominado “Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, Económicos y Sociales” referido en el punto inmediato anterior, se desprende en el punto número 3.4 las Obras de Urbanización Existentes, mismas que a continuación se señalan:

- Red de abastecimiento de agua potable: Si existe al 100%

- Red de alcantarillado sanitario: Si existe 100%

- Red de electrificación: Si existe 100%

- Red de alumbrado público: Si existe 100%

- Pavimentos: Empedrados 100%

- Banquetas: Si Existen

- Machuelos: Si Existen

**9.-**Con fecha 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte, la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), resolvió como Procedente el inicio del Procedimiento de Regularización del asentamiento humano irregular Propiedad Privada denominado “**VALLE DE LA MISERICORDIA**, ***TLQ-PIT-TQ-005-2019***”; y acordaron remitir el expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para la emisión del dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**

**10.-**Con fecha 24 veinticuatro de junio de 2020, la Procuraduría de Desarrollo Urbano, mediante No. de Folio: 189/2020, con No. de Control: 03-0577/2020 emite el **Dictamen de Procedencia** de la Regularización, considerando que la acción solicitada relativo al predio irregular Propiedad Privada denominado “**VALLE DE LA MISERICORDIA**, ***TLQ-PIT-TQ-005-2019*”;** como **PROCEDENTE**, el cual fue aprobado por la Comisión Municipal de Regularización en su décima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de agosto de 2020. **(Anexo 7).**

**11.-**Que, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la COMUR, celebrada el día 06 seis de agosto de 2020 dos mil veinte, se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización, mismo que fue **validado** por la Dirección de Gestión Integral del Territorio, mediante oficio CGGIC-DGIT 1457/2020, de fecha 3 tres de agosto de 2020, signado por la Directora de Gestión Integral del Territorio Arq. Carmen Susana Alcocer Lúa. De dicho Proyecto Definitivo de Urbanización se desprende una **superficie de** **6,688.970 m2, seis mil seiscientos ochenta y ocho metros noventa y siete centímetros cuadrados**, predio ubicado dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Subdistrito urbano TLQ 3-04, Distrito Urbano TLQ-3, clasificación de área Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP). **(Anexo 8).**

**12.-**En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el día 21 de septiembre de 2020, se acordó aplicar la deducción del **50% cincuenta por ciento** al cobro de derechos municipales, así comola sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el dictamen de valor que emita el Catastro Municipal, de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**13.-**Con fecha 30 de septiembre de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la regularización del asentamiento irregular denominado “**VALLE DE LA MISERICORDIA**, ***TLQ-PIT-TQ-005-2019***”. **(Anexo 9).**

**14.-**Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda acción urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

**15.-** Que, en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el pasado día 28 de octubre del 2020, **se aprobó** el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 10).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, el artículo 311 establece los sistemas de acción urbanística describiendo en la fracción VI, la Acción urbanística pública. En esa misma tesitura el artículo 312 nos manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier sistema de acción urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los planes o programas de desarrollo urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como lo artículo que se enuncia a continuación:

**Artículo 326.** Toda acción urbanística por objetivo social, se gestionará y ejecutará con participación del Gobierno del Estado o del Municipio, conforme a las siguientes normas:

I. Se realizará por iniciativa de los gobiernos estatales y municipales, quienes, tratándose de predios de propiedad privada, pueden asociarse con sus propietarios para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones;

II. Los gobiernos estatales y municipales podrán atender a las peticiones de ciudadanos, que agrupados en cooperativas y asociaciones de vecinos, soliciten este tipo de urbanización y aporten los terrenos para desarrollarlos;

III. La participación en este sistema de acción urbanística del Gobierno Estatal o Municipal tendrá el propósito de garantizar a los adquirentes por medio de la gestión pública, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, el otorgamiento de un valor social a los terrenos y en general, cumplir con su objetivo, y

IV. Se informará y asesorará a los adquirentes respecto de los sistemas técnicos de autoconstrucción que se propongan aplicar.

**Artículo 327.** Para promover una acción urbanística de objetivo social será necesario:

I. Realizar los estudios que la fundamenten, tanto en lo económico y social, como en lo relativo a la posibilidad de urbanizar los terrenos donde se proyecte el desarrollo, en relación con los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, sistemas para energía alternativa y aprovechamiento sustentable de recursos, entre otros;

II. Con base a estos estudios, el municipio tomará la decisión en un plazo no mayor de 30 días de autorizar la urbanización bajo este sistema;

III. Aprobado el estudio, el municipio expedirá el proyecto definitivo de urbanización, donde se definirán las obras mínimas que se ejecutarán, como también las obras complementarias que integran una urbanización popular completa;

IV. Considerar las obras mínimas siguientes:

a) Aprovisionamiento de agua potable, mediante hidrantes localizados en una de las esquinas, y

b) Conformación del terreno para señalar las vías públicas;

c) Red de alcantarillado sanitario;

d) Sistema de captación de agua de lluvia; y

e) Servidumbres de paso.

V. Realizadas las obras mínimas conforme al plan parcial de desarrollo urbano y el Proyecto Definitivo de Urbanización, la Dependencia Municipal procederá a su recepción levantando el acta respectiva, y

VI. Una vez que la Dependencia Municipal haya recibido de conformidad las obras mínimas, se podrá proceder a ocupar los predios.

**Artículo 328.** Las obras faltantes de urbanización que estén programadas a realizarse en forma progresiva se llevarán a cabo en los términos del convenio que al efecto celebre la autoridad gestora de la obra con los adquirentes de lotes.

Los adquirentes de lotes quedarán obligados a formar parte de la asociación de vecinos para hacer posibles las gestiones que se establezcan en dicho convenio.

**Artículo 329.** La asociación de vecinos, previa autorización del ayuntamiento, podrá solicitar que incluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo, cuando así lo convengan y de acuerdo a la capacidad económica de los adquirientes de los lotes.

El ayuntamiento acordará el porcentaje, que por el concepto de gastos de supervisión y control que percibirá el primero sobre el monto de las obras que se ejecuten, considerando el objetivo social de las mismas.

**Artículo 333.** La acción urbanística pública se refiere a las obras de urbanización y edificación para destinos, que, conforme a las necesidades de los centros de población, sean promovidas y ejecutadas por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o por los gobiernos municipales, a través de sus organismos técnicos.

**III.-** Por lo que ve a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero nos habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

**IV.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, artículos 1,2, 3, 25 fracción XII, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O:**

**Primero.-**El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como** “**VALLE DE LA MISERICORDIA**,” bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-10/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-TQ-005-2019;*** ubicado en la calle Jesús No. 101 en el fraccionamiento Valle de la Misericordia, Delegación López Cotilla***,*** de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de **6,688.970 m2, (seis mil seiscientos ochenta y ocho metros noventa y siete centímetros cuadrados),** conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Segundo.-**El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero.-**El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el estado de jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.

**Cuarto.-**Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

**Quinto.-**Se Instruye a la Dirección de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto que se lleve a cabo la alineación y numero oficial, así como la otorgación de licencias de edificación que se les requiera, siempre y cuando se cumpla con los requisitos para la emisión de los mismos.

**Sexto.-** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Séptimo.-**Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese.- A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Registro Público de la Propiedad y Comercio, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico, Asociación vecinal y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

SÍNDICO MUNICIPAL

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿Los que estén en abstención?, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 14 (catorce) votos a favor, 03 (tres) votos en abstención, por lo que es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1553/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio identificado como“**VALLE DE LA MISERICORDIA**,” bajo expediente de la PRODEUR TLQ-10/2020y expediente de la COMUR TLQ-PIT-TQ-005-2019;ubicado en la calle Jesús No. 101 en el fraccionamiento Valle de la Misericordia, Delegación López Cotilla**,** de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una superficie de **6,688.970 m2,** (seis mil seiscientos ochenta y ocho metros noventa y siete centímetros cuadrados), conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracción III, 15, 26, 27 fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del proyecto definitivo de urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del acuerdo del ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto que se lleve a cabo la alineación y número oficial, así como la otorgación de licencias de edificación que se les requiera, siempre y cuando se cumpla con los requisitos para la emisión de los mismos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- L)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **se declare incorporada como bien del dominio del poder público del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la Unidad Deportiva Parque Las Huertas**, ubicada en la confluencia de las calles Níspero, Aguacate y Prolongación Nísperos, colonia Las Huertas, con una **superficie total de 4,705.98 m2.** Es cuanto ciudadana Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto de aprobar la **DECLARATORIA DE** **INCORPORACION de predio donde se ubica la Unidad Deportiva Parque Las Huertas,** ubicado en la confluencia de las calles Níspero, Aguacate y Prolongación Nísperos,en la Colonia Las Huertas, **como un BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** conforme a los siguientes:

**E X P O S I C I O N DE M O T I V O S**

**1.-** El inmueble que ocupa la **Unidad Deportiva Parque Las Huertas,** ubicado en la confluencia de las calles Níspero, Aguacate y Prolongación Nísperos,en la Colonia Las Huertas y es del conocimiento general que históricamente ha sido destinado este bien inmueble como una unidad deportiva, desde aproximadamente más de 17 años.

**2.-** Que, se acredita la posesión de la superficie a regularizar mediante documento 44 de fecha 31 de enero de 2003, signada por el Licenciado Pablo Gonzalez Vazquez, Notario Público Titular número 35 de esta Municipalidad, en la que hace constar la PROTOCOLIZÓ de la Certificación de Hechos realizada el 30 de enero de 2003, consistente certificar y hacer constar que el Honorable Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco tiene la posesión juridica y material del terreno que se encuentra ubicado en la intersección de la calle Nispero y Aguacate en la colonia Las Huertas en la municipalidad de Tlaquepaque Jalisco, en el que se señala una superficie de 4,567.30 ( cuatro mil quinientos sesenta y siete metros con treinta entimetros cuadrados). (ANEXO 1)

**3.-** Con fecha 01 de julio de 2011, se realizó una Acta de Entrega Recepción de Obra, consistente en la rehabilitación de espacio deportivo en la calle prolongación Níspero, entre Níspero y Aguacate, en la colonia Las Huertas; Construcción de Cancha de usos múltiples, trotapista, alumbrado público, muro de contención, rodapié, malla ciclón, colocación de equipamiento, mesas de picnic, juegos infantiles y cestos para basura, misma que fue terminada el día 05 de julio de 2011. (ANEXO 2)

**4.-** Se cuenta con un levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Jefatura de Regularización de Predios, en el que se consigna una superficie total de 4,705.98 m2 (cuatro mil setecientos cinco metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 74.04 metros con calle Aguacate Al Sur: 2.86 metros con Calle Níspero y Puente de Calderón; Al Oriente: en 128.44 metros con calle Níspero; Al Poniente: en 121.18 metros con calle Puente de Calderón. (ANEXO 3)

**5.-** Con fecha 14 de septiembre de 2020, se elaboró el documento denominado Estudio y Opinión de los Elementos Técnico, Económico y Social del predio, el cual se desprende que la bien inmueble materia de este Dictamen, se encuentra clasificado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San pedro Tlaquepaque, Jalisco como Distrito TLQ- 1, “Centro Urbano”, Subdistrito Urbano TLQ -1-07.(ANEXO 4)

**6.-** Con fecha agosto 26 del 2020, el Director de Catastro Municipal, Ingeniero Ignacio Avalos Abundis, signa el oficio cartografía y Valuación 202/2020 y folio digital 14335/2020, en atención a su similar J.R.P. 1083/2020, hace del conocimiento que después de una búsqueda en nuestros archivos **NO se localizó cuenta catastral ni de persona alguna**.(ANEXO 5)

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** Dada la necesidad de dotar al municipio de los espacios abiertos, recreativos y deportivos que satisfagan las carencias de la población en este rubro, a través de acciones que bien pueden encaminarse a la creación de parques distritales y/o metropolitanos en zonas factibles para este propósito en congruencia con la estrategia de sistema verde planteada en el POTMET, tal como es el caso que nos ocupa; zona en la que se presenta la factibilidad de crear centralidades que alojen servicios de recreación y deporte, complementándose con otro tipo de equipamientos y diversas actividades relevantes para la comunicación, esparcimiento e identidad de los habitantes del municipio, para favorecer la apropiación del espacio público con la consecuente generación de valores sociales que protejan y respeten los valores ambientales y ecológicos de este tipo de zonas.

**II.-** La presente Declaratoria tiene por objeto promover la regularización y titulación del predio donde se ubica la **Unidad Deportiva Parque Las Huertas,** ubicado en la confluencia de las calles Níspero, Aguacate y Prolongación Nísperos,en la Colonia Las Huertas, como bien del dominio del poder público, de conformidad a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 09 de octubre del mismo año.

**III.-** Que son obligaciones de los Ayuntamientos conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el registro público de bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado.

**IV.-** Que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, existe la necesidad de preservar la seguridad jurídica de predios de propiedad privada a favor de los titulares que acrediten la posesión con el ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

**V.-** Que el objeto de la presente Declaratoria está plenamente justificado y ajustado a derecho, en virtud de que se trata de un Programa Social que busca la satisfacción de un servicio público de interés general.

**VI.-** De conformidad con los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se faculta a los Municipios con la capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, así como intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

**VII.-** De igual manera los artículos 80, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, conceden a los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, la facultad de participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como la aplicación de las leyes y reglamentos.

**VIII.-** Por su parte, los Artículos 2, 3, 37 fracción IV, 38, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, concede a los municipios personalidad jurídica y patrimonio propios y las facultades y sus competencias deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento. Así mismo establece como obligación de los municipios el conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades. Los Artículos 84 fracción II inciso a), 86 y 88 fracción I de la citada Ley, consignan que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado y faculta a los Ayuntamientos a emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, misma que deberá ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación, justificando que se responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o cualquier otro fin que busque el interés general.

**IX.-** Así mismo la Ley del Registro Público de la Propiedad en su Artículo 86 fracción V, dispone que los bienes podrán ser objeto de primer registro mediante el Acuerdo Gubernamental que declare ser bien del dominio del poder público, el inmueble que según el certificado registral que se expida no aparezca registrado en el Registro Público de la Propiedad.

**X.-** Por último, los Artículos 13, fracción III y 30, fracción IV de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, éstos últimos del Estado de Jalisco, establece como objetivo reconocer y documentar los derechos de los inmuebles sujetos a ser incorporados al dominio público faculta al Ayuntamiento a la formulación de una declaratoria como la que nos ocupa.

**XI.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal lo previsto en el artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80,86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2,3,37, fracción IV, 38,84 fracción II inciso a) 86 y 88 fracción I de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, 86 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, 13 fracción III y 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, 25 fracción XXII, 32 fracción VI, 33 fracción I y 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**Primero.-** Se declara incorporada como **BIEN DEL** **DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** **UNIDAD DEPORTIVA PARQUE LAS HUERTAS,** ubicado en la confluencia de las calles Níspero, Aguacate y Prolongación Nísperos,en la Colonia Las Huertas, con superficie total de 4,705.98 m2 (cuatro mil setecientos cinco metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 74.04 metros con calle Aguacate Al Sur: 2.86 metros con Calle Níspero y Puente de Calderón; Al Oriente: en 128.44 metros con calle Níspero; Al Poniente: en 121.18 metros con calle Puente de Calderón.

**Segundo. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria del Ayuntamiento.

**Tercero -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción de conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco.

**Cuarto. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Patrimonio, Jefatura de Regularización de Predios, y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el registro de oradores. No habiendo más oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, ¿los que estén en abstención?, ¿los que estén en contra?, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 16 (dieciséis) votos a favor, 01 (uno) voto en contra, por lo que es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1554/2020**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se declara incorporada como BIEN DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, **UNIDAD DEPORTIVA PARQUE LAS HUERTAS**, ubicado en la confluencia de las calles Níspero, Aguacate y Prolongación Nísperos, en la colonia Las Huertas, con superficie total de 4,705.98 m2 (cuatro mil setecientos cinco metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 74.04 metros con calle Aguacate Al Sur: 2.86 metros con Calle Níspero y Puente de Calderón; Al Oriente: en 128.44 metros con calle Níspero; Al Poniente: en 121.18 metros con calle Puente de Calderón.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria del Ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción de conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- LL)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **se declare incorporada como bien del dominio del poder público del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la Unidad Médica Cruz Verde La Guadalupana**, ubicada en la calle San Martín número 23, entre las calles Santa Margarita y Santa María, colonia La Guadalupana, en la Delegación Las Juntas, con una **superficie total de 1,515.76 m2.** Es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **DECLARATORIA DE** **INCORPORACION de predio donde se ubica la Unidad Médica Cruz Verde La Guadalupana,** en la Delegación de la Juntas, **como un BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** conforme a los siguientes:

**E X P O S I C I O N DE M O T I V O S**

**1.-**El inmueble que ocupa la **Unidad Médica Cruz Verde La Guadalupana,** en la Delegación de la Juntas, se ubica en la calle San Martin número 23, entre las calles de Santa Margarita y Santa María, y es del conocimiento general que históricamente ha sido destinado este bien inmueble a la atención de la salud, desde aproximadamente más de 10 años.

**2.-**Que mediante oficio CONT/212/2020, de fecha 24 de julio de 2020, el Director de Contabilidad y Glosa Hacendaria, Lic. Cesar Agustín Cortes García, remitió copia del recibo de luz emitido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha 10 de enero de 2015, con el cual se acredita la posesión a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, desde hace más de cinco años.(ANEXO 1)

**3.-**Se cuenta con un levantamiento topográfico elaborado por el Arquitecto Edgar Rene Magaña Carosilva, con Cedula Profesional No. 2573252 de fecha julio de 2020, en el que se consigna una superficie total de 1,515.76 m2 (un mil quinientos quince metros setenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 46.51 metros con límite de propiedad, Al Sur: 46.81 metros con calle San Martin; Al Oriente: en 35.07 metros con calle Santa Margarita; Al Poniente: en 30.16 metros con calle Santa María.(ANEXO 2)

**4.-** Se acredita la posesión de la superficie a regularizar mediante Escritura Pública número 58,597 de fecha 27 de julio de 2020, (ANEXO 3) signada por el Notario Público Lic. Juan Diego Ramos Uriarte Notario Público Titular No. 115 de esta Municipalidad, quien PROTOCOLIZÓ el **Acta de Certificación de Hechos** **Notariales** del día 22 de julio de 2020,(ANEXO 4) consistente en la apreciación por medio del sentido de la vista y del oido respecto de dar fe de la existencia y posesion de buena fe que tiene el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, **sobre el predio donde se ubica los Servicios Medicos Municipales Cruz Verde “La Guadalupana”, que se encuentra en la Avenida San Martin número 36 en la colonia La Guadalupana**; de conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco, el cual cuenta con una superficie de 1,515.76 m2 (un mil quinientos quince metros setenta y seis centimetros), con las siguientes medidas y linderos: Del Punto uno al dos en 546.51 metro, del punto dos al tres en 35.07 metros con la calle Santa Margarita, del punto tres al cuatro en 46.81 metros con la calle San Martin, del punto cuatro al uno en 30.16 con la calle Santa María.

**5.-** Que mediante oficio J.R.P. 792/2020, signado por la Jefatura de Regularización de Predios y dirigida al Director de Catastro, se le solicitó Certificado de Historial Catastral, del predio ubicado en la calle San Martín No, 23, entre las calles de Santa Margarita y Santa María en la colonia La Guadalupana, en específico la Unidad Médica Municipal La Guadalupana, mismo que deberá comprender como un mínimo a partir del año de 1936 a la fecha. Por lo que con fecha julio 16 del 2020, da contestación, con el oficio Cartografía y Valuación 163/2020 y folio digital 11745/2020, que dice a la letra: en atención a su similar J.R.P. 792/2020, hace del conocimiento que después de una búsqueda **en nuestros archivos NO se localizó cuenta catastral ni de persona alguna**.(ANEXO 5)

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el registro público de bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado.

**II.-** Que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, existe la necesidad de preservar la seguridad jurídica de predios de propiedad privada a favor de los titulares que acrediten la posesión con el ánimo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

**III.-** La presente Declaratoria tiene por objeto promover la Regularización y Titulación del Predio donde se ubica la Unidad Médica **Cruz Verde La Guadalupana,** en la Delegación de la Juntas, como bien del dominio del poder público, de conformidad a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco expedida el día 11 de septiembre del año 2014 por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 24985/LX/14, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 09 de octubre del mismo año.

**IV.-** De conformidad con los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se faculta a los Municipios con la capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, así como intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

**V.-** De igual manera los artículos 80, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, conceden a los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, la facultad de participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como la aplicación de las leyes y reglamentos.

**VI.-** Por su parte, los Artículos 2, 3, 37 fracción IV, 38, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, concede a los municipios personalidad jurídica y patrimonio propios y las facultades y sus competencias deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento. Así mismo establece como obligación de los municipios el conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades. Los Artículos 84 fracción II inciso a), 86 y 88 fracción I de la citada Ley, consignan que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado **y faculta a los Ayuntamientos a emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, misma que deberá ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal** o en el medio oficial de divulgación, justificando que se responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o cualquier otro fin que busque el interés general.

**VII.-** Así mismo la Ley del Registro Público de la Propiedad en su Artículo 86 fracción V, dispone que los bienes podrán ser objeto de primer registro mediante el Acuerdo Gubernamental que declare ser bien del dominio del poder público, el inmueble que según el certificado registral que se expida no aparezca registrado en el Registro Público de la Propiedad.

**VIII.-** Por último, los artículos 13, fracción III y 30, fracción IV de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, éstos últimos del Estado de Jalisco, establece como objetivo **reconocer y documentar los derechos de los inmuebles sujetos a ser incorporados al dominio público faculta al Ayuntamiento a la formulación de una declaratoria** como la que nos ocupa.

**IX.-** Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**X.-** Que el objeto de la presente Declaratoria está plenamente justificado y ajustado a derecho, en virtud de que se trata de un Programa Social que busca la satisfacción de un servicio público de interés general.

Sirven de fundamento legal lo previsto en el artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80,86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2,3,37, fracción IV, 38,84 fracción II inciso a) 86 y 88 fracción I de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, 86 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, 13 fracción III y 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos, 25 fracción XXII, 32 fracción VI, 33 fracción I y 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente punto de:

**A C U E R D O**

**Primero.-** Se Declara Incorporado como **BIEN DEL** **DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO,** **LA UNIDAD MÉDICA CRUZ VERDE LA GUADALUPANA,** el cual se ubica en la calle San Martin número 23, entre las calles de Santa Margarita y Santa María, en la colonia la Guadalupana en la Delegación de la Juntas, con superficie total de 1,515.76 m2 (un mil quinientos quince metros setenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Del Punto uno al dos en 546.51 metro, del punto dos al tres en 35.07 metros con la calle Santa Margarita, del punto tres al cuatro en 46.81 metros con la calle San Martin, del punto cuatro al uno en 30.16 con la calle Santa María.

**Segundo. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria del Ayuntamiento.

**Tercero -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción de conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco.

**Cuarto. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Dirección del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Patrimonio, Jefatura de Regularización de Predios, y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifi, manifestarlo, ¿los que estén en abstención?, ¿en contra?, ¿el sentido de su voto, Alberto?, no lo, no lo vimos, ah, a favor, a favor, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1555/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se Declara Incorporado como BIEN DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, LA **UNIDAD MÉDICA CRUZ VERDE LA GUADALUPANA**, el cual se ubica en la calle San Martin número 23, entre las calles de Santa Margarita y Santa María, en la colonia la Guadalupana en la Delegación de la Juntas, con superficie total de 1,515.76 m2 (un mil quinientos quince metros setenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: Del Punto uno al dos en 546.51 metro, del punto dos al tres en 35.07 metros con la calle Santa Margarita, del punto tres al cuatro en 46.81 metros con la calle San Martin, del punto cuatro al uno en 30.16 con la calle Santa María.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO. -** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral de conformidad al plano topográfico que deberá de remitir la Secretaria del Ayuntamiento.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción de conformidad con el Artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo**.**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidores y regidoras.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez: ¡Presidenta!--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe… Adelante, adelante regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez: Buenas tardes compañeras y compañeros regidores, con su venia Señora Presidenta, concretar acciones de gobierno es una tarea diferente a esta administración municipal que encabeza usted y en este contexto es aplaudible la labor que se ha emprendido en conjunto con la Sindicatura Municipal para la regularización de bienes inmuebles y con ello acrecentar el patrimonio municipal, con estas dos iniciativas que acabamos de aprobar se fructifican y materializan esfuerzos para la incorporación como bienes del dominio público del municipio y que permitan dotar de certeza jurídica a bienes inmuebles y a la infraestructura en este caso de la unidad de Servicios Médicos Municipales La Guadalupana, con una superficie de 1,515.76 M2. y de la unidad deportiva las Huertas cuya superficie es de 4,705.98 M2. con las regularizaciones de los predios de estos lugares en los cuales se ubican los sitios aludidos y a través de las respectivas incorporaciones al padrón municipal de bienes inmuebles, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque aumenta sus reservas, por lo que con este tipo de acciones afirmativas, diversas políticas públicas, podrán considerarse a futuro para la formación de tejido social y aumento del patrimonio municipal, muchas gracias Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, gracias regidor, sí ciertamente eh… felicitar a, a nuestro Síndico por todos estos eh, inmuebles que ahora son formalmente parte del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, felicidades Síndico, Secretario continúe.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- M)** Iniciativa suscrita por la regidora **Daniela Elizabeth Chávez Estrada,** quetiene por objeto **exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco para que se informe sobre el seguimiento que se le ha dado a la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-002/2018**, que establece los criterios y especificaciones técnicas para la ubicación, y operación de unidades productoras de cerámicos en el Estado de Jalisco, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# C.C. REGIDORAS Y REGIDORES

# DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE:

La que esto suscribe, **Daniela Elizabeth Chávez Estrada**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36, fracción I y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco para que se informe sobre el seguimiento que se le ha dado a la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-002/2018, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA UBICACIÓN, Y OPERACIÓN DE UNIDADES PRODUCTORAS DE CERÁMICOS EN EL ESTADO DE JALISCO misma que presento con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4ª párrafo quinto, establece como derecho el acceso a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como la obligación del Estado a garantizarlo.
2. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como derecho a que toda persona tenga acceso a un trabajo digno y socialmente útil, incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes.
3. Por su parte la Ley General de Cambio Climático de los Estados Unidos Mexicanos otorga competencia a las entidades federativas y a los municipios
4. En su artículo 8º fracción II, la Ley General de Cambio Climático otorga a las entidades federativas la responsabilidad de “Formular, regular, dirigir e instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.”
5. En el municipio de San Pedro Tlaquepaque hay alrededor de 184 campos ladrilleros, de acuerdo con el Censo de Campos Ladrilleros 2013, realizado por la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio. Cada uno de estos campos ladrilleros es el sustento de entre 3 y 4 familias, es decir, que alrededor de 736 núcleos familiares viven del ladrillo artesanal.
6. La Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-002/2018 fue publicada en el Diario Oficial del Estado el martes 22 de mayo de 2018 y de acuerdo con el Transitorio Primero “La presente Norma Ambiental Estatal entrará en vigor a los 12 meses siguientes a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial…” esta norma entró en vigor el día 22 de mayo de 2019.
7. De acuerdo con el Transitorio Quinto “La Secretaría comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Norma, los trabajos de coordinación para la socialización adecuada con las autoridades municipales y federales y sujetos obligados correspondientes, así como la capacitación correspondiente para facilitar la transición de un modelo tradicional artesanal a un modelo artesanal semi-industrializado.”
8. Como parte de los objetivos de la norma, se establece el “coadyuvar a los compromisos nacionales en materia de cambio climático y fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como promover mejores condiciones de vida para los productores, sus familias y la población el entorno.
9. Entre los productores de cerámicos del Estado sigue existiendo incertidumbre y poca claridad sobre la aplicación de la norma

Debido a los puntos expuestos anteriormente, considero necesario conocer el trabajo que se ha realizado alrededor de la norma por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por lo que en mi carácter de regidora pongo a consideración de este Ayuntamiento en pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO**. - El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza **exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, para que emita un informe sobre el seguimiento que se le ha dado a la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-002/2018**, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA UBICACIÓN, Y OPERACIÓN DE UNIDADES PRODUCTORAS DE CERÁMICOS EN EL ESTADO DE JALISCO publicada el Martes 22 de mayo del 2018 y la cual entró el vigor en día 22 de mayo del 2019, en el que se deberá precisar lo siguiente:

1. El seguimiento dado a la norma a partir de que esta entró en vigor
2. Las acciones que se han llevado a cabo para la socialización adecuada con las autoridades municipales y federales y sujetos obligados correspondientes.
3. Las estrategias, objetivos y metas establecidos por la Secretaría para el cumplimiento de la norma.

**Atentamente,**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 23 de noviembre 2020**

**LIC. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**REGIDORA**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, adelante Síndico.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, de nueva cuenta integrantes del ayuntamiento eh, con relación de la iniciativa presentada por la regidora Daniela, comentarles que… una vez revisada la norma y también en comunicación que tuve con el Secretario de SEMADET y su personal; y nuestro Director de Medio Ambiente justo comentarles que se han estado haciendo trabajos de manera permanente con, con la SEMADET, tenemos eh… para el cumplimiento de la norma mesas de trabajo que han estado haciéndose y entre las dos cosas que tenemos avanzadas es el tema del diagnóstico, el diagnostico de los centros, estamos trabajando en ese sentido y bueno yo quisiera comentarles que como Presidente la Comisión de Reglamentos, es conveniente hacer adecuaciones a nuestra norma eh, municipal, a nuestros reglamentos municipales, entonces este, está el compromiso de parte de la, de la Comisión de Reglamentos a través de su servidor para hacer las adecuaciones correspondientes, entonces creo que es un asunto de doble vía eh, la SEMADET está haciendo su trabajo, nosotros tenemos que hacer lo que nos toca eh, tuve la, la oportunidad de llevar a cabo esa reunión con ellos precisamente para, para verificar que estaba pasando con, con la norma medio ambiental y llegamos a esos acuerdos, entonces eh… pedirle a la regidora Daniela si tiene a bien bajar la iniciativa, no hacer el exhorto en virtud de que al menos de parte de nuestras áreas eh, correspondientes como es la propia Dirección de Medio Ambiente hemos estado atendiendo junto con la SEMADET el cumplimiento a la norma, estamos insisto en la parte del diagnóstico de las fuentes y este… y yo me comprometo como Presidente de la Comisión actualizar la norma municipal, entonces hago la solicitud para efectos de ser aceptada y no hacer el exhorto a la SEMADET, en virtud de que sí ha estado trabajando en, en el cumplimiento de la misma, muchas gracias Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidor, damos el uso de voz a Daniela, a la regidora Daniela.---------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, buenas noches compañeras, compañeros, bueno es curioso Síndico porque ya hay un diagnóstico incluso Estatal y también Municipal, pagamos este Pleno del Ayuntamiento por un estudio del CIATEC que también se hizo por parte del Estado, entonces creo que el diagnóstico está hecho, la cuestión es que desde mayo del 2018 se publicó eh, la Norma NAE002 y tenía 12 meses siguientes a su publicación en eh, del periódico oficial, es decir esta Norma entró en vigor desde el 22 de mayo del 2019 y no hay seguimiento, entonces eh, realmente los eh… ladrilleros están muy confundidos porque no habido avance, hemos ido año tras año a solicitar recurso al Congreso del Estado para que se les dé ese eh, parque ladrillero del cual también este pleno eh, bueno no esté Pleno, la administración pasada eh, compró y se dio un recurso y pues hasta la fecha sigue todo parado, también esta norma en el transitorio 5° habla que la Secretaría eh, va a iniciar los trabajos de coordinación para la socialización adecuada con las autoridades, lo cual no ha sucedido, también la capacitación con los productores, tampoco ha sucedido, para eh, facilitar este, esta transición el modelo tradicional artesanal a un modelo semi-industrializado, quiero decirles aquí que el block es muchísimo más eh, muchísimo menos eficiente energéticamente que ladrillo, entonces hoy nuestros productores están muy afectados por la contingencia, incluso eh, hace una semana estuvimos con el Director de Medio Ambiente porque no se les estaba renovando eh, sus permisos para quemar cuando tenemos un reglamento que ya habla de esos permisos, entonces coadyuvando con estos compromisos nacionales en materia de cambio climático y sobre todo promover estas acciones para mejorar su calidad de vida de los productores eh, pues sí solicitó que se haga este exhorto porque yo no veo ni estrategias, ni objetivos, ni metas bien claras por parte de la SEMADET y también eh… desconozco porque el Síndico dice que hay un diagnóstico, pero el diagnóstico existe desde 2018, entonces creo que está muy hablado el tema, la cuestión es que no se ha tenido voluntad para eh, pues poner en acción todos estos estudios técnicos que ya se pagaron incluso por el Estado y por el Municipio, es cuánto.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, este… bueno comentarle aquí a los compañeros y compañeras integrantes del ayuntamiento que existe plena voluntad de parte de la SEMADET, insisto eh, yo tuve una reunión con el propio Secretario esta… en el tema, estamos trabajando en el mismo, entonces creo que no hay motivo para darle un exhorto cuándo existe la voluntad de parte de la SEMADET de llevar a cabo todos los trabajos inherentes al cumplimiento a la Norma, es cuánto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, eh, ¿Si está en la afirmativa regidor? ¿los que estén en abstención?, ¿los que estén en contra?, favor de manifestarlo, eh, le pido al Secretario por favor a la brevedad una reunión con el Secretario Sergio Graf, para ver el tema que ha expuesto la regidora y comentarles a todos ustedes que hemos estado muy cercanos a los ladrilleros en esta temporada de pandemia hemos ido varias veces a llevarles despensa, a llevarles cobijas, a estar muy eh, atentos con ellos incluso para meterlos en algún programa precisamente de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, así es que vamos a estar muy cercanos a ellos y, y le propongo regidora que tengamos una reunión con Sergio Graf, usted y yo y lo queramos asistir la próxima semana y bueno el dictamen eh, la iniciativa perdón, es rechazada, **estando presentes 17 (diecisiete) integrantes del pleno, en forma económica son emitidos 06 (seis) votos a favor, 11 (once) votos en contra, por lo que es rechazada por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1556/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza **RECHAZAR**  exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, para que emita un informe sobre el seguimiento que se le ha dado a la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADET-002/2018, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA UBICACIÓN, Y OPERACIÓN DE UNIDADES PRODUCTORAS DE CERÁMICOS EN EL ESTADO DE JALISCO publicada el Martes 22 de mayo del 2018 y la cual entró el vigor en día 22 de mayo del 2019, en el que se deberá precisar lo siguiente: El seguimiento dado a la norma a partir de que esta entró en vigor. Las acciones que se han llevado a cabo para la socialización adecuada con las autoridades municipales y federales y sujetos obligados correspondientes. Las estrategias, objetivos y metas establecidos por la Secretaría para el cumplimiento de la norma.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco142; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 142,147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario, ¿Ya no?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, Asuntos Generales, se abre el registro de oradores, la regidora Alina, el regidor Maldonado, la regidora Eloísa, adelante re, ¡ah! y… silbia, la regidora silbia, adelante regidora Alina, por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias Presidenta, buenas noches de nuevo a todos, compañeros eh, nada más eh… mi intervención de este día es en, en el marco del día, de la conmemoración del día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, quiero hacer una breve reflexión en cuanto a este tema, en el sentido de que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad, para las Naciones Unidas la violencia y la amenaza de violencia contra las mujeres es la más extendida violación de Derechos Humanos, socaba el desarrollo de los países, genera inestabilidad en las sociedades e impide el progreso hacia la justicia y la paz, la violencia contra las mujeres y las niñas tiene consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e incluso mortales para las mujeres, es por eso que los diferentes órdenes de gobierno debemos trabajar en forma coordinada para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la constitución de nuestro país, todos ya conocemos las cifras que están manejándose actualmente en esta materia, desgraciadamente Jalisco es uno de los estados con violencia hacia la mujer más activa de todo el país, en base a lo anterior es que las Naciones Unidas establecen en su agenda 2030 del objetivo 5, la meta 5.2 eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, también como referencia en 2008 el Secretario General de la ONU eh, llamó a la unidos a la campaña, únete para poner fin a la violencia contra las mujeres que es una iniciativa plurianual que busca prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo, únete hace un llamado a los gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, las y los jóvenes del sector privado, el sector privado, los medios de comunicación y a todo el sistema de la ONU a sumar fuerzas para afrontar la pandemia mun, mundial de violencia contra las mujeres y las niñas, sin hondar más quiero proponerles compañeros que aquí en el municipio de Tlaquepaque nos sumemos a esta, a poner fin contra la violencia de las mujeres a través de un programa, en una campaña de prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres como ya lo dije en el marco del día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptando 16 (dieciséis) días de activismo contra la violencia de género que ya debió haber empezado, cómo saben todos fue el día, desde ayer y hasta el día 10 de diciembre qué se conmemora el día de los Derechos Humanos, el día de las, aja, a través de una campaña de difusión para poner fin a la violencia y llevar a cabo las siguientes actividades, esta es mi propuesta particular y claro que se puede enriquecer, que todos los empleados de este gobierno municipal vestir, vistan una prenda o usaran un color de listón naranja e inviten a otra persona a vestirse de naranja a manera de ser solidarios en esta lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, difundir en redes sociales todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas que puedan surgir desde el hogar usando los hashtag #dianaranja #yomepintodenaranja, con mensajes a favor de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas; y se describan ahí claramente y reiteradamente cuáles son los tipos de violencia y que se conozcan; y que este gobierno municipal desde luego asuma compromisos públicos para lograr el acceso de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia eh, es cuánto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidora y por supuesto que todas nos unimos a esto, no más violencia entre las mujeres y en contra de las mujeres, tomamos nota de su petición aunque ya tenemos algunos trabajos avanzados, pero claro que la enriquecemos eh, adelante regidor Maldonado.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Muchas gracias eh... Señora Presidenta, estimadas compañeras y compañeros, muy buenas tardes a todos, el día de hoy eh, en esta parte de asuntos generales, en esta sesión de Cabildo, quiero referirme a una petición que por mi conducto hacen los ciudadanos de algunas colonias que voy enumerar, en la colonia el Sauz una inquietud desde hace muchos años y que a propósito de las consideraciones y de la aprobación del presupuesto de egresos del próximo año 2021, solicito de manera muy concreta se considere la conclusión de la calle Ahuehuetes en la colonia el Sauz, entre la calle de Papayos hasta para, hasta la calle de Farallón, es un tramo nada más que falta de esa parte para que ya se concluya toda esa Avenida, por otro lado eh… también levantó la voz en favor de los habitantes de la Colonia la Cofradía y colonias aledañas para solicitar de manera urgente se considere el arreglo del Camino viejo a Cofradía, repito Camino viejo a Cofradía, entre Cedro y José Amaro, solicito de la manera más atenta eh, también se dé una reparación urgente a la avenida el Sauz, toda vez que diversas líneas de camiones han dejado de pasar por ahí por su mal estado perjudicando a los habitantes de esas colonias, esta Avenida El Sauz en la Colonia San Martín de las Flores, por último el día de hoy quiero peticionar frente a ustedes compañeras y compañeros regidores eh, señora Presidenta, la… el arreglo de la calle y la conclusión de la calle Clavel, desde Jazmín hasta Avenida Las Rosas, esto en la colonia el Vergel, es también un tramo que no sabemos por qué razón quedó inconcluso, por otra parte quiero levantar la voz por los cientos de trabajadores del centro turístico denominado el Parián de Tlaquepaque, donde insisten y peticionan a este ayuntamiento que usted encabeza que se les permita abrir e instalarse en la parte de afuera del Parián donde lógicamente correrían menos riesgo eh, de contagio los que ahí eh, acuden, turistas o ciudadanos de aquí de Tlaquepaque que acudimos con regularidad a este negocio, repito de dónde dependen miles de personas y que no se entiende porque si los dejan adentro y por qué no afuera, y porque tienes más restricciones ellos que todos los negocios de ventas de bebidas alcohólicas que hay en Tlaquepaque y porque tanto… tanta saña con este centro de trabajo, por último quiero denunciar públicamente a nombre de muchísimos comerciantes de la zona de las Juntas, las actitudes prepotentes, alevosas e inadecuadas del Delegado Municipal en ese, en esa demarcación de las Juntas, toda vez que hemos estado sufriendo violencia política eh, al acudir hacer cualquier actividad, ya sea de la recuperación de un espacio público, de la recuperación de un área verde eh, cualquier actividad que hacemos la gente que se reúne con nosotros ejerciendo el derecho más sagrado que consagra la Constitución Mexicana que es la libertad de asociación, la libertad de tránsito, etcétera, y estamos siendo hostigados y perseguidos por ese negligente eh, funcionario y quiero hacer público nuestra queja, una pública queja y eh, que por favor se tomen cartas en el asunto para que cese el hostigamiento eh, en algunos casos eh, se siente hasta un hostigamiento mafioso, no sé cómo decirlo, un hostigamiento peliculesco, inadecuado, persecutorio, en donde simplemente al siguiente día ya no pueden abrir su negocio ¿Por qué? porque los vieron con tal o cual expresión política o los vieron con tal o cual regidor este, eh, entonces con independencia de las medidas o acciones legales que habremos de emprender contra este funcionario, pues si queremos hacerle saber de su conocimiento, es cuánto Señora Presidenta.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, si señor regidor nada más comentarle de los oficios que ya hemos recibido de parte de usted donde está solicitando los apoyos para, para el Sauz, para la calle Clavel ya se dirigieron al eh, Coordinador de Gestión Integral de la Ciudad para el ejercicio 2021, ya que en este mes es imposible que lo hagan eh, eso ya está, las peticiones ya están debidamente causadas y con la firma del eh, del Coordinador de recibido, también comentarle eh, que no hay que poner palabras que pueden resultar altisonantes, así como usted le sugirió a nuestro regidor que no le llamara al regidor de la manera en que lo hizo, yo también le pido la misma situación para el Delegado de las Juntas, puesto que eh, todo tiene presunción de inocencia y usted lo puede, usted es abogado y sabe que no se puede acusar sin tener las pruebas, yo lo invito a que levantemos eh, la queja a el Órgano de Control Interno para que inicien una investigación y de salir eh, positivo, pues sería quitarlo del cargo, pero también no estar haciendo también uso, como usted lo pidió de palabras que puedan afectar a las personas como es el caso del Delegado eh, para el caso del, del tema del Parián yo quisiera darle con voz informativa la voz al secretario para que informe precisamente lo que hemos estado haciendo con ellos desde hace mucho tiempo para que puedan abrir las puertas, no olvidemos que estaban, estamos en una pandemia y poco a poco se han ido abriendo las medidas para que puedan tener abiertos ciertos locales eh, Secretario, por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si con mucho gusto este, señor regidor eh, el tema de, es el tema de la reactivación realmente lo que nos tocó en el Parián junto con varios grupos ¿no?, nos dividimos en 9 (nueve) partes todo el proceso de reactivación, voy a tocar nomas ahorita el tema del Parián, a cada uno de esos grupos le pedíamos 1.- Que pusieran una parte, pues no van a tener el todo que tenían antes eh, por varias razones, unas porque tenemos que evitar que se nos aglomere mucha gente y dos porque tampoco estamos teniendo los visitantes que antes teníamos específicamente en el Parián, con el Parián realizamos diversas etapas y en cada una de ellas decían, pues ahora me abres la segunda puerta va a venir gente y ahora que me abres la tercera puerta va a venir más gente y ahora que nos des licencias, etcétera, si hay, si hay una instancia o un grupo que ha tenido todas las facilidades son ellos, primero para que pudieron operar tenían que ser restaurantes, no tenían una licencia de restaurante, tenían una licencia que era todo y nada ¿no?, es una licencia de Centro turístico que quiere decir que pueden ustedes visitarlo, es como la licencia que tiene la Casa Histórica, pero eso no implica que tenga una licencia adicional, se las tienen que gestionar, entonces tenían de eso y de bar, obviamente con licencia de bar todavía no pueden operar y como un apoyo de la administración se les planteó que tenía que adicionar la licencia de restaurante para operar como restaurantes, se les dio todas las facilidades para que acondicionaran las cocinas, eran, eran lugares abandonados, yo tengo las fotos, la mayoría y se fue dando poco a poco eh, en cuanto a su mercado creo que ellos lo tienen que revisar, mucha de la gente que acudía al Parián, pues es el turista que todavía no nos llega en masa eh… son la gente de cierta edad que mucha están ahorita en sus casas, que no les es fa, eh, no hay facilidades de acudir y en todo este proceso tuvimos eh… no discusiones, porque la verdad es que ha sido muy cordial la relación con ellos, primero dos representantes y posteriormente otros dos y acordaron ellos que en su momento iríamos platicando cada uno de los pasos, o sea hemos abierto una puerta, otra puerta, hemos retirado mesas, luego algo que a mí me pareció este, que tenemos que tener más tiempo pero insistieron mucho que es la cuestión de los músicos puesto que eso genera un ambiente un poco más relajado y en todo han tenido las facilidades eh, va a llegar el momento en que tengamos que hacer más, pero creo que hay una confusión creen que teniendo lo que tenían antes vamos a regresar el estatus eh, necesariamente anterior, a la misma gente, al mismo mercado, al mismo público, al mismo nivel de ventas, etcétera, y es claro que las condiciones han cambiado y segundo que tenemos que compartir con otros muchas de las medidas ¿no?, eh… habíamos acordado con ellos, que ellos se iban a hacer cargo de los túneles sanitizantes, dijeron que no estaban en condiciones de hacerlo y actualmente esa carga la están llevando los, la gente que vende comida en él, en el Jardín Hidalgo, o sea yo estoy en proceso con ellos, lo que pasa cambiaron de representantes y actualmente pues hemos tenido las primeras reuniones con los nuevos, pero seguiremos viendo junto con ellos, con Gobierno del Estado todas las medidas para irlos abriendo regidor ¿sí?, estoy atento con ellos en un excelente plan eh, conmigo no se han manifestado, ellos nombraron su representante, los han cambiado cuántas veces han querido, nosotros hemos sido muy respetuosos de la vida interior de esta eh, organización ¿sí?, eh, si se fijan medidas como el acceso al mercado Juárez, les hemos quitado a los, a los negocios que están enfrente para que tenga más vista la entrada, creo que no han tenido una sola queja por lo menos no ha manifestado, si hay peticiones diferidas, van a seguir las, van a seguirse difiriendo de todos los grupos, porque todos tienen que dar algo para que, para que podamos abrir ¿sí?, es, es todo Señora Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, adelante Síndico.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, comentarles compañeros y compañeras, integrantes del Ayuntamiento, con relación a la, a la queja, inconformidad, petición de parte del regidor Alberto Maldonado del Delegado de las Juntas, tuve la oportunidad de platicar con él eh, con el delegado y por ahí me mostró un video del, de la manera en la que el regidor se condujo con él en una reunión, en una reunión pública, en una reunión donde estaban varias personas, hizo serias acusaciones en contra del, del Delegado eh, yo lo quiero manifestar porque creo que es este, por decirlo bajito es imprudente de parte de cualquiera de nosotros hacer este tipo de acusaciones, incluso se manifiesta ahí públicamente de que va a acudir a la unidad de inteligencia financiera para que revise los ingresos supongo que del delegado eh, haciendo eh, uso de probablemente la información que él tiene quizás del Gobierno Federal, no lo sé, lo comento ya la Presidenta de que eh, si había alguna queja que presentará al menos aquí en la Contraloría la misma como funcionario del ayuntamiento, sin embargo yo llamaría a la prudencia al regidor y a cualquiera de nosotros que públicamente no hagamos acusaciones de este tipo, existe eh, una, un ánimo en acervado en las, en las comunidades, la gente a veces quiere sed de justicia y no se fija quién lo hace sino quién la paga, entonces a mí se me hace bastante riesgoso hacer este tipo de acusaciones públicas, yo comino a que, a que lo evitemos, a qué no pongamos en evidencia y menos un funcionario del ayuntamiento, insisto si el señor ha cometido irregularidades, bueno, pues que se presenten las quejas correspondientes, denuncias o lo que proceda, pero en una reunión pública con el cargo de regidor o de regidora hacer estas acusaciones este, de manera reiterada estarlos hostigando al, al delegado, el delegado en el video se ve o se observa perfectamente que no se defiende, guarda silencio y se escucha básicamente las acusaciones reiteradas de parte del regidor, entonces yo llamo a la prudencia, no se puede acusar tan fácil y menos en una comunidad este, con los ánimos como están ahora con la pandemia y demás, le pueda ocasionar algo este, más grave ¿no?, y si el regidor o cualquiera de nosotros tenemos pruebas, pues hay que presentarlas en las instancias correspondientes, es cuánto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, gracias, si también eh… yo también pediría la prudencia del regidor que hace esta denostación pública, diciéndole que le quedan menos días al delegado, quiero informarles que en México cada 70 días matan a un alcalde o alguna alcaldesa, estamos en tiempos difíciles, yo le pediría no nomas al regidor, a todos, que tengan mucho cuidado ya que como bien lo dice el Síndico los sentimientos están a flor de piel por la pandemia, por la falta de trabajo, por la pérdida de los empleos, creo que la prudencia tiene que prevalecer en todos para que no vayamos a lamentarlo después, el respeto al derecho ajeno siempre va hacer la paz, adelante regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Tomo la sugerencia que me hace Presidenta, la que me hace también el Síndico eh, la hago mía el llamado a la, a la prudencia, así será en tanto ese mismo llamado se le haga a este funcionario que eh, no soy yo el que lo dice, son muchos ciudadanos que cuando llegan los de mercados o los de reglamentos y ya no le dejan trabajar, ellos, estos funcionarios le dicen a la gente es que el delegado nos mandó, es que te vieron ayer reunido con fulano, es que te vieron ayer reunido con zutano, el delegado no, no te deja trabajar, no es cosa de nosotros es cosa del delegado, entonces eh, creo que a contrario cencío de cómo lo está viendo ustedes, estoy siendo una válvula de escape para que, precisamente estoy preocupado porque los ánimos no lleguen a mayores en las Juntas y porque cese el hostigamiento de este funcionario, de este Delegado Municipal de las Juntas en contra de los ciudadanos y de los comerciantes de las Juntas, entonces eh… esto es de voluntad política, la corrupción es muy difícil de acreditar precisamente porque se goza de ciertos eh, aspectos abstractos, pero el sentimiento de la gente de las Juntas ahí está, el enojo de la gente de las Juntas ahí está eh… el ejemplo claro de que a unos sí los dejan trabajar y a otros no ahí está, sé que les han informado a ustedes de un par de ciudadanos por ejemplo que están en sillas de ruedas, que están en temas de discapacidad y han rogado a este ayuntamiento por conducto de varios compañeros que eh, se acerquen, han rogado ellos por diversos conductos eh, platicar con usted Presidenta para rogar que se les permita trabajar en sus brincolines eh, ellos ven que otros lugares de trabajo si le están dejando trabajar y a ellos no, y es este, un hostigamiento y una manera de trabajar verdaderamente eh, inadecuada eh, bueno, pues lo estoy haciendo aquí abiertamente, planteándolo precisamente para que en buenos términos, en buena lid como lo dice el Secretario y el Síndico, se pueda dialogar con este delegado y tratar de que deje de estar haciendo esas ocurrencias y esas actitudes eh, en contra de nosotros, en contra de los ciudadanos, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si eh, comentarle regidor que yo en lo personal he ido a las Juntas, estas dos personas que dice los conozco bastante bien, le voy a pedir a la Secretaria Particular, Adriana Zúñiga, que busque los apoyos con clave Limón que hemos dado reiteradas veces, reiteradas ocasiones a estas dos personas que no cumplen con el protocolo que se requiere para que este eh, modo de vida que ellos tienen sea para, para los chicos, para los pequeños, no pueden estar, no tiene el protocolo, hemos estado apoyándolos económicamente, los hemos estado apoyando con despensas, por favor búsqueme eh… Secretaria eh, las clave Limón de las personas que hemos estado apoyando en especial de estas dos personas, las hemos este, ayudado reiteradamente, no una, no dos, no tres, muchísimas veces, sabemos de la condición que tiene de ellos y los seguiremos apoyando, sé que en la desesperación a usted le pueden decir una cosa, a otro regidor otra cosa y a otra, otra regidora otra cosa, creo que ahí hay que tener mucho sentido común para entender la situación por la que están pasando los ciudadanos y le quiero exhortar al Secretario, ya que de él dependen la Coordinadora de Delegados y el Delegado, que inicien una investigación en el Órgano de Control Interno, es nuestro Contraloría Municipal para ver qué tanto hay y poder en su momento exonerar a, bueno, yo no lo culparía, hacer una investigación a fondo de la situación que está mencionando aquí sin pruebas el regidor esta tarde, por favor, adelante regidora.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Si, muy buenas noches a todas y todos, justamente Presidenta era el comentario en, a lo que te referiste hace un momento porque yo personalmente he llevado los apoyos que tú les has enviado a estas personas durante tres ocasiones y he sido testiga de otras más que tú lo has hecho personalmente, por lo que se refiere a… el delegado, he trabajado con él eh, muy cercana y soy testiga del trabajo, del excelente trabajo que ha hecho en una de las delegaciones más grandes del municipio y el trato que tiene hacia la ciudadanía eh, si considero que para cualquier acusación se deben tener las pruebas y ante eso pues el que acusa está obligado a probar, no solamente a expresar lo que dice que sabe eh, por lo demás pues, bueno el trabajo está visto, está hecho y no solamente son dos personas las que puedan opinar si no una delegación tan grande como lo son las Juntas y eh… por lo que se refiere a estas dos personas en cuanto los brincolines que están afuera en la plaza principal, hemos trabajado también mucho con ellos y no solamente han sido despensas, y dentro de estos programas sino también apoyos personales que tú les has enviado, es cuánto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, cedo el uso de la voz a la regidora Silbia.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Silbia Cázarez Reyes: Buenas tardes Señora Presidente, Síndico, Secretario General, compañeros regidores y ciudadanos que nos ven en los medios…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: No te escuchamos regidora, por favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Silbia Cázarez Reyes: Gracias, buenas tardes…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Le pue, perdón silbia, pueden, ¿pueden prenderle el micrófono? -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Silbia Cázarez Reyes: ¿Si se escucha?, ¿sí?, Buenas tardes Señora Presidente, Síndico, Secretario General, compañeros regidores y ciudadanos que nos ven en medios digitales, vecinos de la Colonia los Puestos nos solicitan la intervención para la reparación de un tramo de la calle Independencia de 600 metros aproximadamente, siendo esta calle principal y paralela a la carretera libre a Zapotlanejo, sus cruces son calle Arroyo y los Huertos, ya que por el temporal de lluvias queda muy dañada y no puede ser accesible para el paso vehicular y asimismo las rutas de camiones de la 644 B y la C05 se desvían de su derrotero dejando muy retirado de su destino a los usuarios, el segundo punto es un tramo de la calle principal Abasolo en la misma Colonia los Puestos, aproximadamente 30 metros a la altura de Luis Quintanar, también quedando muy dañada por el temporal de lluvias, para que nos haga el favor de mandarnos el apoyo con estos vecinos que para una emergencia que, que necesiten pues no, como siendo la calle principal no pueden pasar por ahí, muchas gracias, es cuanto Señora Presidente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, gracias regidora, igualmente le pido al Secretario dar el conocimiento al, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad para en la semana junto con usted regidor, si gusta la próxima semana ir personalmente a ver el tema y ver qué podemos hacer, si no es este año también pasarlo al proyecto de obra pública del 2021 con mucho gusto, adelante regidora Eloísa.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Buenas noches a todos, compañeros, compañeras, con su permiso Presidenta, bueno como, como bien lo ha visto usted hemos salido, hemos estado saliendo a diferentes colonias a platicar con los ciudadanos, con el protocolo de la contingencia por supuesto, en donde ellos eh… tienen como, esa inquietud de saber qué es lo que pasa cuando los regidores no vienen a sesionar, ellos no saben que existe la Ley de Administración Pública donde nos indica en su capítulo segundo lo siguiente, en el artículo 49 dice: son obligaciones de los regidores rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo, asistir puntualmente y permanecer en las Sesiones del Ayuntamiento y a las reunidas de las Comisiones Edilicias de los que se forma parte, acatar las decisiones del Ayuntamiento y por lo siguiente quiero, quiero comentar, cada uno de los aquí presentes estamos porque así lo decidió el pueblo con sus votos en mayor o menor cantidad, pero nos eligió para que fuéramos sus representantes y no para que abandonáramos tan solo causas personales, abanderáramos perdón, es triste que la ciudadanía vea que aquellos a los que confirió el honor de representarlos y que en bastantes ocasiones se encuentran distantes a este compromiso, que el día que faltan se olvidan de ellos, que el día que faltan dejan en silencio tan sólo como testigo de la voz social, venimos a este Pleno a proponer, a debatir, y a acordar y a construir un mejor municipio para toda la sociedad por qué los intereses comunes son más relevantes que los particulares y bueno, yo sí quisiera mencionar porque veo que constantemente tienen problemas familiares o no acuden a las sesiones y dejamos de lado a la ciudadanía; y es por ello que yo, bueno precisamente llevando un registro aquí veo a nuestro compañero que se acaba de retirar Alfredo Barba este, no cumple, no cumple el término de sus, de sus sesiones, él tiene 16 faltas, en total hemos hasta la fecha sesionados 35 veces ¿sí?, esto significa que es una asistencia cercana al 48%, ni siquiera un 50% él estado aquí representando, representando a los ciudadanos que votaron por él, yo sí les pediría que fuéramos congruentes en lo que hacemos, en lo que decimos y aquí la tengo, esta yo la saqué por supuesto de todas las sesiones que hemos estado eh… que hemos estado viniendo, también tengo otras por supuesto y sé que estas personas que están eh, ahorita, yo las invite a que vieran las sesiones para que ellos sepan que un regidor tiene que estar por obligación aquí sentado y no retirarse porque ya le dio flojera o poner pretextos, también tengo aquí a, a la regidora Daniela que también ha faltado este, tres veces y así, si me voy con todos los demás tenemos de tres a cuatro veces faltas, inasistencias a este, a este Pleno, es cuando Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias regidora, comentarles a… también a todos ustedes, que sabemos que la violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones también a los Derechos Humanos más evidente, extendidas, persistentes, devastadoras y que sigue siendo un gran obstáculo para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz, y a eso debemos todos, hombres y mujeres aspirar al respeto de los Derechos Humanos de las niñas, mujeres adultas y mujeres, eso es lo que queremos y lo que exigimos, por tal motivo el día de ayer se inauguró otra unidad de la UVI, de la unidad de, en contra de la violencia intrafamiliar, esta unidad está compuesta por un grupo interinstitucional que estará velando por las llamadas que tengamos al, nuestro número 911 en caso de alguna violencia en casa o fuera de ella, lamentablemente nos hemos dado cuenta en esta pandemia que donde más violencia sufren las mujeres es en casa, la falta de trabajo, la falta de la economía eh, el confinamiento y todo esto que ha producido la pandemia, también ha hecho que las mujeres sean violentados, por esta razón la UVI se acaba de inaugurar el día de ayer en la Colonia Parques de la Victoria teniendo ahí mismo oportunidad de poder quedarse las mujeres con la familia que se sienta amenazada, también tenemos los pulsos de vida, tenemos 70 pulsos de vida que se están entregando en los casos de violencia doméstica o amenaza de muerte, así es de que vamos a seguir trabajando todos y yo quiero invitar a mis compañeras a que desde nuestro quehacer político hagamos y respetemos en lo posible a todos los demás, no nada más a las mujeres sino también a los hombres, muchas gracias a todos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Presidenta, para antes.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante regidora.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Si, nuevamente y aprovechando justamente eh… lo mencionado sobre la conmemoración para erradicar la violencia hacia las mujeres y las niñas, quiero felicitarte Presidenta, sé que ayer recibiste un premio que otorga el Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias y qué tiene que ver con que eres un agente de cambio, creo que el espacio político es un espacio donde las mujeres nos hace falta mucho por reconocer, por caminar, qué es una deuda que tiene la sociedad con todas esas mujeres que han abierto camino y que han hecho que otras mujeres también podamos estar hoy aquí todas nosotras, felicidades Presidenta y enhorabuena por el premio y el reconocimiento, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, bueno y una vez…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: Presidenta, también para antes.----------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¡Ay¡ perdón, adelante Paco, regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Francisco Juárez Piña: Si, a punto de culminar esta sesión eh… se ha venido comentando en algunos temas referentes a reconocer el esfuerzo de la Sindicatura por la Regularización de Predios como uno de los temas elementales que tiene este municipio eh… felicitar también a, a nuestro Síndico y también no dejar pasar la oportunidad a nuestra regidora Eloísa que ha hecho un esfuerzo titánico eh, y vinculante con las autoridades tanto Federales como Estatales y tanto también en su Presidencia como en la Comisión de Regularización de Predios, también sumarme a la propuesta de la regidora Alina, parece que un símbolo no dice nada pero un símbolo correcto es muy potente y creo eh, lo digo eh, con todo sentido ya que tuvimos un evento muy importante para conmemorar este día internacional contra la violencia a las mujeres y pareciera que el color de la vestimenta o un pequeño símbolo dice mucho, pero estando en el momento y la coyuntura correcta puede ser muy potente, por lo que también eh, me sumo a esta iniciativa y no dejar pasar la oportunidad de felicitarte Presidenta por tu gran liderazgo, sé que ayer recibiste este premio, hicimos todo lo posible por asistir eh, pero no pudimos encontrarnos eh, felicitarte por este reconocimiento cómo agente de cambio que otorga el Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias, enhorabuena y muchas felicidades.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, bueno una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 18 (dieciocho) horas con 49 (cuarenta y nueve) minutos del día 26 (veintiséis) de noviembre del 2020, gracias señores regidores y a cuidarnos.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

|  |  |
| --- | --- |
| **JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**  **SÍNDICO MUNICIPAL**  **JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**  **REGIDOR** | **SALVADOR RUÍZ AYALA**  **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ**  **REGIDORA** |
| **BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**  **REGIDORA** | **HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**  **REGIDOR** |
| **IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**  **REGIDORA** | **FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**  **REGIDOR** |
| **MIROSLAVA MAYA ÁVILA**  **REGIDORA** | **JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**  **REGIDOR** |
| **HOGLA BUSTOS SERRANO**  **REGIDORA** | **JAIME CONTRERAS ESTRADA**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO BARBA MARISCAL**  **REGIDOR** | **SILBIA CAZAREZ REYES**  **REGIDORA** |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | **OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS REGIDOR** |
| **ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**  **REGIDOR** | **ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**  **REGIDORA** |
| **ALBERTO ALFARO GARCÍA**  **REGIDOR** |  |

1. SECRETARÍA DE SALUD, Prensa, Declaratoria emergencia sanitaria nacional a epidemia por coronavirus COVID-19, consultado en <https://www.gob.mx/salud/prensa/consejo-de-salubridad-general-declara-emergencia-sanitaria-nacional-a-epidemia-por-coronavirus-covid-19-239301>; fecha de consulta: 20 de agosto de 2020 [↑](#footnote-ref-1)
2. Ídem [↑](#footnote-ref-2)
3. Ídem [↑](#footnote-ref-3)
4. Con base en cifras de la OMS y el University Center for Systems Science and Engineering. [↑](#footnote-ref-4)
5. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Pre Criterios Generales de Política Económica 2021; Consultado en: <https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf>; página 6 y 7, fecha de consulta: 20 de agosto de 2020 [↑](#footnote-ref-5)
6. Ibídem, página 7. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ibídem, página 41. [↑](#footnote-ref-7)
8. CEPAL, “Informe Especial COVID-19”, América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19 Efectos económicos y sociales, página1, publicado el 03 de abril del 2020; consultado en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/6/S2000264_es.pdf>; fecha de consulta: 24 de agosto de 2020 [↑](#footnote-ref-8)
9. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Pre Criterios Generales de Política Económica 2021; Consultado en: <https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2021.pdf>; página 8, fecha de consulta: 20 de agosto de 2020 [↑](#footnote-ref-9)
10. ALICIA BÁRCENA, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la presentación del Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2019, Consultado en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/periodo-2014-2020-seria-menor-crecimiento-economias-america-latina-caribe-ultimas-siete>; fecha de consulta: 24 de Agosto de 2020. [↑](#footnote-ref-10)
11. CEPAL, “Informe Especial COVID-19 No. 1”, América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19 Efectos económicos y sociales, publicado el 03 de abril del 2020, página 2; consultado en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/6/S2000264_es.pdf>; fecha de consulta: 24 de agosto de 2020 [↑](#footnote-ref-11)
12. CEPAL, “Informe Especial COVID-19 No. 5”, Enfrentar los efectos cada vez mayores al COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones, publicado el 15 de julio de 2020, página 9, consultado en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45782/1/S2000471_es.pdf>; fecha de consulta: 24 de agosto de 2020 [↑](#footnote-ref-12)
13. Ibídem, páginas 23 y 24 [↑](#footnote-ref-13)
14. EL INFORMADOR, “Jalisco entre dos pandemias”, Por Enrique Toussaint, del 14 de Junio de 2020 - 04:15 hs, consultado en: <https://www.informador.mx/jalisco/Jalisco-entre-dos-pandemias-20200614-0014.html>; feha de consulta: 20 de agosto de 2020. [↑](#footnote-ref-14)
15. CONGRESO DEL ESTADOD DE JALISCO Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, artículo 6; consultado en: <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>; fecha de consulta: 21 de agosto de 2020. [↑](#footnote-ref-15)
16. CONGRESO DEL ESTADOD DE JALISCO, Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara; consultado en: <https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>; fecha de consulta: 21 de agosto de 2020. [↑](#footnote-ref-16)
17. CEPAL/OIT, Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe, El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19), publicado en mayo 2020, página 50; consultado en: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45557/4/S2000307_es.pdf>; fecha de consulta: 20 de agosto de 2020 [↑](#footnote-ref-17)
18. Gobierno de Tlajomulco, Puntos de Acuerdo, consultado en: <https://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/puntosdeacuerdo/Puntosdeacuerdo110-2020.pdf>, fecha de consulta: 28 de octubre de 2020. [↑](#footnote-ref-18)